TOMO 139 — Montevideo, Jueves 16 de Mayo de 1940 — Núm. 10103

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción a un Subcomisario de la policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 8 de 1940.—Número 1148|940.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurido entre el Subcomisario de la 1.a sección urbana de Río Negro don Juan A. Espalter y el Teniente 2.o don Manuel R. Morosini;

Resultando: Que el mencionado incidente tuvo lugar en un parque de diversiones con motivo de haberse trabado en pelea dos perros de propiedad, respectivamente, de ambos actores;

Resultando: Que pasado el sumario a informe de la Fiscalía e Inspección General de Policías, esta repartición llega a las siguientes conclusiones: "Dos irregularidades funcionales podrían imputársele al Subcomisario Espalter con motivo de la incidencia que motivó la instrucción de la presente información sumaria. La primera consiste en no haber adoptado de inmediato las medidas conducentes para que fuera retirado del parque de atracciones el perro de su propiedad, cuando llegó a ese lugar siguiendo a los familiares de ese funcionario, si bien manifiesta en su descargo que cuando ocurrió la pelea con el otro perro, lo conducía precisamente para afuera de dicho parque, de cuya intención no hay prueba. Y en ese sentido, procede apercibir a ese funcionario por la falta de prudencia observada en el caso al permitir la permanencia de su perro en un lugar público con concurrencia de familias. La segunda consiste en no haber detenido al Teniente Morosini si fuera exacto que éste reaccionó en términos lesivos del respeto debido a su investidura, como declara el testigo Evaristo Quiñones. Pero esta declaración por sí sola no es suficiente prueba de ese hecho, tanto más cuanto que puede caber la duda de que el Subcomisario Espalter haya oído las expresiones despectivas que, según ese testigo habría pronunciado el Teniente Morosini dirigiéndose a su acompañante Capdevielle; y si bien del contexto de las declaraciones se desprende que la reacción del Teniente Morosini fué en cierta manera violenta y poco ponderada, no cree el suscrito que merezca sanción la conducta prudente del Subcomisario Espalter, al evitar que la incidencia cobrara proporciones mayores, tanto más lamentable en caso de ocurrir cuanto que se trataba de dos representantes de los fuerzas armadas";

Considerando: Que la conducta observada por el Subcomisario Espalter en el incidente a que se ha hecho referencia, no ha sido la que corresponde a un funcionario policial de su jerarquía y en su mérito se ha hecho acreedor a la aplicación de la correspondiente sanción,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir al Subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Río Negro, don Juan A. Espalter.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er trimestre de 1940, en el número 10081 (18 de Abril)

EN VENTA los tomos del Registro Nacional de Leyes. En rústica $ 3 y encuadernado $ 5

2.º Comuníquese, publíquese, anótese en la respectiva foja de servicios y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se dispone el traslado de un Subcomisario de la Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 8 de 1940.—Número 4375|939.

Vista la presente información sumaria instruída al Subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Durazno, don Ramón Presciliano Delfino, en virtud de las denuncias formuladas por Antonina Sánchez;

Resultando: Que la denunciante acusó al referido funcionario de haber ejercido violencia sobre ella y de haberle ofrecido dinero para que se trasladara de la localidad de Molles a la Capital del Departamento a los efectos de declarar en la causa que se seguía a la esposa del Subcomisario en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, por imputación de castigos a una menor, hija natural de la denunciante;

Resultando: Que instruída la correspondiente información sumaria se ha constatado que es cierto que el Subcomisario Delfino concurrió a la localidad de Molles a hablar con la denunciante y solicitarle que se trasladara a Durazno para que compareciera ante el Juzgado Letrado con motivo de la causa que se seguía a su esposa por imputación de malos tratos a la hija de la denunciante, contestándole la Sánchez que iría en el tren de las siete de la mañana del día siguiente;

Considerando: Que no existe en estos antecedentes ningún elemento de convicción que permita aceptar como cierto lo manifestado en cuanto al ofrecimiento de dinero y a la coacción denunciada por Antonina Sánchez;

Considerando: Que no ha sido comprobada ninguna irregularidad de conducta por parte del Subcomisario Delfino, no obstante lo cual este Ministerio acepta la sugestión de la Jefatura de Policía en cuanto a la conveniencia de su traslado a otra seccional;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Declarar infundada la denuncia en vista.

2.º La Jefatura de Policía de Durazno propondrá el traslado a otra seccional del Subcomisario Delfino.

3.º Comuníquese, publíquese, anótese en la foja de servicios y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se autoriza invertir una suma en la construcción de un edificio para asiento de la Subcomisaría del Paso de Mercedes (Río Negro).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 8 de 1940.—Número 1055|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la Subcomisaría del Paso de Mercedes del Departamento de Río Negro,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de setecientos noventa pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 790.65), en la construcción de un edificio para asiento de la Subcomisaría de la 1.a sección rural (Paso de Mercedes), del expresado Departamento, la que será efectuada por administración; quedando facultada a la vez para incluir dicha suma, en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo a la partida de $ 144.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso E), subinciso "b", apartado 1.º, asigna para construcción de edificios policiales del litoral e interior, a fin de proceder a su pago.

2.º Comuníquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la Comisaría de Nueva Helvecia

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 8 de 1940.—Número 3060|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la Comisaría de la 5.a sección urbana (Nueva Helvecia), del Departamento de Colonia;

Atento a que de las propuestas presentadas para la ejecución de dichas obras la más conveniente es la del señor Hipólito C. Irigoita, que asciende a la suma de $ 817.00,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de ochocientos diecisiete pesos ($ 817.00), en las reparaciones del edificio ocupado por la Comisaría de la 5.a sección urbana (Nueva Helvecia), las que serán efectuadas por el señor Hipólito C. Irigoita, quedando facultada a la vez para incluir dicha suma, en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo a la partida de $ 56.000.00, asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, inciso E), subinciso "b", apartado 2.º, para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales de campaña, a fin de proceder a su pago.

2.º Comuníquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

5

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en la Comisaría de Lazcano

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 8 de 1940.—Número 1844|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la Comisaría de la 3.a sección urbana (Lazcano), del Departamento de Rocha;

Atento a que de las propuestas presentadas para la ejecución de dichas obras la más conveniente es la del señor Angel R. Yannuzzi, que asciende a la suma de trescientos ocho pesos ($ 308.00),

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de trescientos ocho pesos ($ 308.00), en las reparaciones del edificio ocupado por la Comisaría de la 3.a sección urbana (Lazcano), las que serán efectuadas por el señor Angel R. Yannuzzi, quedando facultada a la vez para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo a la partida de $ 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, inciso E), subinciso "b", apartado 2.º, para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales de campaña, la expresada suma a fin de proceder a su pago.

2.º Comuníquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

6

Resolución. Se autoriza invertir una suma para obras de reparación en el local del Destac[illegible]to Policial de Colonia Larrañaga (Soriano).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 8 de 1940.—Número 1766|940.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Soriano,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la expresada Repartición para invertir la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), en las reparaciones que requiere el local ocupado por el Destacamento Policial de Colonia Larrañaga, 8.a sección, las que serán efectuadas por el señor Pedro Figueroa; quedando facultada a la vez para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo a la

partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, inciso E), subinciso "b", apartado 2.º, asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del litoral e interior, la citada suma a fin de proceder a su pago.

2.º Comuníquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto. Se autoriza para el presente ejercicio el pago de erogaciones previstas en el Presupuesto General de Gastos de 1939, dándose cuenta a la Asamblea General.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 728|939

Vista la consulta de la Contaduría General respecto a la liquidación de las partidas autorizadas en el articulado de la ley General de Gastos que rigió durante el ejercicio 1939;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo dirigió mensaje a la Asamblea General, solicitando que esas mismas partidas fueran también autorizadas para el ejercicio 1940, en razón de que los servicios que se mantienen con esos recursos no pueden ser suprimidos;

Considerando: Que no habiendo aún la Asamblea General considerado el mensaje del Poder Ejecutivo se plantea una cuestión grave y que requiere urgente solución con el fin de evitar los inconvenientes que se presentan a la Administración Pública por la ausencia de la autorización legal referida;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, para disponer gastos aún en el caso de que no hayan sido previstos en la ley de Presupuesto, cuando se trata de circunstancias graves y urgentes, dando cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días de dictada la resolución;

Considerando: Que no puede desconocerse la urgencia que en el presente caso existe en resolver la cuestión sin la sanción legislativa esperada, porque de no hacerlo así habría que disponer la supresión de importantes servicios y funcionarios, lo que no sólo representaría inconvenientes para el orden público sino que sería motivo de perjuicios para la Administración porque no puede dejar lugar a dudas el hecho de que se origina una pérdida inútil cuando se paraliza una obra para tiempo después reiniciarla;

Considerando: Que los gastos a que se refiere el articulado de la ley de Presupuesto están financiados y no existirá en ese aspecto ningún inconveniente,

El Presidente de la República, en acuerdo del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º De conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, declárase de urgente necesidad el pago durante el ejercicio 1940 de las erogaciones previstas en el articulado de la ley de Presupuesto General de Gastos que rigió durante el ejercicio 1939.

Art. 2.º Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar las partidas a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — ALBERTO GUANI. — TORIBIO OLASO.— ESTEBAN A. ELENA. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — JULIO A. ROLETTI. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — MANUEL E. TISCORNIA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda, etc.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de poner en conocimiento de la Asamblea General que ha dictado el decreto, que en copia autenticada acompaño, por el que se autoriza el pago durante el ejercicio corriente de las erogaciones autorizadas por el articulado de la ley de Presupuesto que rigió durante el año 1939.

La naturaleza de las erogaciones de que se trata y su calidad de impostergables han obligado al Poder Ejecutivo a mantenerlas por no ser conveniente ni suprimir ni limitar los servicios públicos de estricta necesidad que vienen cumpliéndose desde hace tiempo.

Esos mismos gastos figuran en el proyecto de presupuesto a estudio de la Asamblea General, que aún no han sido considerado, y se encuentran perfectamente financiadas con los recursos previstos.

En este caso el Poder Ejecutivo ha hecho uso de la facultad que de acuerdo al artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, de lo que da cuenta a la Asamblea General a los efectos correspondientes.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — ALBERTO GUANI — ESTEBAN A. ELENA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— JULIO A. ROLETTI. — TORIBIO OLASO. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — MANUEL E. TISCORNIA.

8

Decreto. Se determina la fecha de recepción de muestras de vinos de la reciente cosecha a efecto de los análisis correspondientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 13730|934.

Vista la gestión iniciada ante este Ministerio por los vitivinicultores y bodegueros del Departamento de Colonia en el sentido de que se anticipe en el año en curso la presentación de muestras de vinos de la última cosecha a efecto de que se proceda a su análisis y se expidan los correspondientes certificados;

Considerando: Que en atención a la exigüidad de la cosecha y a que el stock de vinos se ha reducido durante el año anterior habría conveniencia en proceder a la recepción de muestras y entrega de los respectivos análisis con anticipación a la fecha que se fija para cosechas normales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La recepción de muestras de vinos elaborados en el año actual se iniciará el 2 de Mayo próximo en toda la República.

Art. 2.º La Dirección General de Impuestos Internos iniciará la entrega de los respectivos certificados de análisis a partir del día 20 del mismo mes.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.**— CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se designa un Agente de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 44|940.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 3.er grado, por jubilación del señor Oscar Marcenaro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Agente de Rentas de 3.ª (categoría IV, grado 5) al señor Ramón Alcio Moraes.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se concede al Banco de San José la prórroga soliictada para su funcionamiento

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 509|940.

Vista la gestión iniciada por el Banco de San José a efecto de que se autorice la prórroga de su funcionamiento, por el término de diez años, votada por la asamblea de accionistas;

Atento a que para el requisito señalado se han llenado los extremos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, según lo certifica el testimonio del acta notarial adjunta, y a lo que determina el artículo 3.º de la ley de 10 de Enero de 1938;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, lo aconsejado por el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la prórroga solicitada por el Banco de San José, para su funcionamiento por el término de diez años a partir del día 13 del mes en curso, —declarándose que dicha institución continúa en el goce de la personería que oportunamente se le concedió, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables,— cuya vigilancia se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Las publicaciones deberán hacerse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se faculta, temporariamente, al The National City Bank of New York para recibir depósitos hasta determinado máximo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1628|938.

Vista la gestión de The National City Bank of New York solicitando se le faculte para recibir depósitos hasta ocho veces su capital realizado y fondo de reserva; que el pedido que se formula está previsto en el artículo 8.º de la ley de 10 de Enero 1938, que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinvo veces su capital realizado y fondo de reserva; pero ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Que esa especial liquidez la define la ley cuando los interesados mantengan, entre su encaje definido según el artículo 9.º y elactivo fácilmente realizable una proporción doble a la establecida en dicho artículo, es decir: 16 % para las obligaciones a la vista o a plazo menor de 30 días, y 32 % para los exigibles a plazo mayor y que el activo fácilmente realizable es el garantizado con títulos cotizables de la Bolsa;

Que del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de The National City Ban of New York, actualmente es la siguiente:

Situación del activo:

Encaje		$ 2.052.294.90
Deuda Pública		" 180.000.00

Activo fácilmente realizable:

Préstamos garantizados con Deuda Pública a menos de 30 días ...	$ 313.934.57	
A 30 días o más	" 267.505.24	" 581.439.81
Total del encaje y activo fácilmente realizable		$ 2.813.734.71

Situación real del Banco:

Obligaciones a la vista, o a menos de 30 días	$ 3.593.659.02	(32 %)	$ 1.149.970.88
Obligaciones a plazo fijo o a más de 30 días	" 975.245.98	(16 %)	" 156.039.36
Total			$ 1.306.010.24

Suma del encaje y el activo fácilmente realizable	$ 2.813.734.71
Situación real	" 1.306.010.24
Exceso en la proporción legal	$ 1.507.724.47

De esta situación se destaca un exceso de $ 1.507.724.47, sobre la proporción exigida por el precepto legal mencionado;

Atento a que la petición de que se trata está perfectamente encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Emisión del Banco de la República y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar a The National City Bank of New York para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva fijado en la suma de pesos 622.148.82. Esta autorización tendrá vigencia durante el término de un año y podrá ser renovada a petición de parte si se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución si se solicitare.—BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se faculta, temporariamente, al The Royal of Canadá, para recibir depósitos hasta determinado máximo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1087|939.

Vista la gestión de The Royal Bank of Canadá solicitando se le faculte para recibir hasta ocho veces su capital realizado y fondo de reserva;

Que el pedido que se formula está previsto en el artículo 8.º de la ley de 10 de Enero de 1938, que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital realizado y fondo de reserva; pero ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Que esa especial liquidez la define la ley cuando los interesados mantengan, entre su encaje definido según el artículo 9.º y el activo fácilmente realizable una proporción doble de la establecida en dicho artículo, es decir: 16 % para las obligaciones a la vista o plazo menor de 30 días, y de 32 % para las exigibles a plazo mayor y que el activo fácilmen realizable en el garantizado con títulos cotizables en la Bolsa;

Que del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de The Royal Bank of Canadá actualmente es la siguiente:

Situación del encaje y activo fácilmente realizable:

Encaje		$ 938.710.75
Bonos de Tesoro		" 50.000.00

Activo fácilmente realizable:

Préstamos garantizados con Deuda Pública:		
Liquidables dentro de los 10 días	$ 112.059.66	
A plazo fijo	" 467.500.00	" 579.559.66
Total del encaje y activo fácilmente realizable		$ 1.568.270.41

Porcentajes legales:

32 % sobre $ 2.552.714.80 importe de las obligaciones a menos de 30 días de preaviso	$ 816.868.74
16 % sobre $ 681.433.96 importe de las obligaciones a más de 30 o más días de plazo o preaviso	" 109.029.43
Total	$ 925.898.17

Total del encaje y activo fácilmente realizable	$ 1.568.270.41
Porcentaje legal	" 925.898.17
Exceso sobre el porcentaje legal	$ 642.372.24

De esta situación se destaca un exceso de $ 642.372.24, por lo cual resulta que se cumplen los extremos previstos por la disposición legal citada;

Atento a que la petición de que se trata está perfectamente encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Emisión del Banco de la República y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas,



El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar a The Royal Bank of Canadá para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva fijado en la suma de $ 752.110.11. Esta autorización tendrá vigencia durante el término de un año y podrá ser renovada a petición de parte si se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución si se solicitare.—BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se faculta, temporariamente, a la Caja Obrera para recibir depósitos hasta dterminado máximo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 923|939.

Vista la gestión de la Caja Obrera solicitando se le faculte para recibir depósitos hasta ocho veces su capital realizado y fondo de reserva;

Que el pedido que se formula está previsto en el artículo 8.º de la ley de 10 de Enero de 1938, que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital realizado y fondo de reserva; pero ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez:

Que esa especial liquidez la define la ley cuando los interesados mantengan, entre su encaje definido según el artículo 9.º y el activo fácilmente realizable una proporción doble de la establecida en dicho artículo, es decir: 16 % para las obligaciones a la vista o plazo menor de 30 días, y de 32 % para las exigibles a plazo mayor y que el activo fácilmen realizable en el garantizado con títulos cotizables en la Bolsa;

Que del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de la Caja Obrera actualmente es le siguiente:

Obligaciones a la vista o a menos de 30 días de preaviso:			
32 % sobre $ 1.741.115.91			$ 557.157.09
Obligaciones a 30 o más días de plazo o preaviso:			
16 % sobre $ 17.060.880.34			" 2.729.740.85
Monto proporcional a que debe ascender el encaje y activo fácilmente realizable			$ 3.286.897.94
Situación real de la Caja Obrera:			
Encaje verificado	$ 2.256.750.65		
Deuda Pública	" 240.854.00		$ 2.497.604.65
Activo fácilmente realizable:			
Préstamos garantizados con Deuda Pública y valores cotizables en Bolsa:			
Cauciones:			
Casa Central	$ 436.580.00		
Sucursal Cordón	" 75.050.00		$ 511.630.00
Cuenta corriente:			
Casa Central	$ 416.918.13		
Sucursal Cordón	" 173.701.51		
Sucursal Colón	" 17.199.13		" 607.818.77
Préstamos a plazo fijo:			
Casa Central	$ 377.322.06		
Sucursal Cordón	" 13.137.00		
Sucursal Colón	" 1.100.00		" 391.559.06
Total del encaje y del activo fácilmente realizable			$ 4.008.612.48

Debiendo las instituciones bancarias, para demostrar una especial liquidez paseer un encaje y un activo fácilmente realizable de 16 % para las obligaciones a plazo fijo o más de 30 días, y de 32 % para las obligaciones a la vista o a menos de 30 días, resulta de los informes precedentes la siguiente situación:

16 % sobre $ 17.060.880.34	....	$ 2.729.740.85
32 % sobre $ 1.741.115.91	....	" 557.157.09
Total	....	$ 3.286.897.94
Encaje y activo fácilmente realizable..		$ 4.008.612.48
Exceso en la proporción legal		" 721.714.54

De esta situación se destaca un exceso de $ 721.714.54 sobre la proporción exigida por el precepto legal mencionado;

Atento a que la petición de que se trata está perfectamente encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Emisión del Banco de la República y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar a la Caja Obrera para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva fijado en la suma de $ 3.124.783.02. Esta autorización tendrá vigencia durante el término de un año y podrá ser renovada a petición de parte si se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución si se solicitare.—BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se faculta, temporariamente, a la Caja Popular de Trinidad para recibir depósitos hasta determinado máximo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1709|939.

Vista la gestión de la Caja Popular de Trinidad, solicitando se le faculte para recibir depósitos hasta ocho veces su capital realizado y fondo de reserva,

Que el pedido que se formula está previsto en el artículo 8.º de la ley de 10 de Enero de 1938 que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital realizado y fondo de reserva; pero ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Que esa especial liquidez la define la ley cuando los interesados mantengan, entre su encaje definido según el artículo 9.º y el activo fácilmente realizable una proporción doble de la establecida en dicho artículo, es decir: 16 % para las obligaciones a la vista o plazo menor de 30 días, y de 32 % para las exigibles a plazo mayor y que el activo fácilmen realizable en el garantizado con títulos cotizables en la Bolsa;

Que del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de la Caja Popular de Trinidad, actualmente es la siguiente:

Obligaciones a la vista o a menos de 30 días de preavioso:		
32 % sobre $ 15.870.75		$ 5.078.64
Obligaciones a 30 o más días de plazo o preaviso:		
16 % sobre $ 301.740.34		" 48.278.45
Encaje legal exigible		$ 53.357.09
Situación real:		
Encaje	$ 7.731.53	
Banco República	" 20.000.00	$ 27.731.53
Deuda Pública propiedad de la Caja según afectación		" 48.473.00
Total del encaje		$ 76.204.53

Debiendo las Cajas Populares, para demostrar una especial liquidez poseer un encaje de 16 % para las obligaciones a plazo fijo o a más de 30 días de plazo, y de 32 % paar las obligaciones a la vista o a menos de 30 días, resulta de los informes precedentes la siguiente situación:

16 % sobre $ 301.740.34	$	48.278.45
32 % sobre $ 15.870.75	"	5.078.64
Total	$	53.357.09
Exceso	$	22.847.44

Atento a que la petición de que se trata está perfectamente encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Emisión del Banco de la República y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la Caja Popular de Trinidad para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva fijado en la suma de $ 50.675.25. Esta autorización tendrá vigencia durante el término de un año y podrá ser renovada a petición de parte si se mantiene la misma situación. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará periódicamente la contabilidad de dicha Caja a efecto de comprobar si su estado financiero es el mismo que se deja establecido precedentemente.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución si se solicitare.—BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se faculta, temporariamente a la Caja Popular de Santa Lucía para recibir depósitos hasta determinado máximo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1814|939.

Vista la gestión de la Caja Popular de Santa Lucía, solicitando se le autorice para recibir depósitos hasta ocho veces su capital realizado y fondo de reserva;

Que el pedido que se formula está previsto en el artículo 8.º de la ley de 10 de Enero de 1938. que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital realizado y fondo de reserva; pero ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Que esa especial liquidez la define la ley cuando los interesados mantengan, entre su encaje definido según el artículo 9.º y el activo fácilmente realizable una proporción doble de la establecida en dicho artículo, es decir: 16 % para las obligaciones a la vista o plazo menor de 30 días y de 32 % para las exigibles a plazo mayor;

Que del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas se desprende que la situación de la Caja Popular de Santa Lucía al 21 de Enero último, era la siguiente:

Obligaciones a la vista o a menos de 30 días de preavioso:

32 % sobre $ 48.294.64	$	15.454.28

Obligaciones a 30 o más días de plazo o preaviso:

16 % sobre $ 347.951.44	"	55.672.16
Encaje legal exigible	$	71.126.44

Situación real:

Encaje	$	2.813.60		
Banco República	"	20.000.00	$	22.813.60
Deuda Pública propiedad de la Caja...			"	70.000.00
Total del encaje y activo fácilmente realizable			$	92.813.60
Situación actual de la Caja			$	92.813.60
Situación exigida por la ley			"	71.126.44
Excedente de la proporción legal			$	21.687.16

Atento a que la autorización solicitada por la Caja Popular de Santa Lucía alcanzaría a la suma de $ 380.880.00, ya que su capital y fondo de reserva, en la fecha indicada, era de $ 47.610.00; que ella se encuentra dentro de lo dispuesto por el artículo 8.º de dicha ley; y

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento de Emisión del Banco de la República y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; por el Departamento de Emisión del Banco de la República y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la Caja Popular de Santa Lucía, paar recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva, fijado en $ 47.610.00 (cuarenta y siete mil seiscientos diez pesos).

Esta autorización tendrá vigencia durante el término de un año y podrá ser renovada a petición de parte si se mantiene la misma situación.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, periódicamente, vigilará la cantabilidad de dicha Caja a efecto de comprobar si su estado financiero es el mismo que se deja establecido precedentemente.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución si se solicitare.—BALDOMIR.—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se nombran Guardas de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 26|940.

Vacantes tres cargos de Guardas de 2.ª clase de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas;

Atento a lo dispuesto en la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936 inciso G),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:

Para Guardas de 2.ª clase, categoría IV, grado número 3, a los actuales Guardas de 3.ª clase señores Ernesto Irigoyen, Benigno Larrosa y Ladislao Acosta; para Guardas de 3.ª clase, categoría IV, grado número 2, al que lo es del Servicio Suplementario señor José Bogliaccini.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se nombra un Escribiente eventual de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 55|940.

Vacante un cargo de Escribiente eventual de la Dirección General de Impuestos Directos (Campaña),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo al señor Manuel Alejandro Maurente, que deberá prestar servicios en la Agencia de Rentas de Pan de Azúcar.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad "Santo Rovera S. A." y se le concede personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 353|940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Santo Rovera" a efecto de que sean aprobados sus Estatutos y se le conceda personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria (explotación de la industria y comercio de artículo de confitería, bombonería, fiambrería y demás productos similares; explotaciones agrícolas, pecuarias y productos

de granja, etc.), que sus Estatutos, aclaradas las observaciones que sobre ellos ha hecho la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, no contienen cláusulas que contraríen en nada las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital inicial de $ 1:000.000.

De conformidad con lo informado por la mencionada Inspección y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad "Santo Rovera S. A." con la aclaración hecha por los mismos interesados al artículo 31 el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 31. Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria resolverán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de las leyes o de estos Estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá plantearse la reconsideración de inmediato y ser votada favorablemente por dos tercios de votos, cuando menos. Cualquier accionista tendrá el derecho de reclamar que la votación se haga en forma nominal, y otorgarle la personería jurídica que solicita con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expediente; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la "Sociedad Cooperativa de Productores de Tacuarembó".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Núm. 452|937.

Vistos la gestión iniciada por la "Sociedad Cooperativa de Productores y Consumidores de Tacuarembó" a efecto de que sea cancelada la personería jurídica que se le concedió con fecha 15 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido disuelta con fecha 30 de Junio de 1939, según se comprueba con el testimonio del acta respectiva.

Atento a que en el presente caso se han llenado todos los requisitos que determinan las disposiciones legales vigentes y que la Sociedad peticionaria no adeuda suma alguna por concepto de impuestos, según lo informa la Dirección General de Impuestos Directos.

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que se le concedió a la "Sociedad Cooperativa de Productores y Consumidores de Tacuarembó" con fecha 15 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido resuelta la clausura de sus actividades.

Expídase testimonio de estas actuaciones, a los efectos correspondientes; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A." (Corisa) y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Núm. 490|1940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A." (Corisa) a efecto de obtener la aprobación de sus Estatutos y de que se le conceda personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante (la explotación del otorgamiento de préstamos recaudando los fondos necesarios entre su misma clientela): que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 250.000.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los Estatutos de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A." (Corisa) y conceder la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las Asambleas extraordinarias, a que se refiere el artículo 38 de dichos Estatutos, deberán ser citadas dentro del término de 15 días de haber sido solicitadas por los accionistas.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expediente; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

21

Resolución: Se aprueban las modificaciones en los estatutos de "Motores Marelli" y se declara que continúa en goce la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 2056|921.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Motores Marelli" Sociedad Anónima a efecto de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos, aceptados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Diciembre de 1921.

Atento a que dichas modificaciones comprenden a los artículos 3, 6, 14, 20, 22, 23, 24 y 28 de los primitivos Estatutos; que ellas han merecido ya la aprobación de la Asamblea de accionistas de la Sociedad peticionante, según instruye el acta notarial adjunta, y que nada contrarían los fines para que ella fué creada, ni la legislación vigente sobre la materia.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos de "Motores Marelli" Sociedad Anónima, a que se ha hecho referencia precedentemente, declarando que la misma continuará en el goce de la personería jurídica que tiene concedida, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes, cuya vigilancia se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

22

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Digna Graña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 726|940.

Resultando de los informes producidos que la señorita Digna Graña, se halla comprendida en lo dispuesto por el

artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como hija de la ex jubilada civil doña María Lorenzo de Graña,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señorita Digna Graña, pensionista civil, con una asignación de $ 360.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se acrece la pensión de doña Regina Aurucci de Pardeiro e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 892|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la pensión causada por don Luis A. Pardeiroy otorgada a su viuda doña Regina Aurucci de Pardeiro y sus hijos Aníbal Luis, Haydée Hilda, Héctor y Walter Pardeiro Aurucci y a los hijos naturales del nombrado causante Nelly y Ana Pardeiro Estévez;

Resultando: Que el citado menor Aníbal Luis Pardeiro Aurucci ingresó a la Administración Pública, por cuyo motivo ha perdido el derecho a percibir su cuota parte en dicha pensión de acuerdo con lo establecido por el artículo 54 de la ley 7818 de 6|2|925, que acrecerá los de los otros copartícipes, por ser de aplicación en el presente caso lo dispuesto por el artículo 46 de la citada disposición legal;

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados doña Regina Aurucci de Pardeiro y sus hijos Haydée Hilda y Héctor Walter Pardeiro Aurucci y las menores Nelly y Ana Pardeiro Estévez tienen derecho el acrecimiento de la cuota parte de pensión correspondiente al nombrado Aníbal Luis Pardeiro Aurucci por aplicación del artículo 46 de la ley 7818 de 6|2|925.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se modifica la pensión de doña Miguelina Palmieri de Spingardi e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 2012|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Miguelina Palmieri de Spingardi y su hija Irma Spingardi de Gancia, pensionistas civiles por S|D de 16|8|938, solicitan reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Miguelina Palmieri de Spingardi y su hija Irma Spingardi de García, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con una nueav asignación de $ 304.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente perciben y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Natalia Pereira de Silvera e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 721|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Natalia Pereira de Silvera y sus hijos Secundina, Regina, Miguelina, Rosa y aNtalia Silvera y los menores Teresa, Eduardo, Daniel y Luis María Silvera, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de de 6|2|925, como viuda e hijos del ex guardia civil don Lorenzo Silvera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Natalia Pereira de Silvera y sus hijos Secundina, Regina, Miguelina, Rosa y Natalia, Silvera y a los menores Teresa, Eduardo, Daniel y Luis María Silvera, pensionistas civiles, con ona asignación de $ 134.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 7818 con respecto a la cuota-parte correspondiente a los peticionarios Teresa, Eduardo, Daniel y Luis María Silvera.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Tomás Laurentino y Luis García Huelmo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 747|940.

Vista la gestión iniciada por el señor Emilio García y García en representación de los menores Tomás Laurentino y Luis García Huelmo a efectos de que se les otorgue pensión como hijos del ex empleado de la Intedencia Municipal de Montevideo, don Tomás García y García, fallecido el 9|5|937 y soliictando a la vez el pago de los haberes jubilatorios que hubiesen podido corresponder al nombrado causante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar a los menores Tomás Laurentino y Luis García Huelmo, pensionistas civiles, con una asignación de pesos 187.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° Declarar que el mencionado causante don Tomás García y García, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con una asignación de $ 375.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma su calidad de tales, teniéndose en cuenta el artículo 44 de la ley 7818 de 6|2|925.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Martina Echichurri de Bidart e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 3252|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Martina Echichurri de Bidart y sus hijos Celestina, Ana Teresa, María Amelia, Domingo, Blanca Iris y Sofía Martina Bidart, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex jubilado civil don Lorenzo Bidart,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Martina Echichurri de Bidart y a sus hijos Celestina, Ana Teresa, María Amelia, Domingo, Blanca Iris y Sofía Martina Bidart, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 225 13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 116.94 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 17 de Abril de 1940.

1—Decreto por el cual se autoriza a la Jefatura de Canelones para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.03 con la suma de $ 2.700.00 que tomará de los siguientes rubros, del mismo ítem: "Arrendamientos" $ 300.00, "Víveres" $ 1.600.00, "Eventuales o Extraordinarios" $ 300.00 y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" $ 500.00.

2—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 1.a urbana de Rocha don Armando Santiago Méndez a la 9.a urbana al Subcomisario rural de la 9.a sección urbana don Laureano C. Pioli a la 1.a urbana, al Oficial Inspector de la 1.a urbana don Ubaldo L. Vera a la Subcomisaría de Las Chacras y al Sub oficial Inspector de la Subcomisaría de Las Chacras don Jacinto Sosa a la 1.a urbana.

3—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Julio César Catalá del cargo de Médico Supernumerario de la 8.a sección rural de Cerro Largo.

4—Se acepta la donación pura y simple, hecha por el Comité Ejecutivo de la Colecta Pro-Mejoramiento Policial del Departamento de Paysandú, de un predio compuesto de 27 hectáreas y fracción, ubicado en "Arroyo Campamento" para asiento de la comisaría de la 5.a sección rural de Paysandú, autorizándose al señor Jefe de Policía de ese Departamento para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva.

5—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Lavalleja al trasladar al Comisario de la 5.a sección rural del Depto. don Eduardo F. Barrios a la 4.a sección rural y al Subcomisario de esta última seccional, don Félix Ramón Graña a aquélla, mientras dure la información sumaria que se instruye al personal de la seccional indicada en primer término.

6—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 100.00 en la adquisición de materiales destinados a la reparación del edificio que ocupa, atendiéndose dicha erogación con cargo a la partida de $ 56.000 asignada por la ley de 15 de setiembre de 1939 para reparaciones de edificios policiales del litoral e interior.

7—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 36.45 en las reparaciones del edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección urbana, atendiéndose dicha erogación con la partida de $ 56.000 asignada por la ley de 15 de setiembre de 1939 para reparaciones de edificios policiales del litoral e interior.

8—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 383.04 en las reparaciones del edificio ocupado por la 2.a sección urbana, atendiéndose dicha erogación con la partida de pesos 50.000.00 asignada por la ley de 15 de setiembre de 1939 para reparaciones de edificios policiales del litoral e interior.

9—Resolución declarando cesante al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo don Luis Otero Garra.

10—Se priva de los medios sueldos correspondientes a 15 días, por vía de sanción disciplinaria, al Ecribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo don Alberto Perruchetti.

11—Se priva de los medios sueldos correspondientes a 30 días, por vía de sanción disciplinaria, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo don Juan Carlos Rimbaud.

12—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 5.a sección rural de Paysandú don Ramón S. Píriz.

13—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección rural de Paysandú al Guardia Civil (Suboficial en Comisión), don Ramón E. Crujeira

14—Resolución nombrando Subcomisario de la Policía de Montevideo a los Oficiales Inspectores don Alfonso M. Ramos López, don Juan Laborde, don Blas Antonio Chiacchio, don Omar Moreno, don Julio C. Tomatti y don Eleazar Ferreyro.

15—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para utilizar los servicios de los guardia civiles de la 1.a y 2.a sección respectivamente, don José René Cruz y don Arlindo López en calidad de Escribientes Honorarios.

16—Se manda acusar recibo al mensaje de la Comisión Permanente por el cual hace saber la forma en que ha quedado integrada.

17—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados Nemesio Giménez, Pedro Silva, José Sagario Cetraro, Gerardo Masner Martínez y Benito Báez.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con el cambio de domicilio del liberado condicional Nicanor Rodríguez.

20—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual hace saber que ha dado terminados los procedimientos seguidos al liberado condicional Héctor Beltraus Soreine.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

21—A la Fiscalía e Inspección General de Policías, para adquirir de la firma Polero Hnos., una bicicleta marca "Record" en $ 33.83, destinada a la Jefatura de Salto, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.17.

22—A la Jefatura de Colonia para reforzar el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.05 en la suma de $ 224.04 que se tomará del de "Víveres" del mismo ítem.

23—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 22 00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a Juan Zecca, por pasajes de ómnibus utilizados desde el 2 de enero al 25 de marzo próximos pasados.

24—A la Jefatura de San José para incluir durante el actual ejercicio, a contar del mes de enero próximo pasado, en las relaciones de gastos con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, la suma de $ 20.00, destinada a atender los gastos que se le originan al funcionario encargado de las chacras policiales, señor Comisario de Ordenes don Raúl Dalles, en el desempeño de sus cometidos.

25—A la Jefatura de San José para entregar a la señora Polonia Martínez de Montes de Oca, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Domingo Montesdeoca, la suma de $ 25.00 como contribución de dicha Jefatura para el pago de las gastos de sepelio del referido agente, quedando facultada para incluir en la relación de gastos la expresada cantidad para su liquidación con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

26—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional - Jefatura de Policía - Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 283.50 que deberá entregar a la "E. G. A. M.", S. A, por construcción de 105 protectores para los artefactos eléctricos y niquelado de 105 máscaras, para el citado edificio.

27—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "De Maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02, la suma de pesos 8.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Marquicio Hnos., por transporte en camión de 10 postes de eucaliptus a la 3.a sección del Depto. de San José, conforme a la SIR de 28 de febrero próximo pasado.

28—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939, la suma de $ 53 20 que se destinará a atender el pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Montevideo a la casa Gerónimo Támmaro por provisiones efectuadas en el año 1939

29—A la Jefatura de San José para permutar una yunta de bueyes, de propiedad del Estado, inútiles para el servicio de las chacras policiales por una yunta de novillos aptos para dicho servicio.

30—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas 250 kilos de semilla de avena con destino a la Jefatura de Canelones, atendiéndose la suma de $ 16.25; a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

31—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas 950 kilos de semilla de cebada, destinada a las Chacras Policiales del Depto. de Colonia, atendiéndose la suma de $ 66.50 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

32—A la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 20.00, en la adquisición de útiles destinados a la reparación del local de construcción rústica, que ocupa el Destacamento Policial de Valizas, 8.a sección de ese Depto., quedando facultada para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la expresada suma a fin de atender su pago.

33—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Giorello y Cordano, 12 sillas al precio de $ 7.00 cada una destinadas a la Jefatura de San José, atendiéndose la suma de $ 84.00 a que asciende el importe total de dicha adquisición con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.16.

34—A la Jefatura de Lavalleja para invertir la suma de $ 29.50 en las obras necesarias para efectuar la conexión de agua al local que ocupa la comisaría de la 2.a sección de ese Depto., quedando facultada para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7 01, dicha suma, a fin de atender su pago.

35—A la Jefatura de Montevideo, para invertir durante el actual ejercicio, el 50 o|o de los ingresos provenientes de los servicios prestados a los barcos que operan con inflamables en mejoras para el Cuerpo de Bomberos Central.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

36—Vicente Ferraco Palumbo, Subcomisario de Montevideo, treinta días de prórroga.

37—Diego Leandro Silva, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Angel Dutra.

38—José María Gómez, Oficial Inspector de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ramón Viera.

39—Juan A. Fernández, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

40—Florencio Núñez, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Carlos Duré.

41—Ramón Cancela, peón de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alcides Viera.

42—Isidoro Bottino, guardia civil de Montevideo, treinta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con José Ramón Mallot

43—Martín Angel Romano, bombero de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Julio N. Valentín.

44—Enrique Larrosa, bombero de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Nelson Feijó.

45—Feliciano Gómez, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

46—Rosalio Corbo, guardia civil de Rocha, sesenta días de prórroga.

47—Toribio Arambillete, guardia civil de Salto, noventa días de prórroga.

Retiros Policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

48—Juan Modesto Romero, bombero del Destacamento de Paysandú.

49—Anselmo Fagúndez, guardia civil de Artigas.

50—Carmen Ignacio Vidarte, guardia civil de Treinta y Tres.

51—Cantalicio Carneiro, guardia civil de Rivera.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

52—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 75.00 con cargo a los recursos que arbitra el decreto de 9 de diciembre próximo pasado, para la cancelación de las pasividades del año 1938, que deberá ser abonada a la firma S. y M. Gubitosi por suministro de 50.000 hojas de papel de copia a esa Jefatura en el año 1937.

53— A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 3.19 con cargo al rubro 6.06- "Ejercicios Anteriores" del ítem 25.02. — que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Francisco Susena e hijos por suministro de un tablón de paraná, en enero del año 1938.

Diversas resoluciones

54—Librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por pesos 4.471.29 con cargo a las siguientes partidas, importe de los servicios de la Hipoteca Urbana N.o 199, Serie Q, correspondientes a los años 1937, 1938, y 1939: a la partida N.o G 4, item 25.01 del Ejercicio 1937 $ 809.10; al rubro N.o 6.06 "Obligaciones diversas del Estado Edificio de la Jefatura de Montevideo" $ 2.092.68 y a la partida N.o 6.06 d) del item 26.01 del Ejercicio 1939 $ 1.569.51; que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 365.36, con cargo a la partida autorizada para pago de las pasividades del Ejercicio 1938, por decreto de 10 de Julio de 1939, en concepto de pago de los intereses en mora de la Hipoteca Urbana N.o 199, Serie Q, correspondientes a los años 1937 y 1938 y que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre orden de pago a favor del precitado Banco por $ 62.78 con cargo a la partida de pesos 20.000.00 ejercicios anteriores, item 25.02, 6.06 g), en concepto de pago de los intereses en mora de la expresada hipoteca, correspondientes al primer semestre del año 1939.

55—Conceder licencia extraordinaria por el término de quince días, por última vez, con goce de sueldo al Comisario de la policía de Florida don Antonio P. Monteblanco.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 10 de Mayo de 1940

Pasa a la Oficina de Patentes para que cumpla el interesado con el artículo 9.o de la ley de la materia, a cuyo fin se le fija un plazo de 10 días: Dr. Herman Thummel, en el expediente acta 3960, sobre patente para "Procedimiento para la fusión directa de la galena".

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica: "Un aparato para trillar girasol", acta 4562, de Ignacio da Silva. — "Un nuevo procedimiento de solidarización entre la plantilla suela y suela, mezcla para alpargatas o calzados en general", acta 4621, de Luis Orlando Flores Sienra. — "Un nuevo calzado y medios para hacerlo", acta 4497, de Andrés Hernández. — "Nuevo aparato de carburación de dos hidrocarburos", acta 4685, de Yerma, Consignaciones y Representaciones, Soc. de Responsabilidad Limitada. — "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar", acta 4780, de Ricardo G. Noble. — "Un nuevo procedimiento de reproducción litográfica de escritos y dibujos", acta 4820, de Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti. — "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", acta 724, de Andrés Zulawski.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Método de refinación de aceites vegetales", acta 4462, de Sharples Specianty Company.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para recabar opinión de Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: "Nuevo material fluorescente" acta 4798, de International General Electric Co.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención: "Mejoras en plantillas de Alpargatas", acta 4734, de S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Pasa al Ministerio de Hacienda: "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", acta 589, de Andrés Aguirre Arregui.

Montevideo, 11 de Mayo de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada a: Capurro y Compañía, en el expediente acta 28835, sobre marca "Completo".

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: "Nuevo material destinado a la fabricación de plantillas de alpargatas", acta 4528, de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — "Prefeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", acta 3372, de Du Pont Cellophane Co. Inc. — "Cajas terminales para caños de desagüe", acta 4723, de José Serra Galmés y Jaime Serra Galmés. — "Válvula neumática sanitaria" acta 4847, de Juan Kudrason. — "Rami, acta 26134, de Jean Fougerat.

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno: "Fabricación de hilo lustrado para coser", acta 630, de Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 16 de Abril de 1940.

De acuerdo con los informes favorables producidos, caonceder las jubilaciones y pensiones que se expresan.

1—Señor Saturnino Núñez, (jubilación), con una asignación de $ 593.47 anuales. (Carpeta N.o 1125|40).

2—Señor Ernesto Alejandro Vila, (Jubilación), con una asignación de pesos 622.07 anuales. (Carpeta N.o 1135|40).

3—Señor Francisco Garre, (Jubilación), con una asignación de $ 151.33 anuales hasta el 31|1|39 y de esta fecha en adelante con $ 504.61 anuales. (Carpeta N.o 980|40).

4—Señor Secundino Castro Correa, (Retiro Policial), con una asignación de $ 335.65 anuales. (Carpeta N.o 1117|40).

5—Señor Ernesto Díaz Fortes, (Retiro Policial), con una asignación de pesos 607.95 anuales. (Carpeta número 1120|40).

6—Señor Blas Clavijo Almada, (Ret. policial), con una asignación de pesos 635.57 anuales. (Carpeta N.o 1120|40).

7—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que el señor Luis Duhart tuvo derecho al retiro policial con una asignación de pesos 1.057.56 anuales. (Carpeta número 3205|39).

8—Señor Bernardino Martínez, (reforma de cédula), con una asignación de $ 777.64 anuales. (Carpeta N.o 1468|39).

9—Señora Carmen Calero de Pioli e hija, (pensión), con una asignación de $ 187.55 anuales. (Carpeta número 1151|40).

10—Señora Agustina Ithurralde de Buensoñor e hijas, (pensión), con una asignación de $ 228.60 anuales. (Carpeta número 1124|40).

11—Señora María I. Ignacio de Rodríguez e hija, (pensión), con una asignación de $ 214.98 anuales. (Carpeta número 1150|40).

12—Señora Cándida R. Virriel de Medina e hijas, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2428|39).

13—Señora Carmen Ruiz de Tisné, (pensión), con una asignación de pesos 265.94 anuales. (Carpeta N.o 1469|36).

14—Señora Mariana Etchart de Vichi, (pensión), con una asignación de pesos 584.97 anuales. (Carpeta N.o 1113|40).

15—Señora Gertrudis Lemos de De Los Santos e hijas, (pensión), con una asignación de $ 321.93 anuales. (Carpeta número 1109|40).

16—Señorita María Telma Bertolotti, (pensión), con una asignación de pesos 242.76 anuales. (Carpeta N.o 667|35).

17—Declarar que la menor Angelita M. De Medina tiene derecho a ser incluída como copartícipe de la pensión otorgada a su madre doña Angela C. Corralejo de De Medina y su hermana Dori Iberia De Medina con una asignación de $ 570.16 anuales. (Carpeta 3083|36).

18—Señora Amanda García Q. de Mazzuchelli e hijos (pensión), con una asignación de $ 480.90 anuales. (Carpeta número 3909|39).

19—Señor Rafael Gutiérrez Alvarez, (pensión), con una asignación de pesos 449.66 anuales. (Carpeta N.o 690|36).

20—Señora Carmen Maneiro de Santamaría e hijo, (pensión), con una asignación de $ 148.25 anuales. (Carpeta número 1682|36).

21—Señor Román Martínez Silva, (pensión, retiro policial), con una asignación de $ 1.890.39 anuales. (Carpeta número 1118|40).

22—Señor Manuel V. Cintora, (retiro policial), con una asignación de pesos 337.75 anuales. (Carpeta N.o 1059|40).

23—Señor Pedro Mozo Cerrón, (retiro policial), con una asignación de pesos 791.23 anuales. (Carpeta N.o 1116|40).

24—Señor José Manuel Lousas Niñe, (jubilación), con una asignación de pesos 1.557.26 anuales. (Carpeta número 1138|40).

25—Señor Leonardo Díaz Techera, (jubilación), con una asignación de pesos 295.09 anuales. (Carpeta número 1132|40).

26—Señor Alejo Paredes, (jubilación), con una asignación de $ 283.53 anuales. (Carpeta N.o 1133|40).

27—Señor Antonio T. Martínez Rodríguez (jubilación), con una asignación de $ 416.53 anuales. (Carpeta número 1131|40).

28—Señor Ulises Rezendez, (jubilación), con una asignación de $ 871.70 anuales. (Carpeta número 1128|40).

29—Señor Alfredo Martínez Guichón, (jubilación), con una asignación de pesos 1.068.39 anuales. (Carpeta número 1144|40).

30—Señor Juan María Sánchez, (jubilación), con una asignación de pesos 457.16 anuales. (Carpeta N.o 1042|40).

31—Señor Manuel Mallo, (jubilación), con una asignación de $ 1.382.90 (Carpeta N.o 1129|40).

32—Señor Julio César D'Alessandro, (jubilación), con una asignación de pesos 167.51 anuales. (Carpeta número 1126|40).

33—Señor Angel Banchero, (jubilación), con una asignación de $ 1.071.83 anuales. (Carpeta N.o 1127|40).

34—Señor Jesús Umpiérrez Peña, (jubilación), con una asignación de pesos 286.17 anuales. (Carpeta N.o 1136|40).

35—Señor José Bico, (jubilación), con una asignación de $ 1.115.46 anuales. (Carpeta número 1130|40).

36—Señor Ceferino Portes, (jubilación con una asignación de $ 270.17 anuales. (Carpeta N.o 1139|40).

37—Señor Máximo Aguilar Sánchez, (jubilación), con una asignación de pesos 686.88 anuales. (Carpeta número 1137|40).

38—Señora Semiramis Arce de Kayel, (pensión), con una asignación de pesos 2.231.62 anuales. (Carpeta N.o 3605|39).

39—Señora Lucía Bueno de Sopeña e hijas, (pensión), con una asignación de $ 390.97 anuales. (Carpeta N.o 1111|40)

40—Señora Genoveva Terenzi de Reline e hija, (reforma de cédula), con una asignación de $ 923.57 anuales. (Carpeta N.o 3111|38).

41—Señora Josefina Soto de De Fuentes e hijas, (reforma de cédula), con una asignación de $ 239.24 anuales. (Carpeta nN.o 406|38).

42—Señor Manuel Esmoris, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.044.00 anuales. (Carpeta N.o 1297|38).

43—Señor Nicolás S. Landó, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.417.26 anuales. (Carpeta número 1122|40).

44—Señor Américo T. Ferrando, (Ref. de cédula), con una asignación de pesos 777.72 anuales, que por aplicación de la ley 7818 queda reducida a $ 388.86 anuales. (Carpeta N.o 1123|40).

45—Señoritas Carolina y Francisca Braga, tienen derecho al traspaso de la pensión otorgada a su madre doña Rufina Olivera de Braga, con una asignación de $ 195.96 anuales. (Carpeta N.o 1112|40).

46—Señorita Antolina Maciel, no tiene derecho a la pensión que solicita (Carpeta 1062|40).

47—Señoritas Asunción Margarita, Carmen Aída y María Celia Onetto Saccone, no tienen derecho a la pensión que solicitan. (Carpeta N.o 2448|35).

48—Aprobar los Estatutos "Centro de Empleados Jubilados del Jockey Club de Montevideo y con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1095|40).

49—Idem, idem del Centro Social Rosarino Central" con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1008|40).

50—Idem, idem del "Club Atlético Rosarino Central" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1058|40).

51—Que la Contaduría General de la Nación practique pna liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 60.00 para pago de sueldos progresivos a la señorita Sarah Bollo como Encargada de Grupo en el Instituto Normal. (Carpeta N.o 759|40).

52—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 168.00 para pago de sueldo progresivo a la señora Segunda R. Peyrallo Hernández como Ayudante de la Escuela Rural N.o 55 de Colonia Drable. (Carpeta N.o 765|40).

53—Idem, idem a favor del mismo Consejo por la suma de $ 26.37 para pago de sueldo progresivo a la señora Aurora Giunti de Arregui, como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado N.o 35 de Montevideo (Carpeta N.o 688|40).

54—Idem, idem a favor del mismo Consejo por la suma de $ 240.00 para pago de sueldo progresivo al señor Eugenio Pereira, como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado N.o 13, de Montevideo. (Carpeta N.o 755|40).

55—Idem, idem a favor del mismo Consejo por la suma de $ 672.00 para pago de sueldo progresivo a las siguientes personas y a razón de $ 168.00 a cada una: Hilda C. Chirardelli, Herminia E. Lacadame, Delia Lavignase y Blanca Picarelli de Paganini. (Carpeta número 761|40).

56—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 168.00 para pago de sueldo progresivo al señor Luis Guidotti, como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado número 18 de Montevideo. (Carpeta número 777|40).

57—Que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 116.55 en los créditos impagos del Ejercicio 1939, para pago a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de pasajes utilizados por la Dirección General de Institutos Penales durante diciembre de 1939. (Carpeta 58|39).

58—Idem, idem incluya la suma de $ 12.49, en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939 para pago al Ferrocarril Noroeste del Uruguay de pasajes utilizados por la Dirección General de Institutos Penales durante el mes de diciembre de 1939. (Carpeta 58|39).

59—Idem, idem incluya la suma de $ 86.66 en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1939 para pago al Ferrocarril Central del Uruguay de pasajes y fletes girados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social durante el de diciembre de 1939. (Carpeta número 58|39).

60—Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de los créditos de pago a la clausura del Ejercicio 1939 la cantidad de $ 23.98 para pago al Ferrocarril Norte del Uruguay de pasajes utilizados por la Dirección General de Institutos Penales durante el mes de Diciembre de 1939. (Carpeta N.o 61|39).

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

61—Sr. Héctor Rebagliatti, $ 181.25 mensuales. (Carpeta N.o 875|40.)

62—Héctor Nieves Fossatti, $ 175.00 mensuales. (Carpeta 1129|38).

63—Carlos H. Amorín, $ 314.31 mensuales. (Carpeta N.o 631|26).

64—Señor Roque Antonio Aita, pesos 428.12 mensuales. (Carpeta número 1084|31).

65—Señor Federico García Capurro, $ 180.00 mensuales. (Carpeta N.o 875 de 1940).

66—Señor José Paladino, $ 79.17 mensuales. (Carpeta N.o 856|40).

67—María Rosa Vázquez Más, pesos 142.50 mensuales. (Carpeta N.o 1518|56).

Conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

68—Señor César Cano Arce, (jubilación), con una asignación de $ 1.484.58 anuales. (Carpeta N.o 556|40).

69—Señor Cornelio Atilio Brignole, (jubilación), con una asignación de pesos 6.169.34 anuales, que por aplicación de la ley 7986 queda limitada a $ 3.956.04 anuales. (Carpeta 1166|40).

70—Señor Jacinto Isidoro Muniz, (jubilación), con una asignación de $ 422.70 anuales. (Carpeta N.o 1143|40).

71—Señor Simón Perret Blanco, (jubilación), con una asignación de pesos 2.263.92 anuales. (Carpeta N.o 1140|40).

72—Señor Ciriaco Zucaret, (jubilación), con una asignación de $ 342.12 anuales. (Carpeta N.o 1134|40).

73—Menores Elía, Marta y María Raquel Gómez Berlangieri, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1108|40).

74—Señora Laura Reyes Rivas de Márquez e hijos (pensión), con una asignación de $ 2.198.36 anuales. (Carpeta número 1106|40).

75—Declarar que la señorita María del Pilar Visaires tiene derecho al acrecimiento de pensión con una asignación de pesos 1.270.50 anuales. (Carpeta número 911|38).

76—Idem que las señoritas Magdalena, María Esther Sixta y Juana María Daquó, tienen derecho al traspaso de la pensión otorgada a su madre doña Magdalena Graffina de Daquó, con unaasignación de pesos 297.00 anuales, (Carpeta N.o 941|40).

77—No hacer lugar a lo solicitado por el jubilado civil don Luís Martorell en su gestión sobre reforma de cédula. (Carpeta N.o 3632|37).

78—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Luís Alberto Bravo, con una asignación de $ 266.27 mensuales, (Carpeta N.o 1478|36).

79 y 80—Idem, ídem al señor Carlos Bevenuto, con una asignación de $ 200.00 mensuales, (Carpeta N.o 3065|28).

81—Declarar campeón Nacional de Yachting correspondiente al año 1940 al señor Horacio Camejo. (Carpeta número 22|40).

Conceder las siguientes jubilaciones y pensiones:

82—Señor Antonio Pombo Chans, (jubilación), con una asignación de pesos 812.09 anuales. (Carpeta N.o 2212|39).

83—Señor Juan Alberto Gómez Aranga,, (jubilación), con una asignación de $ 738.13 anuales. (Carpeta N.o 1142|40).

84—Señor Gabriel Birriel, (Ret. policial, con una asignación de $ 195.80 anuales. (Carpeta N.o 1152|40).

85—Señorita Sara Galvan, (pensión), con una asignación de $ 137.64 anuales. (Carpeta N.o 3374|39).

86—Señora Esperanza Nusa de. Capurro e hijas, (pensión), con una asignación de $ 441.24 anuales. (Carpeta N.o 1066 de 1940).

87—Señora Petrona Garbi de Brause e hija, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 754|40).

88—Señora Rosario Romero de Rocca e hija, (pensión), con una asignación de $ 459.50 anuales. (Carpeta N.o 1110|40).

89—Señora Juana Rodríguez de Mattos e hijos, (pensión), con una asignación de $ 131.04 anuales. (Carpeta N.o 1091 de 1938).

90—Señoritas Avelina, Matilde y Julia Lola Reissig y la señora Elvira Reissig de Belo, tienen derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de pesos 165 anuales. (Carpeta N.o 1747|39).

91—Señora Alejandrina F. y Gianatasio Palleiro y Julia E. Gianatasio González, (traspaso de pensión), con una asignación de $ 148.99 anuales. (Carpeta N.o 800|40).

92—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Mayo de 1930 estableciendo que el verdadero nombre y apellido del titular es Salomón Olivera Antinori y no Justo S. Olivera y declarar a la vez que el interesado no tiene derecho a la reforma solicitada. (Carpeta N.o 833|40).

93 a 95—Declarar al menor Miguel Tomás Pereyra, copartícipe de la pensión otorgada a la Sra. Amalia Volonté de Pereyra e hijos, con derecho a una asignación de $ 368.20 anuales. (Carpeta N.o 106|40).

96 y 97—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para disponer de la cantidad de $ 1.090.01 con destino al pago de las reparaciones de un muro del edificio que ocupa la Sección Femenina y con cargo al rubro 5.02 Item 16.01. (Carpeta N.o 2933|35)

99—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para disponer de la cantidad de $ 1.696.97 con destino a atender los gastos de carácter imprescindibles que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución con cargo a sus "Proventos" correspondientes al Ejercicio 1939. (Carpeta número 154|39).

100—Que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se disponga el pago del certificado número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a favor de la Empresa Adolfo Shaw, por la suma de $ 19.257.76 por las obras realizadas en el edificio de la Escuela Correctiva de Inadaptados. (Carpeta N.o 2355|36).

101—Que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se libre orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 12.015.99 con destino al pago del servicio hipotecario que le adeuda la Facultad de Ingeniería. (Carpeta N.o 2398|36).

102—Autorizar al Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales para proceder a la devolución de las demasías cobradas en las solicitudes que se presenten a esa Oficina, siempre que ellas no excedan de la suma de $ 5.00 y el interesado se presente dentro de los ocho días de producido el error de cobro; para el caso de sumas mayores o fuera del plazo precitado, se seguirá el procedimiento común debiendo en todos los casos, presentarse el interesado en el papel sellado que indica la ley. (Carpeta N.o 569|40).

103—Conceder a la Industria Lanera del Uruguay S. A. exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación del material detallado en el permiso de aduana número 33.370 y que se especifican en esta resolución. (Carpeta N.o 403|30).

104—Idem, ídem exoneración del pago de los derechos de aduana por la importación del material detallado en el permiso de aduana N.o 34364 y que se especifica en esta resolución. (Carpeta N.o 403|30).

105—Designar al señor Domingo Bazzurro para integrar en representación del Poder Ejecutivo el Tribunal del Concurso para la provisión de los cargos de Maestras de Corte, Costura, lencería y Bordados para las escuelas Industriales del Interior y designar al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Juan C. Nario para integrar en representación del Poder Ejecutivo, el Tribunal de Concurso para la provisión de los cargos de profesores de dibujo y matemáticas para la escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica. (Carpeta N.o 1280|39).

106—Nombrar para ocupar el cargo de dentista escolar de Lavalleja dependiente del Consejo del Niño, al doctor Enrique Llunc. (Carpeta N.o 2875|39).

107—Mensaje a la Asamblea General adjuntandole el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer por una sola vez de la cantidad de $ 1.000.00 que entregará a la Suprema Corte de Justicia a fin de compensar servicios extraordinarios prestados por el personal de empleados del Juzgado Letrado de Menores y también, para remunerar servicios honorarios prestados por varias personas. (Carpeta N.o 241|40).

108—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los Mensajes números 141, 142 y 143 comunicando que declaró acéfalo el cargo de Juez de Paz de 3.a Sección de Treinta y Tres en virtud de haber fallecido la persona que lo desempeñaba; que separó del cargo de Juez de Paz de la 5.a Sección de Colonia—por razones de mejor servicio— a don Augusto Silva y nombró para desempeñar las funciones de Juez de Paz en la 5.a Sección de Colonia y 3.a Sección de Treinta y Tres a los señores Ramón Goyeche y Luís Acosta (hijo) respectivamente. (Carpeta número 49|40).

109—Idem, ídem comunicándole que por resolución de la fecha ha declarado jubilado civil del cargo de Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, al señor Cornelio Atillo Brignole. (Carpeta N.o 1166|40).

La Secretaría

TOMO 139 — Montevideo, Jueves 16 de Mayo de 1940 — Núm. 10103

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117?

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500 000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 18 del mes actual, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.9-4483-v.my.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 14. 10, 18 y 16, chapas galvanizadas números 14, 16, 20, 24 y 26, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro "T" bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín negro, hojas de sierra, soldadores para hojalateros, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, media caña, cuchillas, cuadradas y redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos y Diezt, mechas faroles bombillos, mechas de dos y de una luz, tiza, metros de madera, terraja Stranckold, morsa de banco, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas, tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, soplete Primus, cadena para barbas y ronzales, hojas sierra carnicero, chapa bronce, mantillas para faroles, llaves francesas llave Stilson, micrómetro, cuenta revoluciones, pinzas, calisnares expansibles regla acero, pie de coliza, tela esmeril taladro eléctrico, terrajas varias medidas juego de llaves de tubo, válvulas fijas, combinación, piedras Carburundum, mechas varias medidas, cable forrado de goma, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4493-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres mondadientes, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4407-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir azul en bolsitas, alpargatas loneta azul, agujas para Primus, avena laminada, bolsas de papel, camisas de popelina o tricolina, cucharas de aluminio, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, paños para cristales, palillos para ropa, tenedores de hierro estañado, zapatos para señora, Completos Puritas, polvos de hornear, vino tinto o clarete, Toddy o similar, jabón común, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.
(Cuenta corriente) My.15-4758-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 18 extintores a espuma, 16 extintores a líquido con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.
(Cuenta corriente) My.15-4757-my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet ordinario, cinta de hilera, botones corozos escudos yerba mate de 20 mm., hormillas yerba mate de 15 mm., botones escudos corozo yerba mate de 15 mm., botones corozos negros de 20 mm., hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4409-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940
(Cuenta corriente) My.8-4410-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición de la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4411-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4412-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un local para la guardia de la Sucursal Olimar, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1940, a la hora16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.
(Cuenta corriente) My.11-4598-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Canelones y finca que ocupa el Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Mayo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.
(Cuenta corriente) My.11-4597-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 50

Llámase a licitación para el suministro de chapas de hierro galvanizado acanalado y liso, de zinc, caballetes de hierro galvanizado y clavos para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 17 de Junio de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.9-4484-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Se hace el presente llamado para instalar dos amplificadores radiales en los patios de recreo del Establecimiento Penitenciario y del de Detención.

Pliegos y recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día viernes 17 de Mayo a las 14 y 30 horas en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.10-4541-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS USADAS

Llámase a licitación pública para la venta de veintiún kilogramos novecientos sesenta y cinco gramos de estampillas inutilizadas, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta oficina, en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 20 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-4519-v.my.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:

Licitación número 12. — Por balanzas: el día 20 de Mayo a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1940.
(Cuenta corriente) My.11-4582-v.my.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3120
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para levantar el piso existente, colocándole baldosas tipo "Chiampe" al local de la Sección Fichas e Informes de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con las características expuestas en nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.13-4613-v.my.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.

El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION SIERRA SINFIN

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 7.000 metros sierra sinfín.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.14-4687-v.my.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) kilos de resina, tres mil (3.000) kilos de soda cáustica, diez mil (10.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día diez (10) de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.8-4447-v.my.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Diez mil kilos de amianto en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amianto en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.30-4146-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1370
Diversos materiales de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 12.000 aisladores de porcelana forma carretel, 1.100 bases tomacorriente de porcelana con 1.800 clavijas, 100 kilos cinta aisladora, 72 conmutadores tripolares a palanca, 650 cortacircuitos tripolares con 1.150 fusibles, 4.500 interruptores bipolares rotativos, 18 interruptores tripolares a palanca para 600 y 1.000 Amp., 18.000 portalámparas rosca Edison varios, 100 protecciones para lámparas portátiles, 31.500 tapones fusibles y 1.000

metros de tubo de caucho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4658-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1313
Barras de hierro
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Junio a las 15 horas para proveerse de 275.000 metros de alambre y barras planas de hierro dulce, en distintas medidas y dentro de un largo de 6 a 6 metros 50, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4656-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1371
Herramientas varias
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de 120 armazones para sierra, 642 barrenas varias de mano, 250 metros cinta de acero para cortar metales, 48 cucharas y 96 cucharines para albañil, 660 destornilladores, 30 escuadras de acero, 96 formones, 17.280 hojas de sierra, 36 lámparas para soldar, 84 maquinetas a crick, 500 navajas, 600 pinzas (alicates) universales y 18 tenazas de corte, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4657-v.my.17

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 750
Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas de vacío, con motor eléctrico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.9-4482-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 749
Llámase a licitación pública para la compra de cables conductores flexibles.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.7-4381-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 748
Llámase a licitación pública para la compra de materiales para instalaciones telefónicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 17 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4346-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 746
Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina teleimpresora.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4347-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 747
Llámase a licitación pública para la compra de globos para surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 24 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4348-v.my.16.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de papeles y telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 16 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) My.11-4647-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
JOSE SALGADO, uruguayo, de profesión abogado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras, tituladas "Historia de la República Oriental del Uruguay" (tomos V, VI y VII), que aparecieron, respectivamente, en los años 1915, 1930 y 1932; "Historia Diplomática de la Independencia Oriental", en 1926; "El Derecho de Huelga", en 1920; "La Constitución Uruguaya de 1934" en 1937, y "El Déan Funes", en 1939, obras todas de las cuales se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$6.00 My.9-4476-v.my.18

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
CAPURRO y COMPAÑIA, uruguayos, agentes de publicidad domiciliados, a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala número 1374 de acuerdo con la cláusula primera del contrato celebrado el día 3 de Mayo de 1938, ante el escribano Mario Márquez, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística a nombre del señor Adrián J. Vera, de la obra titulada "Almanaque de El Siglo y Guía Nacional", de la cual eran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 My.9-4474-v.my.18

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
CIPRIANO PIEGAS TAVARES, por su señora esposa Hilda Utinguassú de Tavares, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 245, de la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Ave sin rumbo" (vals), de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.72 My.8-4429-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34955
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SIEMPRE VERDE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4423-v.my.25.

ACTA N.o 34939
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorhen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"DOBBELMANN"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-4113-v.my.17.

ACTA N.o 34941
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"IPESADRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-4114-v.my.17.

ACTA N.o 34777
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Max Krause, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4615-v.my.30.

ACTA N.o 34988
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NUPCIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4619-v.my.30.

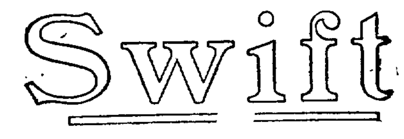
ACTA N.o 35013
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha la señora Elia Fernández M. de Tálice, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SODOTHIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4607-v.my.30.

ACTA N.o 34999
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general y todo producto de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4632-v.my.30.

ACTA N.o 34998
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4633-v.my.30.

ACTA N.o 34997
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fermín M. Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TARSO PADS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4635-v.my.30.

ACTA N.o 35005
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IODEIKON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4640-v.my.30.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4196-v.my.21.

ACTA N.o 34925

Montevideo, Abril 23 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PANTHER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.29-4098-v.my.16.

ACTA N.o 34947

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Niagara Sprayer and Chemical co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middleport, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOLODIP

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico animal para bañar animales, para reprimir sus enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4197-v.my.21.

ACTA N.o 34946

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clairol, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Clairol

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones farmacéuticas, a saber: tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4198-v.my.21.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet) — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.3-4199-v.my.21.

ACTA N.o 34945

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4194-v.my.21.

ACTA N.o 34943

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

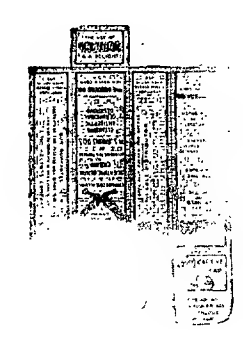
"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. My.3-4239-v.my.21.

ACTA N.o 34962

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4327-v.my.23.

ACTA N.o 34960

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4325-v.my.23.

ACTA N.o 34959

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4324-v.my.23.

ACTA N.o 34961

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 My.6-4326-v.my.23.

ACTA N.o 35001

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4636-v.my.30.

ACTA N.o 35002

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores. Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4637-v.my.30.

ACTA N.o 35003

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENTOTHAL SODICO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.13-4638-v.my.30.

ACTA N.o 35004

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITACE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4639-v.my.30.

ACTA N.o 34992

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GLOSS PAINT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4605-v.my.30.

ACTA N.o 34993

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHINOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 34995

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FAXOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4608-v.my.30.

ACTA N.o 34940

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorheen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4112-v.my.17.

ACTA N.o 34996

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FAXLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4604-v.my.30.

ACTA N.o 34957

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. O. Oberg y Co. Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4260-v.my.22.

ACTA N.o 34937

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4261-v.my.22.

ACTA N.o 34936

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4262-v.my.22.

ACTA N.o 34894

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales". Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4265-v.my.22.

ACTA N.o 34928

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum, Industria Argentina de Metales. Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de todas las clases 1.a a 25.a, inclusive. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4264-v.my.22.

ACTA N.o 34935

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4263-v.my.22.

ACTA N.o 34963

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Daniel Américo Di Giulio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4266-v.my.22.

ACTA N.o 34952

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4235-v.my.23.

ACTA N.o 34953

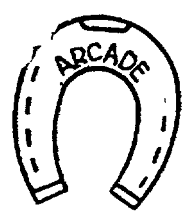
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STERLINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4236-v.my.22.

ACTA N.o 34931

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Arcade File Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4237-v.my.22.

ACTA N.o 34950

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

MINACAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4257-v.my.22.

ACTA N.o 34949

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Aureliano César Patiño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4238-v.my.23.

ACTA N.o 34898

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4259-v.my.22.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Konformax Laratories Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklin, condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4256-v.my.22.

ACTA N.o 34958

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4241-v.my.22.

ACTA N.o 34948

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIY"

para distinkuir artículos de la sclases 9.a y 16.a (menos cementos dentales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-4195-v.my.21.

ACTA N.o 34944

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4240-v.my.22.

ACTA N.o 34986

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 9-4500-v my.27.

ACTA N.o 34984

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

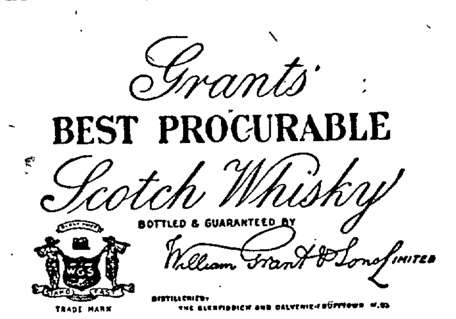


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4502-v.my.27.

ACTA N.o 34982

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4504-v.my.27.

ACTA N.o 34981

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4505-v.my.27.

ACTA N.o 34985

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4501-v.my.27.

ACTA N.o 34987

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4506-v.my.27.

ACTA N.o 34968

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunsszijde Uni N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda artificial, paja artificial y seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4452-v.my.27.

ACTA N.o 34967

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles Tanqueray y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4453-v.my.27.

ACTA N.o 34966

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Société Anonyme de Pont - Brule, con domicilio en Vilvorde, cerca de Bruselas (Bélgica) han solicitado el registro de la marca

PYROLIT

para distinguir artículos de la clase 22.a (piedras para encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4461-v.my.27.

ACTA N.o 34983

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

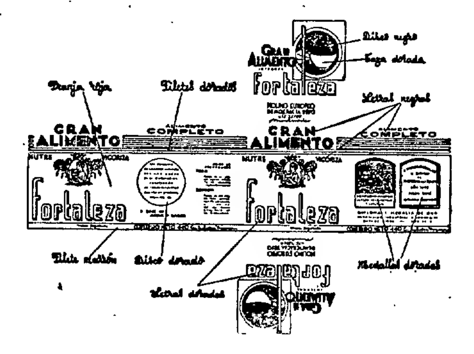


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4503-v.my.27.

ACTA N.o 34975

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos a base de cereales y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4454-v.my.27.

ACTA N.o 34970

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGANOTIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4455-v.my.27.

ACTA N.o 34972

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YAWA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.9-4456-v.my.27.

ACTA N.o 34973

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

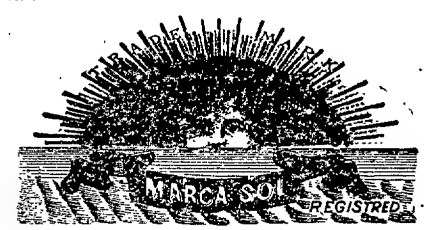
"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos masas y dulces de todas clases, con excepción de dulces de frutas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4457-v.my.27.

ACTA N.o 34971

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos tés). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.9-4459-v.my.27.

ACTA No 35000

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio B Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto. Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos azul para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4634-v.my.30.

ACTA N.o 35006

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAPIRIDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4641-v.my.30.

ACTA N.o 35007

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAMIDYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4642-v.my.30.

ACTA N.o 35008

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAVA PEPSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4643-v.my.30.

ACTA N.o 35009

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHLORAZENE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4644-v.my.30.

ACTA N.o 35010

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLADOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4645-v.my.30.

ACTA N.o 35011

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DICAL - D"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4646-v.my.30.

ACTA N.o 34643

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"CANDIAVITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4602-v.my.30.

ACTA N.o 34642

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"CANDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 34927

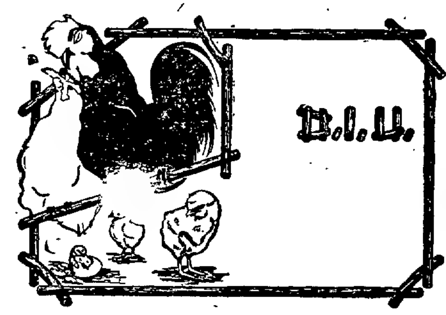
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4096-v.my.16.

ACTA N.o 34899

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4072-v.my.16.

ACTA N.o 34897

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel A. Andión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4086-v.my.16.

ACTA N.o 34926

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



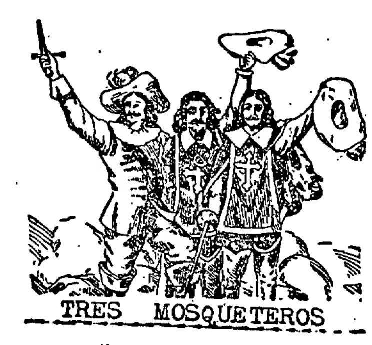
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4097-v.my.16.

ACTA N.o 34956

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca
"FLUSSOMETER"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4179-v.my.20.

ACTA N.o 34976

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4422-v.my.25.

ACTA N.o 34979

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"THIOPIRIDIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4415-v.my.25.

ACTA N.o 34974

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DENTINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4458-v.my.27.

ACTA N.o 34969

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditta Bernocco y Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a. (pomada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4460-v.my.27.

ACTA N.o 34954

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SELVA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4424-v.my.25.

ACTA N.o 34938

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.10-4525-v.my.29.

ACTA N.o 35024
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"HIDRARGISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34991
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el ingeniero Luis Diego Micoud y Gregorio Maciel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"INVICTA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35017
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4739-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34994
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4736-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35023
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"ISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4714-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35029
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha la "Gebrüder Thiel G. m b. H.", de Ruhla, Thuringen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4737-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35030
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company", una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en Brooklyn, ciudad y Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LINOTYPE.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4740-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35021
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AURISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4712-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35022
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"YODISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4713-v.jn.1.o.

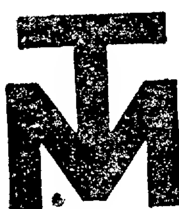
ACTA N.o 35018
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Veronal

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4738-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35025
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VASENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4741-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35027
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35026
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ALUCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4743-v.jn.1 o.

ACTA N.o 35028
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brueco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VOLTOID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35016
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SULFOTROPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4609-v.my.30.

ACTA N.o 35015
Montevideo, Abril 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONCAYO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4542-v.my.29.

ACTA N.o 34915
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Rissotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4087-v.my.16.

ACTA N.o 35019
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Di Vietri Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4673 -v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 784
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggicrini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4704-v.jn.7.

ACTA N.o 5166
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4715-v.jn.7.

ACTA N.o 5167
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 5165
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171
Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Vietro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha

solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

ACTA N.o 5170

Montevideo, Mayo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Andrés Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo adaptable a los waterclosset comunes para utilizarlos como bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.14-4699-v.jn.6.

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Direcor. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.9-4451-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Calcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4413-v.my.31.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Iternational General Electric Company of New York. Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.8-4414-v.my.31.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4425-v.my.31.

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4330-v.my.29.

ACTA N.o 782

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha los señores La Cruz y Compañía, de Pando (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ocres para pinturas y negro viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.29-4071-v.my.23.

ACTA N.o 781

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm para construcción de muebles, postigos, puertas, tabiques, revestimiento en general, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo Borujovsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19.. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4208-v.my.27.

ACTA N.o 5155

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un lavadero y esterilizador de envases, recipientes y vajilla en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.27-4026-v.my.22.

ACTA N.o 5153

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para excavar, elevar y transportar toda clase de materiales en polvo, grano o terrón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.27-4022-v.my.22.

ACTA N.o 5152

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Bruno Jacobi, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para géneros de punto movido a mano y de funcionamiento automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ab.24-3883-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 94

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-4580-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de útiles de escritorio y papelería en general destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas: el día 17 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4383-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.10-4549-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de sifones auxiliares de cobre a colocarse en las cámaras de limpia de las redes de alcantarillado.

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en

el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) My.10-4550-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decretos de 29 de Marzo y 22 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de propiedad de los herederos de don VICENTE BARCIA y de doña TERESA LINARDI DE BARCIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Florida, destinado a puesto policial en Las Chilcas.
La superficie de dicho terreno es de 628 m.2 98, lindando: por el Noreste, con Julián Guridi; Este, con Ramón Robaina; Suroeste, con los expropiados, camino a Las Chilcas por medio, y por el Oeste, con el mismo camino.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) My.11-4591-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4
Leña

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de leña con destino a las obras de trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo en presencia de los interesados, a las 17 horas, y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4401-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5
Escobillones

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de escobillones, con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados y de acuerdo con las disposiciones vigente. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4402-v.my.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.
En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.
$18.90 En.29-634-v.my.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas, María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Ara... Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Margarita Fort de Palavecino ... Rosa Ruggero. — Sócrates ...
$21.60 En.24-524-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras públicas municipales determinadas en el "Plan de Obras para 1938" y de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás exigencias contenidas en dicho expediente, que se encuentra en la Oficina de esta Intendencia, donde podrá ser examinado por los interesados todos, los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.
Las propuestas serán preentada bajo o-bre cerrado y en sellado de $ 0.50, hasta el día lunes 27 del corriente a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán en la Oficina el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 7 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente Municipal. — Juan Antonio Pastorini, Presecretario.
(Cuenta corriente) My.10-4510-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 1La SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.
La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.
Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario
$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad, denominado Estancia "Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.
Las caminos a desviarse, según plano presentado, son los siguientes:
1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.
2.o Vecinal, que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.
3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — José Sica Chouritto, Secretario.
$17.28 Ab.24-3842-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 15 de 1940

1.a Sección

JORGE ALBERTO DOMINONI, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paysandú 986, y PILAR MARGARITA DOMINONI, 22 años, soltera oriental, domiciliada Paysandú 986.
PEDRO DANIEL BARILON, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 928, y ELENA MARGARITA SOLARI AMESTOY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 928.

4.a Sección

BERNARDO NAVARRO TERRA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 886, y JUANA MORIXE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1226.

8.a Sección

ISAAC AMYSZ, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Yatay 1407, y CECILIA BACKENROTH, 34 años soltera, polaca, domiciliada Yatay 1407.
MARIO BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2358,

GLADYS ESMERALDA DEPAULO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2358.

15.a Sección

LUIS ALBERTO VACCARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 587, y ORFILIA MONTEVERDE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1766.

16.a Sección

LUIS ALBERTO ROVEGNO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Méndez sin número, y MARIA ELISA PATETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 25.

18.a Sección

JUAN FERNANDEZ, 33 años, soltero, argentino, periodista, domiciliado Guayaquí 2972, y EMMA TOMIATTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Guayaquí 2972.

MARCOS MALVAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1183, y CARMEN MARGARITA SERRATO VENERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1183.

NICANOR RODRIGUEZ PEREZ, 35 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Emilio Reus 2412, y FLORINDA NOCETTI BOSIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 617.

RENÉ JULIAN BARU, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pablo de María 1042, y MARIA MARCELINA OCARIZ GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 660.

ADJUNTA "B"

MANUEL ESPAÑA, 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Laureles 14, y MARIA CASTRO, 31 años, soltera, española, domiciliada Laureles 14. (Matrimonio "in extremis").

JUAN NEPOMUCENO VEGA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569, y ZULMA NIEVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569. (Matrimonio "in extremis").

$2.00 P|p.v.my.17.

Montevideo, Mayo 14 de 1940

1.a Sección

ALBERTO ANIBAL GIRIBALDI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 988, y SOFIA RODRIGUEZ 46 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 988.

3.a Sección

ENRIQUE RUSSELL, 39 años, soltero, empleado, peruano (ciudadano legal), domiciliado Reconquista 560 y MARIA CELESTINA ALONSO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 560.

ESTEBAN MULLER, 33 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Guaraní 1254, y ELENA NOTHELFER, 29 años, soltera, rumana, domiciliada Guaraní 1254.

4.a Sección

ENRIQUE PETRAGLIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florida 1280, y ELCIRA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1032.

5.a Sección

ANGEL MARIA CORREA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1165, y MARIA OLGA RIVERO DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1165.

10.a Sección

JULIO PEREIRA, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Propios 24, y JUANA DE LA CRUZ MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 24.

ANTONIO LEONARDO HOMERO AMENDOLA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y DALILA CARMEN AMENDOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

ANTONIO SOCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 15, y MARIA ASUNCION PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2621.

FRANCISCO SALDARINI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2212, y ANA TORQUEMADA 25 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 2351.

11.a Sección

LEOPOLDO TOPHAM SABATER, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Celiar 3122 y HERMINIA RIGAU ITUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3122.

13.a Sección

ISABELINO GADEA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1738, y DELMIRA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1738.

$2.00 P|p.v.my.16.

15.a Sección

ROBERTO OROMI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. M. Blanes 879, y MINERVA CONCEPCION CASTELLA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Juan M. Blanes 883.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Largherо, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa, Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M. Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Largherо, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JACOB CANOSA o CANESSA o CANESA o JACOBO CANOSA o CANESSA o CANESA. N.° 2. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 317) se emplaza a don Jacob Canosa o Canessa o Canesa o Jacobo Canosa o Canessa o Canesa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, mla. situado sobre la línea Sur de la calle Irlanda entre Negra y Comodoro Coé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-3399-v.my.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 2. Fo 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arraván para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 2. Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMC DE GARCIA JOSEFA. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3406-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 547 N.o 2141), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mlá. situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 546 N.o 2137) se cita llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor, y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un

mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho mlá., situado sobre la línea Sureste de la calle José P. Ramírez, entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 545, N.o 2133), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mlá., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarchh entre J P Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 532), se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9), se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J. M. Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT, VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle Asturias entre Asamblea y 6 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta.— Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542), se cita, llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO, JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555), se cita llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y La Marina, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO, VITERBO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol, entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75 947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA, CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 512) se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DI FAZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4728-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL PABLO MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4729-v my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GALIANA y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Joaquín Galiana Ivañez, porque donde dice "Rogelia Ibañes Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira"; 2o La de nacimiento de Sara María Teresa Galiana Ivañez, porque donde dice "Galeano Sara María Te-

resa" debe decir "Galiana Sara María Teresa": donde dice "Antonio Galeana Miralles" debe decir "Antonio Galiana Miralles"; donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma"; donde dice "Antonio Galeana García" debe decir "Antonio Galiana García", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 My.15-4727-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PLACIDO J. MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-4697-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTACIO o ESTASIO o EUSTACIO o E. SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-4698-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DIAZ DE SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4623-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA VILANOVA DE MUSANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4624-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO EUDORO INCHAURBE o EUDORO R. INCHAURBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-4581-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO BALTASAR CLERICETTI BARRELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-4529-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO BEAULIEU solicitando la rectificación de las actas de estado civil correspondientes a su nacimiento y casamiento por aparecer en ellas con el apellido Espinosa siendo Beaulieu el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.9-4496-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra; dictado en los autos caratulados "Sucesión de CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o En la de defunción de Carlos Alberto Belbussi, donde dice Carlos Alberto debe decir solo Alberto: 2.o En la de nacimiento de Carlos Belmusi, donde dice Carlos debe decir Alberto y donde dice Belmusi debe decir Belbussi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.9-4493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PORRO DE RABELLINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4473-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA LIONETTI DE FORCELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4466-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEIRANO DE MANENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4465-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ENRIQUE SANGUINET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4467-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO o JOSE G. BOUSOÑO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4468-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO CALCINARDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4353-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INOCENCIA CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Casela" debe decir "Casella" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ab.27-4063-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA PIZZOLANTI DE NATAROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4318-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 2868, compuesta de 17 hectáreas 8390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte, con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio; Sur, el arroyo Vejigas; Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio, y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Ab.17-3578-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.9. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA VIÑOLES o VIGNOLES DE SOCA y don FRANCISCO SOCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.15-4754-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA FILIPI DE DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.15-4726-v.my.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Litado en el expediente caratulado "Ana Lineviciute contra JOSE VISEVSKIS. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN PUIG, doña LEONOR FEOLS o FORS o FORTS DE PUIG y don ALBERTO PUIG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.10-4518-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GOMEZ DE BENTANCOR, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.9-4487-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SEGUNDO PATRON y MARIA EDILIA GOVEA y las de nacimiento de Yamandú Segundo y Tabaré Segundo Patrón, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente en la primera y apellido de la madre de los inscriptos en las otras dos, que aparece como "Viera" en lugar de Govea, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.37 My.8-4448-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA PICARDO DE CHIARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-4471-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.8-4428-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION GOMEZ DE FERREIRA o CONCEPCION GOMEZ DE JESUS DE FERREIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.7-4375-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO BARRERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montepideo, Mayo 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.7-4376-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno "Rodríguez" por Ferreira y a la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe agregarse el apellido materno De Jesús. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 My.6-4343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA RISSO DE ANTUÑA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$7.00 My.6-3795-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA SERVETTI DE OLIVA y ELENA MARIA OLIVA SERVETTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 My.6-4319-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO FRANQUI y MARIA BENITA PILAR ROBA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Pilar" por el de María Benita Pilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 My.3-4232-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PEREZ y JULIA FERRERO, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente "Raymundo" por Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 My.3-4233-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Drenisnona contra STANISLAU MISCIEL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Stanislau Misciel para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ab.20-3688-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.16-3550-v.my.22.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6: 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera", en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30. My.13-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ferradans (Socorro), por sus hijos menores de edad Artidoro Dodolfredo, Juan José y otros contra la sucesión de MAUBRIGADEZ (Juan José). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Dolores Sobrino de Maubrigadez, por sus menores hijos José Patricio y María Leonor Maubrigadez, Carmen Maubrigadez, Luis Maubrigadez, Eleuterio Eloy Maubrigadez y Saturnina Josefa Maubrigadez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.25 My.13-4629-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SIBILLA (JUAN MANUEL). Quiebra", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veinte de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos; 2.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.25 My.10-4592-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA LEMBO DE FERULANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARODI BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.8-4421-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOSE CANCELA Y VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My 4-4270-v.my.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATAÑY y VOLONTE. Quiebra", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "J. Catañy y Volonté", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor don Salvador Susena, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.75 My.8-4435-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO NEPOMUCENO QUARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.7-4380-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público y especialmente a doña Claudina Teresa Costa y a su esposo don Sprey Finley, o a sus sucesores, la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO COSTA, de doña AURELIA DA SILVA DE COSTA y de doña AURELIA COSTA DE BELISTRI, emplazándose para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Ab.11-3326-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRIEDRICH, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.15-4748-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROVETTO DE BULLA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.15-4745-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo,

se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BASSETTI, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 My.15-4746-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO N. LARROSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4747-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO CANESSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4749-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos caratulados "RADESCA VICENTE y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo 540) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de matrimonio de Vicente Radesca y Elisa Cotelo y en las de nacimiento de sus hijos Fernanda, José, Claudio Marcelo y Toribio Vicente, donde figuran los inscriptos con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; B) En las partidas de matrimonio de José Radesca y Sixta Ascensión Berenguer y en la de nacimiento de sus hijos Amelia Sixta Manuela. Juan José. Eleuterio y Paula Estanislada, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero: C) En la partida correspondiente a Cecilio María Radesca, donde la persona inscripta figura con el nombre de Cecilia María Radesca y como del sexo femenino debe decir Cecilio María Radesca, del sexto masculino, que son sus verdaderos nombre y sexo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 My.13-4628-v my 30

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre del año próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a don PEDRO CANCELA nombrándosele curador a don Antonio Angel Arzeno. — Montevideo. Febrero 9 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$4.50 My.13-4625-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA FERNANDEZ DE RIVERO y de don JUSTINO ANDRES o JUSTINIANO ANDRES RIVERO citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario

$4.50 My.13-4627-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GAMBERA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 6 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4626-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VALLE o LUIS BALLE PERFUMO, emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4630-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO PINTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4394-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA COSTA DE BROWN emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4463-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAIMUNDO o RAYMUNDO GARCIA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 4 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4462-v.my 21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO CRISTINO JULIO FRANSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 My.8-4392-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION ARAUJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4393-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL GAROFALO, de don FRANCISCO GAROFALO y de doña MARIA D'AMELIO o D'AMLEGIO DE GAROFALO, emplazándose por 30 días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.7-4363-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FRANSA DE GRECO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4395-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado é l66de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno.se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.6-4352-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. - Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA DE MARSILIO DE DE PRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.14-4678-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COLLAZO o MANUEL COLLAZO LOUREIRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su sderechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.14-4674-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRAGROSSA o TERRAGROSA DE MADURELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-4601-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JUAN

GASTALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-4509-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE VICENTE GARBARINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Guillermo Pedro Garbarino: donde el apellido de la madre del inscripto dice Perfuma debe decir Perfumo; B) Partida de nacimiento de José Luis Garbarino: donde el apellido de la abuela paterna del inscripto dice Iga debe decir Igo, y donde aparece el apellido de la abuela materna diciendo Casala debe decir Casola; C) Partida de nacimiento de Adelaida Sara Garbarino donde el apellido de la madre de la inscripta dice Permuma debe decir Perfumo; donde el apellido de la abuela paterna dice Uca debe decir Igo, y donde el apellido de la abuela materna dice Carsola debe decir Casola; D) Partida de nacimiento de Teresa Violeta Máxima Garbarino donde aparece el apellido de la abuela paterna de la inscripta diciendo Higa debe decir Igo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 My.9-4490-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS o LUCAS JUAN FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.8-4426-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MUÑIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-4373-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIL RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.6-4351-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.20-3668-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.18-3630-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

En autos "VICTORIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Leonardo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece allí como persona del sexo femenino debiendo ser lo contrario. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 My.15-4725-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "CASTIGLIONI JORGE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Castiglioni, domiciliado en Yí 1572, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Pedro R. Schiavone y Raúl Cazabán, domiciliados, respectivamente, en Uruguay 805 y Lavalleja 1840, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito se me permita la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y, una vez aprobada la información, se expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Jorge Castiglioni". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4752-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DE CARO o DECARO o DICARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fernando De Caro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante: donde dice Cristina Cubitoso debe decir "Cristina Gubitosi": donde dice Fernando Dicaro debe decir "Fernando De Caro", y en los apellidos de los padres de los contrayentes, donde dice Cubitoso y Dicaro debe decir "Gubitosi y De Caro"; B) De nacimiento de Aída: donde dice Fernando Decaro debe decir "Fernando De Caro" y donde dice Aída Decaro debe decir "Aída De Caro"; C) De nacimiento de Amalia: donde dice Amalia de Caro debe decir "Amalia De Caro": donde dice Fernando de Caro, Cristina Gobitoso, Gregorio de Caro, Benjamín Gobitoso debe decir "Fernando De Caro, Cristina Gubitosi, Gregorio De Caro y Benjamín Gubitosi"; D) De nacimiento de María Elena: donde dice María Elena Decaro, Fernando Decaro y Gregorio Decaro debe decir "María Elena De Caro, Fernando De Caro y Gregorio De Caro"; y E) De nacimiento de Amadeo Rosario: donde dice Cristina Gubitoso y Benjamín Gubitoso debe decir "Cristina Gubitosi y Benjamín Gubitosi", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$15.00 My.14-4677-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE FREIRE DE SARDINA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.11-4575-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.9-4479-v.jn.13

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA GANINETTI o ZANINETTI DE GAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.8-4406-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña PAULA MARGARITA PICARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Paulina en lugar de Paula Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-4701-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña María Adela Vivona de Ferreira y María Luisa Vivona de Mañana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Maximiliano Ferreira con Adela Contatore: donde dice Adela Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Adela Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. En las de nacimiento de sus hijos María Luisa Agustina y Luis Alberto, donde dice hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y Adela Contatore debe decir hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y de María Adela Vivona. En la de matrimonio de Juan Mañana con María Luisa Contatore, donde dice María Luisa Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Luisa Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José y María del Carmen, donde dice hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Contatore, debe decir hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Vivona. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.75 My.15-4750-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por precripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste, diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta, del mismo plano, y que pertenece

a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke, en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que, como ya vimos, es más ancha, nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$43.20 My.11-4565-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA CALACE DE GOÑI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4622-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AUGUSTO GOODTDOFSKY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio contraído con doña Angela Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de "Germán" en lugar de Augusto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-4400-v my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE FRANCISCO SASSANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Sisano" en lugar de Sassano, que es el verdadero. Y a los efectos petrinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.9-4450-v.my.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANDREA BALTAR DE VERAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Veras por aparecer en dicha partida el inscrito, de estado soltero cuando debe decir casado, y donde dice hijo de Andrea Batalla debe decir hijo de Ana María González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 My.6-4335-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA SERRES DE LAGUZZI o MARIA SERRES DE LAGUZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.6-4311-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.17-3586-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN L. MANTEGAZZA y MARIA HELVECIA CAPTUZE DE CASTIGLIONE, por sí y sus hijos menores Jorge Daniel y Julio César Carmelo, como representantes en la actualidad de la sociedad "Mantegazza y Castiglioni" (en liquidación), iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados y, según plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, se compone de setecientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y seis metros diez centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional a Las Piedras (hoy San Quintín): veinticuatro metros ochenta centímetros en el Sudeste, lindando con la sucesión de Manuel Pose; siete metros setenta centímetros en el Nordeste, limítrofe con Ramírez, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, sobre calle Santa Lucía. Dicho inmueble está empadronado con el número 40473 y, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1930, aparece con frente a la calle Santa Lucía una faja de terreno sobrante con un ancho de un metro con cuarenta por todo el frente el solar, lo que hace un total de cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho, diferencia que resulta del área de mensura establecida en el mismo plano en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecinueve. El sobrante encontrado proviene del desplazamiento hacia el Norte de la calle Santa Lucía, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1886 por el ingeniero Pedralbes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a la faja de terreno (sobrante) descripta anteriormente, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$44.80 Ab.10-3276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CREMONINO LEMME, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Amanda Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Ab.11-3342-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Teófilo M. Osorio, por José Ricón, por rescisión de promesa de compraventa contra TEOFILO FRANCA, se hace saber a Teófilo Franca o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo, con la letra "A", con frente a las calles Pedro Vidal y Emilio Raña, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación en el pago del saldo de la compra de dicho solar se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.72 My.11-4567-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección dictado en los autos caratulados: "Sociedad Anónima W. M. Jackson con GREGORIO BOGOMOLNY. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Bogomolny, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle San José número 886, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los mencionados autos, contestar la demanda y llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 My.9-4489-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SANTIAGO TRAVERSO citándose a todos los interesados se presenten dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 My.15-4720-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN VERA DE GIMENO o XIMENO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$5.50 My.10-4552-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO CAVADINI y RODOLFO CAVADINI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.9-4464-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA CAMAÑO DE SURRACO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4321-v my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE BUENO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4491-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR TOJA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con

derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 My.9-4492-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimotercera sección de Montevideo (Villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMACHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1733 (Cerro), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Abril 30 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 My 7-4361-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NARCISO RISSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 My.15-4722-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ADELINA DALLERA DE PASCUALI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4631-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña LUISA SCHNEIDER DE PANFILO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 17 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4331-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEDRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.8-4445-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte, con B. y N. Solari: al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart; a las siguientes personas: Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Estilandro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski, Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Goncalves Vianna; a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino, María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodríguez Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.15-4724-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FUENTES DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.15-4702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIMON AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1940. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.11-4586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DUFFARD, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA FALCON DE TORIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4532-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "FERNANDO B. o BERNABE FERNANDEZ Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Indalecia Varela de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Bernabé Fernández e Indalecia Varela, por figurar el nombre del contrayente como Fernando, debiendo decir Bernabé. En la de defunción de Bernabé Fernández, donde dice Fernando, debiendo decir Bernabé. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos: Ramón María, Aníbal Desiderio, María Esther y Bernabé Fernández, donde aparecen como hijos de Fernando Fernández, debiendo decir Bernabé. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 My.2-4153-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA OLIDEN DE VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.9-4477-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4430-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASCUNE DE ZUGARRAMURDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4431-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4432-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de AMBROSIO HERNANDEZ (hijo) o AMBROSIO V. HERNANDEZ o AMBROSIO VICTORIANO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4433-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREZ DE MORAN y ROSA MARGARITA MORAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4434-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GERMAN DE BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.6-4354-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "MARCELINO SANTANA. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Modesta Bentancurt de Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en ella aparece el apellido del contrayente como Acosta, debiendo decir Santana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 My.2-4154-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE BASSETTI o BAZZETTI o BASETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 My.10-4528-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS HILARIO FAGIAN o FAJIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 My.10-4527-v my.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO VAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 My.14-4694-v.my.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA CHARBONIER o CHARBONNIER DE BERTINAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.15-4723-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de SOFIA ROSALIA WULLICH DE GARCIA y de BERTA WULLICH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.13-4649-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANGELICA CIGANDA DE PEREIRAS, MARIA FELICIA CIGANDA y de PEDRO ALEJANDRINO CIGANDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.10-4546-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELSO PEDRO ARAGONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.10-4540-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión don OSCAR OROSMAN WERNER BILAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 My.9-4479-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Menotti Pisciotano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) My.4-4275-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) My 3-4215-v.jn.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "ENZO GILLES. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los sobrantes del siguiente terreno: Padrón número 1256, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Sur, una recta de 303 metros 80 centímetros sobre el río de la Plata; al Norte, una recta de 100 metros 50 centímetros, que la separa de calle pública por medio; con la sucesión de Aquiles Parant; al Este, una recta de 1248 metros 25 centímetros, sobre terreno de la sucesión Aquiles Parant, y por el Oeste, una línea quebrada compuesta de 8 rectas, respectivamente, de las siguientes longitudes, empezando por el Norte: 170 metros 10 centímetros, 295 metros 76 centímetros, 262 metros 50 centímetros 166 metros 50 centímetros, 159 metros, 95 centímetros, 232 metros 35 centímetros, 61 metros 65 centímetros y 42 metros 60 centímetros, que la separa de Ciriaco o Inocencio Calero, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$19.20 Ab.12-3377-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSENNA BARALE, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4650-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO F. GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-4689-v.my.25.

Concurso voluntario y junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha diez de Abril del corriente año se declaró el concurso voluntario de dicha sociedad y a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, el día treinta de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.14-4688-v.jn.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "CAFFERATA LAZARO. Segunda copia" se hace saber que se ha presentado Lázaro Cafferata solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Simón, en la ciudad de Montevideo: el 24 de Octubre de 1889, por la cual Agustín Cafferata compró a Antonio Cloud la manzana número dos U del pueblo conocido por "Isla Mala" (hoy 25 de Mayo), de este Departamento, compuesta de cien metros de frente al Norte, a la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Sur, sobre la calle Rivera; por el Este, con la manzana número 3, y por el Oeste, con la número 1. — Florida, Febrero 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$8.25 My.13-4669-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO FIORITO o ALFREDO FIORITO MANGINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.11-4566-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMIAN o DANIEL CURBELO y de EUSTAQUIA PEREZ DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 My.10-4513-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONILA MARTINEZ DE FERREIRA o FEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.10-4511-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MAYNO DE CANAVESI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.10-4512-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA SCARON o DOROTEA DEL CARMEN SCARON o ESCARON citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 My.7-4377-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LUIS TEMPONI o TEMPONE y de ROSA DONATO DE TEMPONE, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.7-4378-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, subrogante del de Florida, en uso de licencia, dictado el once del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO BUGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo paterno con el apellido de Bullo en vez de Buglio, que es el verdadero. — Florida, Abril 18 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.2-4182-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA MARTINEZ DE PASTORINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 My.15-4730-v.my27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MONICO DEMETRIO GARCIA o DEMETRIO C. GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 My.15-4731-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LEONTINA VILLALBA DE PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Jacinto Paolillo, por aparecer con el nombre de Ema María Villalba en lugar de María Leontina Villalba, que es como corresponde, y las partidas de nacimiento de sus hijas Norma Ema y Selene Aída, porque en ellas, donde la compareciente figura Ema María Villalba debe decir María Leontina Villalba, por ser en realidad como corresponde. — Minas, Abril 25 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.30 My.10-4543-v.my.28.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTESERSER o ARTAJERJES ALDROVANDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 10 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$5.40 My.10-4544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA DE BRUN DE RAMIREZ o SOFIA DE BRUN CARABAJAL DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 My.9-4472-v.my.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días, a María Inés Baladán de Estévez, hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Rita Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se consideren con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los exuresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.

$14.40 Ab.18-3614-v.my 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RUDECINDO CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.60 My.15-4732-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION GANCIO o GANZIO DE CEDRES a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Abril 30 de 1940. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4320-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN ADRIAN ARAUJO o JOAQUIN ARAUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.13-4667-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don URBANO SANTIAGO CAL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.13-4668-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña BEATRIZ PIRIZ SOSA DE GOICOECHEA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.11-4577-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña HERMOGENES LUCILA GARCIA BATISTA DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 My.11-4576-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL GRAÑA DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.6-4357-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATANACIO FERREIRA DE PAULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.10-4538-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 5 1940 — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 My 3-4216-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Rei-

vindicación", (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SANTANA DE PERALTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.13-4660-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA DANTE DE GUAZZONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.13-4661-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de TELMO WILLAT o VILLAT y de doña RUFINA ALVAREZ DE WILLAT o VILLAT emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.13-4662-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO VIERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Viera por aparecer en ella con el nombre de Angel Sosa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.10-4537-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que de fojas tres vuelta a fojas cuatro de los autos caratulados "Año 1935. — Olivera Exequiel Sucesión" ha sido expedido el siguiente edicto: "Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don EXEQUIEL OLIVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario". Y dado que los interesados se encuentran imposibilitados de justificar las publicaciones correspondientes al edicto inserto, por extravío de los diarios en que se publicó el edicto mencionado, se hace, a su pedido, esta segunda expedición para que sean publicados. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$11.25 My.6-4317-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA BISCONTINI DE MAZZIOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se establece que el nombre de la inscripción es María, siendo el verdadero María Rosa y que el apellido de su padre y abuelo legítimo, aparece escrito "Viscontini", en vez de Biscontini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 My.13-4665-v.my.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN VANZON citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Abril 11 de 1940 — Juan Serra Tur. Actuario.

$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LORENZO FACCIO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.13-3483-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO PEDRO AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Marzo 9 de 1940 — Juan Serra Tur. Actuario.

$7.68 Ab.13-3485-v.my.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA ARISTIMUÑA DE SUAREZ o MARIA ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-4655-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN COTELO DE DIGIUDA o DI GIUDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.14-4676-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Celedonia Emeteria Pereyra y Leopoldo Acuña: donde el contrayente aparece como "Pereyra", nacido el 13 de Noviembre de 1871, "hijo natural de Agustina Pereyra", debe decir: Leopoldo Acuña, nacido el doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hijo natural de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde; B) Nacimiento de Celedonia Acuña: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debe decir Acuña; donde la madre aparece como "Celedonia Pereyra" debe decir Celedonia Emeteria Pereyra y donde los abuelos paternos aparecen como "Agustina Pereyra" debe decir Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 My.11-4588-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E. o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ARAMBILLETE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4589-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FEOLA DE AICARDI o MARIA PAULINA FEOLA DE ICARDI o AICARDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4590-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "POMPILIO SILVEIRA. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pompilio Silveira solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera referente a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 39 de esta ciudad, compuestos: el primero, de setecientos treinta y siete metros ochocientos ochenta y un milímetros cuadra-

dos, lindando: al Norte, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros frente a la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, otro terreno que se deslindará; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, sobre la calle Larrañaga. El segundo terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno antes descrito; al Sur, sucesión José Antonio Carvalho; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, calle Larrañaga, señalada con el número 133. Estos terrenos los adquirió don Enrique José Da Silveira en la sucesión de su esposa María Antúnez, según escritura de partición autorizada por el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, el 28 de Julio de 1903, inscrita en el Registro de Ventas en Setiembre 12 de 1903 La escritura extraviada fué autorizada por el referido escribano Guillermo M. Bürmester, con fecha 21 de Marzo de 1916, y se encuentra inscrita en el Registro de Ventas del Departamento con el número 384, fecha 30 de Marzo de 1916. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$23.40 My.2-4164-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA LUZARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparecen los siguientes errores: donde dice: Carlos Lucardo, José María Lucardo, Manuela Peralta, Ramón Peraca, María Lina Escubal y Ramón, debe decir respectivamente: Carlos Luzardo, José María Luzardo, Manuela Peraza, Ramón Peraza, María Lina Escobal y Ramón María, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Mayo 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.13-4663-v.my.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario. Cesión de bienes", se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departametno de Salto, dictada en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José A. Carballo, o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con número 1546, sita en esta ciudad y sección con límites al Norte, Federico Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale, y Oeste, calle Antonio Invernizzi, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. —Salto, Abril 25 de 1940 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) My3-4222-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.10-4533-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Sucesión JUANA DEOLINDA ONGAY y otros. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Estanislao Valdes Olascoaga, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juana Deolinda Ongay Galzagorri, donde dice "Micaela Ongay", debe decir "Juana Deolinda". En la de nacimiento de Elisa Ongay Galzagorri, donde dice "Gumersinda" debe decir "Elisa" y donde dice "y de Antonia Galsagarria" debe decir "y de Antonia Galzagorri", y en la de nacimiento de Leonor Ongay Galzagorri, donde dice: "y de su esposa doña Antonia Galzogorri" debe decir "y de su esposa doña Antonia Galzagorri". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.9-4475-v.my.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ALFARO y CLARA o CLARA JUSTA ALFARO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.6-4336-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, por la representación acreditada en autos: "Sucesión TERESA PERE DE COURTIE. Inc. Rect. de partidas" solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Courtié, en el sentido de que el nombre de la interesada es como queda expresada en lugar de Gertrudis, con que se le ha hecho figurar; el apellido del padre es Courtié en lugar de Curtié: el apellido de la madre de la inscrita es Peré en vez de Peres, y de la de María del Carmen Courtié, en el sentido de que su nombre es como queda dicho y no Carmen Norberta, y el apellido del padre es Courtié y no Curtié. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 26 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ab.30-4150-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro L. Arrondo, bajo apercibimento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE MARICHAL DE ZERPA, emplazándose po treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Mayo 3 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4683-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "María M. Izaguirre de García contra RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 9 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-4734-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE BENITO EROZA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.14-4692-v.my.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña TOMASA IRISARRI, doña DOLORES IRISARRI y doña INDALECIA FRANCISCA IRISARRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Marcedes, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 My.14-4693-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA URTEAGA DE GIORGETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña SERVANDA CELMIRA LOPEZ DE LOPEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4442-v.my.20.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO VARELA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Parada Risso, de este Departamento, don Pedro Varela, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al

Síndico don Santiago G. Rossi, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Mayo 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.14-4696-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.8-4439-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA y doña VICTORIA CAMPEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Teodora Campeón: donde dice compareció don Melantadio Campeón debe decir compareció don Meleutadio Campeón. Partida de óbito de Meleutadio Campeón: donde dice, al margen, Leocadio Campeón debe decir Meleutadio Campeón: donde dice falleció Leocadio Campeón debe decir falleció Meleutadio Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$6.75 My.8-4438-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SEQUEIRA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.8-4440-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 85 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 87, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno; por el Suroeste una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nada, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez se ha declarado abierta la sucesión de JORGE MARTINEZ MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4666-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA SUNES u OSUNA u OZUNA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.11-4559-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NATALIA EUFRACIA BOBADILLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.11-4560-v.my.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son de Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940 — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$6.00 My.11-4091-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO LUIS LUJAMBIO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 My.8-4403-v.my.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCAS EVANGELISTA DIAZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 My.6-4350-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte con la calle F. Carapé; por el Sur con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman y por el Este, con la calle M. Freire para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M. Franco, por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3019 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros Agueda Olivera Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642 ubicado en esta ciudad, manzana número 55 calle Jacinto Trápani y linda con José M Gadea y Etelvina F. de Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Costas) Ab.16-3643-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641, ubicado en esta ciudad manzana número 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Costas) Ab.18-3644-v.my.23

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL LODEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veintitrés mil setecientos uno, señalada con el número 38 en el plano suscrito en Mayo de 1927 por el agrimensor Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta compuesto de una superficie total de 14 hectáreas, 4293 metros 70 decímetros y, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, 12 hectáreas, 9907 metros 62 decímetros y cuyos linderos son: al Noroeste, en 600 metros, con la chacra 36; al Nordeste, la cañada del Dragón, por medio, con la chacra 33; al Sureste, en 428 metros, la chacra 40, y al Suroeste en 270 metros 30 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho; B) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento empadronado con el número 123.705, señalado con el número 31 en el citado plano, compuesto de una superficie total de 10 hectáreas, 3374 metros 3 decímetros y que, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, consta de una superficie titulada de 9 hectáreas, 3067 metros 64 decímetros y cuyos linderos son: 247 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción 32; 584 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 30; al Suroeste, la cañada del Dragón, que la separa de las fracciones 42 y 44, y al Nordoeste, en 309 metros 40 centímetros, la chacra 33; C) Un terreno y sus mejoras ubicado en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.691, señalado con el número 32 en el plano mencionado, de Nin Lavalleja y Horta, compuesto de una superficie total de 19 hectáreas, 8661 metros 5 decímetros y de una superficie titulada, según el cálculo

de la Oficina Técnica citada, de 17 hectáreas, 8854 metros 54 decímetros y cuyos linderos son: al Suroeste, en dos líneas que, a partir del límite Sureste, miden: una 364 metros 60 centímetros y la otra 334 metros 50 centímetros, frente a calle de 17 metros de ancho, que la separa de las fracciones 31 y 32; 449 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 29, y al Este y Nordeste, el arroyo de Las Piedras por medio, con Julio Bouvet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; 5.o Que sobre los inmuebles gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que reunan las condiciones exigidas por las leyes de Colonización, un crédito efectivo hasta el 85 o|o de los precios de venta.

(Cuenta corriente) My.13-4611-v.my.29

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente caratulado "MANUEL M. MERNIES. Solicita que Herminia Mernies sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que el día 1.o de Junio entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado va a proceder a la venta en pública subasta de una propiedad perteneciente a la nombrada incapaz, situada en la calle Rodó, manzana 174, de esta ciudad, señalada con los números 620 y 610, empadronada con el número 1228 y limitada: al Norte, calle Rodó; al Sur, Marta Mernies, y al Este, Albina Reffino (hoy el Estado), con una superficie totall de 906 metros 77 centímetros, según los títulos, y de 893 metros 20 decímetros, según mensura del agrimensor Mario Bellini. El inmueble descripto se venderá en dos lotes, constando el primero de una superficie de 482 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 13 metros 35 centímetros al Sur, lindando con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 2, y 36 metros 30 centímetros al Oeste, lindando también con doña Francisca G. de Ordoño; y el segundo lote consta de una superficie de 430 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 11 metros 95 centímetros al Sur, con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros al Este, con propiedad del Estado (edificio de las Oficinas Públicas), y 36 metros 12 centímetros al Oeste, con el lote número 1. Los lotes de la referencia serán vendidos con las mejoras y construcciones que contienen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados los lotes referenciados, o sea, 3.492.12 el primero y $ 3.517.22 el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de sedle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que sobre la finca expresada pesa un gravamen hipotecario a favor de don Domingo Moreira, el que será levantado en el momento de la escrituración definitiva, por lo que el comprador escriturará libre del referido gravamen; y 4.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Marcedes, Mayo 7 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario

$51.60 My.15-4733-v.jn.1.o.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Olimpio Moalli contra ALFONSO ROCCO. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y del Actuario ad - hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento doce mil seiscientos setenta y nueve, señalado con el número ciento en la manzana número nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros, con diez metros dieciséis centímetros de frente al Noroeste, a la calle Fray Bentos; cuarenta y dos metros noventa y un centímetros al Noreste, lindando con el solar ciento uno; diez metros diecisiete centímetros al Sureste, lindando con más terreno de la misma manzana, y cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, por donde linda con F. Andrade y la fracción letra B) Los derechos que pudieran corresponderle a don Alfonso Rocco sobre la boleta de promesa de compraventa del solar de terreno deslindado en el apartado anterior. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y la promesa de compraventa se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle José A. Cabrera número 3667; 3.o El mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con la promesa de compraventa constituída a favor de don Alfonso Rocco con solo ponerse al día en las cuotas vencidas, sus intereses, contribuciones y demás obligaciones que se establecen en dicha promesa; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 7 de mil novecientos cuarenta. — José María Marone, Actuario Ad - hoc.

Más datos: Misiones, 1475.

$48.00 My.14-4700-v.my.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con ESTEBAN SOLER. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 4 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ex quinta Moratorio, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81043, señalado con el número 75 de la fracción letra F en el plano que trazó el ingeniero Donato Gaminara el 24 de Abril de 1913, según el cual mide 397 metros 13 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros en la línea del frente al Oeste, sobre la calle Darwin entre las de Lavalleja y Pasteur; 9 metros 5 centímetros en al que cierra al fondo, al Este, confinando con el solar número 54; 44 metros 55 centímetros en el costado Norte, con el solar número 76, y 43 metros 70 centímetros en el Sur, con los solares 74 y 68. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas y certificados, lo mismo que el pavimento, salvo que lo fuera el ejecutante; en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Juan C. Viapiana.

$40.80 My.14-4705-v.jn.3.

JOSE METALLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en autos "IGNACIO PRISCAL. Sucesión. Libro 22. Folio 132" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Metallo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y con la base de un peso el metro cuadrado, los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en el pueblo Nuevo París vigésima sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 39120, que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor N. Carlomagno, aprobado por el Municipio de Montevideo con fecha 12 de Marzo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3676 en Abril último, constan de las siguientes áreas y linderos: Solar número 1: 365 metros metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Calaguada, por 36 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con el solar número 2 y 5; al Nordoeste, con el número 6; al Nordeste, con los padrones números 15930, 39119 y 53282. Solar número 2: 265 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, de frente a la calle Calaguada; 26 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con los solares números 3 y 4; al Nordoeste, con el número 5 y al Nordeste, con el número 1. Solar número 3: 254 metros 60 decímetros, con 14 metros 40 de frente al Sudeste, a la calle Calaguada; 11 metros al Sudoeste, de frente también a la calle Julián Laguna, por formar esquina; 17 metros 94 al Nordoeste, con el solar número 4, y al Nordeste, con el número 2. Solar número 4: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 17 metros 94 de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar número 5; al Nordeste, con el número 2; al Sudeste, con el número 3. Solar número 5: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 27 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 6; al Nordeste, con el número 1, y al Sudeste, con los números 2 y 4. Solar número 6: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna; 37 metros 94 al Sudeste, con los solares números 5 y 1; 7 metros 21 al Nordeste, con el padrón 53283, y al Nordoeste, 38 metros 68. Este último solar, según título, tiene los siguientes límites: 15 metros de frente a la calle Julián Laguna, 37 metros 94 al Sudeste; 15 metros al Nordeste y 37 metros 94 al Nordoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.00 My.13-4670-v.my 30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "LOSNO BERNARDO. Sucesión. (Lo. 28. Fo. 550), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, se procederá a la venta en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56591, teniendo, según plano del agrimensor don Julio Baumgartner, de Febrero de 1939, 277 metros 82 decímetros cuadrados, con 10 metros 94 centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3463; 24 metros 75 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56590; 25 metros 62 centímetros en la línea al Sudeste, linda con propiedad empadronada con el número 56592, y 11 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56608, y, según título, tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguayana, al Este, 25 metros 34 centímetros, lindando con el solar número 9; al Oeste, 24 metros 395 milímetros, lindando con don Dionisio Silvano, y al Sud, 10 metros 875 milímetros, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con un área total de 268 metros 70 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|c del precio; 2.o Que la propiedad se venderá con pavimento, cordón y saneamiento pagos; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$39.00 My.14-4708-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La valiosa propiedad esquina avenida 18 de Julio y Médanos. Base de venta $ 94.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente "Testamentaría de doña SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en rema-

te público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas y demás mejoras, empadronado con el número 816, sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto dicho terreno según plano de Setiembre de 1890 del agrimensor Federico Delgado, de una superficie de 685 metros 30 decímetros, lindando por su frente al Sur, en 23 metros 20 centímetros con la avenida 18 de Julio números 1451 al 1457 inclusive; 39 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son frente a la calle Médanos número 1354 al 1370 inclusive; 27 metros 67 centímetros en la línea del Este, confinando con los sucesores del doctor Antonio Vidal, y 13 metros 23 centímetros en la línea del Norte, con los mismos. Este bien ha sido aforado en la suma de pesos 141.000. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador 3.o) Que los títulos, los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría; no adeudando la propiedad suma alguna por pavimentos y colector en sus dos frentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.13-4679-v.my.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don José Miranda dictada en los autos "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20490 situado en la manzana número 174 de la séptima sección judicial de este Departamento señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Carlos Ratti y comprende una superficie de 75 metros 59 decímetros, deslindados así: 5 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio lleva el número 1497; 13 metros 54 centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varela y Martiniano Bresciani; 5 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el mismo Bresciani, y 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con Manuel Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Ezequiel Maderna, Actuario ad-hoc.

$32.50 My.11-4595-v.my.25.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (María Victorina). Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, empadronado con el número 18.316 ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana novecientos cinco, el que según plano de subdivisión trazado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez está señalado con el número "trece" y se compone de un área de trescientos siete metros, ochenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, cuyo punto medio dista treinta y dos metros, noventa centímetros de la esquina formada con la calle La Paz, por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, confinando por el Norte, con el solar "quince" de Nicolás Jacobucci; por el Este, con parte del solar "cinco", y por el Sur con el solar "once" de Antonio Correte y los fondos de los solares "tres" y "cuatro" de Luis Miguel Rosasco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario y cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que aquél fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$47.60 My.9-4508-v.my.28.

MANUEL GALARRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Bolívar Echevarría, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en autos "ANDRES VIGNOLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Manuel Galarraga, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del aforo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, próximo a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesta de siete mil quinientos cuarenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Rosa Vignolo de Cavagliatto; por el Sur, con Francisco Vignolo; por el Este, con Francisco Landó Tiscornia, y por el Oeste, calle pública por medio, con Filipini Hermanos, cuyo terreno está señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, el 19 de Marzo de 1917. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el bien a rematarse está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en doscientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 30 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 My.8-4437-v.my.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valioso moblaje importado. Galería de buenos cuadros. Salón Aubusson. Alfombras Savonnerie, jarrones Sevres, automóvil "Packard" y demás, en avenida 18 de Julio 1006 (segundo piso). El miércoles 22 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente "Testamentaría de la señora SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ".

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Piedras 318.

$8.00 My.11-4551-v.my.22.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo, en el local calle Pablo de María 1585, a las 14 y 30, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: "Ripoll Nicolini Josefa. Denuncia de fallecimiento". — "Ramos Fernández Alvaro. Denuncia de fallecimiento". — "Viñeiras Letoa José María. Sucesión. — "Causenz Elvira. Su muerte". — "Callero Lorenzo. Sucesión". — Juzgado L. de Menores. Autos no identificados. — Juzgado L. del Crimen segundo turno: "Jorge José Alam y otro. Estafa". — Juzgado L. Correccional primer turno: "Juan Nakie o Nagie. Juego prohibido". — "Manuela Calviño P. de Mosquera. Ejercicio ilegal de la medicina". — Juzgado de Paz de la 22.a sección: "Antonio Soto contra Miguel Picerno. Inspección ocular". — Juzgado L. Correccional segundo turno: "Juan Pedro Denis Tajes. Juego prohibido". — Juzgado de Paz de la 14.a sección: "Dolores Batlle. Intestada". — Juzgado de Paz de la 12.a sección: "Sucesión Daniel Greco contra Samuel Indik y Jaime Felder". Las maquinarias, etc., de una carpintería, tablones de albañil, tirantes, herramientas, muebles, ropa, loza, etc.

Informes: Misiones 1523. U.T.E. 8-14-20.

$14.00 My.6-4322-v.my.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este, con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$35.00 My.3-4234-v.my.20.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "HORTENCIA SILVERA DE CAJIGA y otros sobre venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, y bajo la base de pesos 300.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, situado en la manzana número 54 de la ciudad de Maldonado, que es parte de la empadronada con el número 319 compuesta más o menos, de 14 metros 35 centímetros al Este y Oeste y 47 metros 65 centímetros al Norte y Sur; encerrando una superficie aproximada de 683 metros 7.775 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Angel L. Clauser; al Este, de frente sobre la calle Sarandí; al Sur, con más terreno de los vendedores; y al Oeste, con la sucesión de Manuel Gorlero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de contribución inmobiliaria que pudiere adeudar dicho bien escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva serán de cargo del comprador. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 My.4-4292-v.my.22.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente edicto judicial:

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Miguel Vaccaro contra JUAN CERVIERI. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 16 del mes de Mayo próximo, a las horas que a continuación se expresarán y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A la hora 14 y 30: Dos solares de terreno y sus edificios situados en el paraje conocido por el "Miguelete" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Celestino E. Bové en 28 de Abril de 1908, se señalan con los números 1 y 2 de la fracción letra K del barrio Lavalleja, teniendo el señalado con el número 1, doscientos trece metros 44 decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular, se deslinda así: 29 metros 42 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria: 14 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar número 2; y 32 metros 79 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de los señores Barreira Hermanos y el señalado con el número 2 tiene ciento cuarenta y dos metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la misma calle Gregorio Sanabria; 14 metros 51 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1 anteriormente deslindado: 18 metros 74 centímetros al Sud, limítrofe con el solar número 3; y 9 metros

57 centímetros al Nordoeste confinando con terrenos también de los señores Barreira Hermanos distando este solar del centro medio del vértice que forma los dos lados del triángulo del solar número 1, treinta y tres metros 715 milímetros. Dichos solares se encuentran empadronados con el número 80951.

2.o A la hora 15 y 30: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el número 263 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Enero de 1910, situado en el paraje conocido por "Maroñas" de este Departamento, compuesto de trescientos metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre calle de 17 metros de ancho, por 30 metros de fondo lindando por el Nordoeste con los solares números 49, 250 y 251; por el Nordeste con el solar 252; y por el Sudeste con el 264. Dicho solar está empadronado con el número 69.435.

3.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número 11 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Luis M. Mula, en Setiembre de 1913, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club", compuesto de cuatrocientos veintiséis metros 25 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a calle de doce metros de ancho, hoy prolongación de la calle Cerrito del pueblo Ituzaingó por diez metros en la línea del fondo al Noreste por donde linda con terrenos que fueron de don Francisco L. Moratorio, 42 metros 70 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 12; y 42 metros 55 centímetros al Nordoeste que limita con el solar 10 de don Enrique Damonte. Dicho solar está empadronado con el número 64.486.

4.o A la hora 16 y 45: Un solar de terreno y sus edificios situado en el paraje denominado "Piedras Blancas" 17.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 64 y se compone de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta y seis metros con 25 decímetros cuadrados deslindados así: 15 metros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho: 15 metros 2 centímetros en la línea del fondo al Oeste que lo separa de más terreno de don Eugenio Winterhalter: 83 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el solar 63 y 84 metros 25 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 65 de don Enrique Damonte. Dicho solar se encuentra comprendido en la fracción mayor empadronada con el número 90.944 Se previene: A) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$79.20 My.3-4255-v.my.16.

ANTONIO ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144.62? y señalado con el número 39 en el plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de la mensura y fraccionamiento que practicaron en Diciembre de 1930, conteniendo una superficie de 312 metros 1 decímetro cuadrados que se deslindan así: 21 metros 73 centímetros en la línea curva del frente al Este, a la conjunción de las calles Caiguá y Criollos; 10 metros 91 centímetros al Sudeste sobre la calle Caiguá, por donde se señala la puerta de entrada con los números 3897 y 3899: 15 metros en la línea del fondo al Sudoeste, por donde limita con parte del solar 40, y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 My.2-4176-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA POSADA DE COTELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, calle Uruguayana número 160, entre las de Gil y Capurro, empadronado con el número 56.601, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de 484 metros 80 centímetros y según plano de Noviembre de 1923, el agrimensor Alberto Castiglioni, de 443 metros 5 decímetros y cuyos linderos, según dicho plano, son: 12 metros 32 centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; igual extensión al Sudoeste, por donde da frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 27 centímetros al Noroeste, por donde linda con finca de la viuda de Larrondo, y 36 metros 53 centímetros al Sudeste, con la de Rosendo Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 195 serie "Z"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origináre: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.286.13 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

My.2-4189-v.my.17.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de SOCORRO CASTRO DE CHANS. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15 y 30, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: once solares de terreno y las mejoras que contengan, situados en el barrio "Joaquín Suárez" Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento designados en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Enero de 1911 con los números 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 45, 46, 47 y 48, cuyas áreas y linderos, son: Solares números 24 al 25 inclusive linderos, empadronados con los números 64.818 al 64.820 inclusive: área total 2.851 metros 55 decímetros, con 25 metros de frente al Noreste, a la calle Felipe Cardozo, llamada antes Avenida Central General Garibaldi; 21 metros 30 centímetros al Este dando también frente a la calle antes citada: 65 metros al Noroeste lindando con el solar número 23: al Suroeste en 45 metros confinan con los solares números 37 a 39: al Sureste tiene 57 metros 66 centímetros linderos con el solar número 27. Solares números 29 y 30, linderos empadronados respectivamente con los números 64.823 y 64.824 área 2.368 metros: con 74 metros 56 centímetros de frente al Este, a la mencionada calle Felipe Cardozo: 21 metros al Sureste, que por ser esquina el solar número 30 son de frente a la calle que va a la playa: al Suroeste, en 70 metros, lindan con el solar número 31, y al Noroeste, en 46 metros 66 centímetros confinan con el solar número 28. Solares 35 y 36, linderos, empadronados con los números 64.829 y 64.830, respectivamente; área 1.950 metros, deslindados así: 30 metros de frente al Suroeste, a la calle Itú, antes denominada Marcelino Sosa, por 65 metros de fondo; lindando, al Noroeste, con el solar número 37; al Noreste, con los solares números 27 y 28, y al Sureste, con los solares números 31 al 34. Solares números 45 al 48 inclusives, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.839 al 64.842; área total 3.900 metros deslindados así: 60 metros de frente al Suroeste, a la mencionada calle Itú, por 65 metros de fondo: lindando, al Noroeste, con el solar número 49: al Noreste, con los solares números 15 a 18, y al Sureste, con el solar número 44. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía, de la misma el 10 o|o, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.

$66.00 Ab.30-4107-v.my.17.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Miguel P. Sierra contra JOSE MARIA LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número 51443, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, con una superficie de tres mil cuatrocientos veintiún metros, teniendo 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Millán; 154 metros 18 centímetros en el Noroeste, lindando con el doctor Carlos Muñoz: 154 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con terreno del señor Manrique Beceiro y viuda de Musto, y 22 metros 17 centímetros en el Sureste, lindando con terreno de la viuda de Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.10-4515-v.my.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN ARROYO. Medidas preparatorias", se hace público que el día 23 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario ad hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50858 situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje conocido por La Floresta, 21.a sección judicial de este Departamento señalado en el plano respectivo con el número 201 de la fracción letra Y, compuesto de 442 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 202: por el Suroeste, con el solar 200, y por el Sureste, con el número 196. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitario, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc.

$33.00 My.2-4177-v.my.20.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Sixto Paolino contra JOSE VICENTE GIRO POLCINO. Ejecución de hipoteca número 8 folio 104 vuelta", radicado en el mencionado Juzgado, se hace saber al público en general que el día veinticinco del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta en remate por intermedio del Martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil especial don Salvador Vivas y suscrito escribano, el siguiente inmueble propiedad de don José Vicente Giro Polcino: una fracción de terreno, lo en él construído y mejoras que contiene, empadronada con el número 113.822, designada con el número 14 en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Manuel E. Avilés de 14 de Febrero de 1924, compuesto de un área de 285 metros 15 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tomás Gomensoro estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 14, distando su punto medio de su frente 44 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Zapucay; 10 metros 12 centímetros en el fondo al Noreste, confinando con parte del solar número 9; 29 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 13; y 27 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 15. Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al mejor postor. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el 10 olo de la misma como garantía. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, avenida Larrañaga 3498. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Alberto Brugnoni, Actuario "ad-hoc".
Informes Buenos Aires 498. Teléfono 87875.

$39.00My.7-4370-v.my.24.

ALMONEDA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al almoneda pública y al mejor postor por el pregonero designado al efecto, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 91 de esta ciudad, empadronada con el número 635 compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veintiocho centímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle San Ramón hoy Eduardo Martínez Monegal, igual extensión de fondo lindando con Ildefonso González, al Norte, al Sur calle Uruguay y al Este terreno del ejido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 18 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.3-4228-v.my.21.

MIGUEL VILLALBA
Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ventura Buencristiano contra JESUS HERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1940 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Villalba, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano público don Ituzaingó Moratorio a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número 52, ubicado en la manzana 12 de esta villa, compuesto según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Abril de 1912, de una superficie de 875 metros cuadrados que forman los solares 7 y 8 de la manzana letra C del plano referido, y que por estar unidos se deslindan así: 35 metros al Sudoeste con la calle número 2 del plano; igual medida al Noroeste con el solar 10 de la misma manzana; al Sudeste 25 metros con la calle número 4 del plano formando esquina con la 2: igual medida al Noroeste con solar 17 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 18 de 1940. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$33.00 My3.-4192-v.my.21.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "ELISEO RON. Petitorio", se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario y en el lugar de su ubicación, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la manzana número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, teniendo por límites: al Norte, frente a la calle Sarandí, 19 metros 11 centímetros; al Este una línea quebrada compuesta de tres rectas que dividen con la sucesión de Francisco Arigón, que mide la primera, o sea, la que arranca de la calle Sarandí, 14 metros 15 centímetros; la segunda, 5 metros 3 centímetros, y la tercera, 9 metros 70 centímetros; por el Sur, línea quebrada compuesta de diez segmentos, dividiendo de Santa Cruz Hermanos y con Eliseo Ron. Se previene: A) Que el referido bien fué tasado en diez mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1940 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$32.00 My.7-4387-v.my.24.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y prosiguiendo los días subsiguientes a las 21 horas, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, todas las existencias que en el ramo de zapatería tenía la firma "EDUARDO A. UGARTE (hijo)". El remate se llevará a cabo en el salón calle Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez, de esta ciudad. Se hace constar: A) Que las ventas serán al contado; y B) Que este remate fué dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Eduardo A. Ugarte hijo). Solicitando se le declare en quiebra" los que se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 7 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.00 My.15-4709-v.my.27.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211, de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas", el día treinta del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Uberfil Larrosa designado Actuario ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad empadronada con el número 211, compuesta de los solares E y F de la manzana número 35 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (pesos 3.666.00), o sean, las dos terceras partes de la retasa practicada en estos autos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 My.11-4574-v.my.29.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaída en los autos caratulados "ANGEL GARCIA. Quiebra" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas se procederá por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y el señor rematador don José J. Arteaga, a la venta en remate público de las mercaderías correspondientes a los autos mencionados. Se previene que el remate será al mejor postor y tendrá lugar en el local en donde se encuentran depositadas (casa del señor don Rogelio D. Araújo) dichas mercaderías, las que deberán ser pagadas y retiradas en el mismo acto del remate. — San Carlos, Abril 23 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-4420-v.my.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra FRANCISCO MAZZA. Reivindicación", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, procederá a vender en subasta pública y con la base que más adelante se indicará, el siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada en mayor área con el número mil setecientos noventa y dos, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos el 14 de Diciembre de 1934, el cual está inscrito en la Oficina Técnica Departamental con el número sesenta y nueve, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil novecientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, una línea recta de trescientos cincuenta y un metros y veinte centímetros, con la fracción número uno del mismo plano; al Sur, una línea quebrada de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos del mismo plano; al Este, por cien metros de frente a la avenida Hervidero, y al Oeste una línea recta de noventa metros y noventa centímetros, con la fracción número uno del mismo plano, y de ciento veintitrés metros y sesenta centímetros, con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta dispuesta el precio de trescientos cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía. — Salto, Abril 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario

$40.50 My.2-4166-v.my.20.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada: 1.o Un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3256 señalado con la letra D en el plano de mensura practicado por el agrimensor Fernando Visetti, en fecha 20 de Abril corriente, según el cual consta de un área libre de 19 hectáreas, 6283 metros 41 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 3 trozos de línea recta: una de 35 metros 80, de frente al camino departamental a Flores, otra de 76 metros noventa, de frente a la calle de la Estación del Ferrocarril Central, y la última, de 17 metros 30, lindando con la sucesión de Juan Mancini; por el Sur, 302 metros 20, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, dos trozos de línea recta: una de 685 metros 50 y otra de 270 metros 65, ambas de frente a camino vecinal, y por el Oeste, 4 líneas rectas: una de 135 metros 90, lindando con calle a la Estación del Ferrocarril Central; otra de 154 metros 30 con la vía del Ferrocarril Central; otra de 72 metros 49, con la sucesión de Juan Mancini, y la cuarta de

199 metros 85, con la vía del Ferrocarril Central y una curva de 247 metros 69, lindando también con la vía del Ferrocarril Central; 2.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2729, señalada con la letra C en el ya referido plano del agrimensor Visetti, según el cual consta de un área libre de 9 hectáreas, 4512 metros 14 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 233 metros 10, con la sucesión de Juan Mancini; al Sur, dos líneas rectas: una de 55.30 lindando con trozo de calle de 17 metros, por medio, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo, y otra de 228 metros 80, lindando, alambrado por medio, con sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, una línea recta de 195 metros 17 y una línea curva de 237 metros 31, lindando ambas con la vía del Ferrocarril Central y por el Oeste, cañada de Roubín, por medio, con la sucesión de Juan Martinuzzi y de Olivaro y un trozo de línea recta de 17 metros, lindando con calle abierta; 3.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3281, señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti y, según el cual, resulta que es de forma triangular y de una superficie de 64 metros 89 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, 5 metros 70 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; al Este, 23 metros de frente a la calle Castro y Careaga, y al Oeste, 32 metros 90, lindando con Práxedes Sanguinetti; y 4.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3280, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Visetti y del cual consta de una superficie de 964 metros 29 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, 23 metros 90 de frente a la calle Florencio Sánchez; por el Sur, 9 metros 35 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; por el Este, 57 metros 40 de frente a la calle Castro y Careaga, y por el Oeste, 60 metros 10, con J. Pazos Luque. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$87.00 My.7-4391-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA, solicitando la venta de bienes en condominio, remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio que contiene situado en esta ciudad, con frente a la calle Artes (hoy Colón), compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este, sobre dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sur y Oeste, con Pedro Morere, Avelino N. Delgado y Pedro Aguerre respectivamente, según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que la escrituración, de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente, en estos autos, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno, a que se ha hecho referencia. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$57.00 Ab.22-3758-v.my.29.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO DE ALONSO. Venta", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área, según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo, con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado, con Dictino Martínez, y por los otros costados, con las calles General Rivera e Ituzaingó, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de mil quinientos pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado, Felipe Pintos; por otro María Joaquina Barboza, y por los otros costados, con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de trescientos pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras, que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros y cuyos límites son los siguientes: por un lado, con la calle Sandú, y por los otros costados, con terrenos de don Juan Francisco León. Tasada esta propiedad en la suma de doscientos pesos. Se previene que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 My.4-4301-v.my.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 30 de Mayo de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, ciudad de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y por el martillero Isidro V. Izmendi, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la sexta sección de Treinta y Tres compuesta de treinta y una hectáreas, 2309 metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Noroeste, Baldomero Saldiva y Paulino Fructuoso Sosa; al Noreste, Filomena Andrea Sosa; al Sureste, camino vecinal; al Suroeste, Rafael Treneo de Sosa. Se advierte: 1.o Que no se aceptará oferta inferior de $ 54.209 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Zandó Tiscornia, en los autos caratulados "María Amalia Rivero y Lucas Evangelista Rivero por los menores SUSANA, ISAURA PILAR, LUIS ALBERTO e IDILIA RIVERO. Solicitando la venta en remate público de un bien" autos que con los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.4-4304-v.my.22

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 8 serie "Efectivo" a cargo de CARLOS GAMBA, el próximo 30 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos ($ 8.867.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, señalado con el número 6 en el plano respectivo y del que ha absorbido una parte, al frente, la rectificación de la calle Médanos, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros, deslindado: 7 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, edificio 1971, entre las de Isla de Flores y Durazno, distando el punto medio 48 metros 475 milímetros de la esquina formada con esta última calle; 31 metros 21 centímetros al Norte, con Jorge Solís; 25 metros 89 centímetros al Sur, línea ésta paralela a la del Norte, a partir del frente, lindando con Salvador Ferrer (hijo) y César Alberti, y a continuación un martillo saliente de 3 metros 23 centímetros de ancho por 5 metros 32 centímetros de largo, lindando en el ancho, con el nombrado Ferrer, y en el largo, con Enrique Platero, y al Oeste, 10 metros 74 centímetros, con Andrés González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.266.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por asfalto, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos cuarenta y dos pesos veintisiete centésimos ($ 6.742.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4534-v.my.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 232 serie "25", a cargo de PASTOR GARCIA AUSTT, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Balleffín Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos veintiocho pesos (pesos 7.928.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos ocho, señalado con el número 40 en plano del agrimensor Antonio Marroche, de Diciembre 24 de 1907 y con una superficie: según mensura practicada por el agrimensor Brascón García, el 11 de Mayo de 1909, de doscientos noventa y un metros seis mil seiscientos sesenta centímetros, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2726, entre las de General Urquiza y la avenida 8 de Octubre; 29 metros 666 milímetros al Sureste, con el solar 41; 28 metros 666 milímetros al Noroeste, con el 39, y 10 metros 23 centímetros al Suroeste, con Gabriel Santiago. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.616.25 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 6.208.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valos nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.208.77 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Nerea Suárez de Albistur, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4535-v my.20.

COMERCIALES

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 11 horas, en el local social,

Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 My.6-4355-v.my.16.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 Rue Vivienne, el martes 25 de Junio de 1940 a las 16 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1939.

2.o) Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o) Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, y "quitus" de su gestión a los señores Administradores.

4.o) Ratificación del nombramiento de un Administrador.

5.o) Modificación en la presentación del "balance" y de la cuenta de "ganancias y pérdidas".

6.o) Autorización a los señores Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 1867.

7.o) Asuntos varios.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en la asamblea todos los propietarios de acciones de francos 1.250 cada una valor nominal tanto de "jouissance" como de "capital".

Los señores accionistas para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 10 de Junio de 1940 en la sede de París o antes del 20 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426|30.—A. R. Núñez, Gerente

$12.00 My.11-4554-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo con el señor Enrique Gamba hemos rescindido la promesa de compraventa que teníamos concertada con él referente a la casa de comercio que en el ramo de baar y billar hemos tenido establecida en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) bajo la denominación de café "Jockey Club" habiendo a la vez acordado vender dicho negocio al señor HUMBERTO SCHIOPPI. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Alfredo Abete calle General Rivera 569 de esta ciudad. — Las Piedras Marzo 5 de 1940. — Marta Modugno de Bruno. — Marcelo Villagrán. — Humberto Schioppi. — Enrique Gamba.

$7.00 Ab.27-4057-v.my.16.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Pedro Mandagaran. Domicilio: Ayacucho 3587. Padrón número 124.513. 24.a sección judicial. Solar número 36 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925, con frente a la calle Ayacucho.

$3.25 My.7-4368-v.my.24.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Vicente Cetrángolo. Domicilio: Ayacucho número 31. Padrón número 124.508. 24 a sección judicial. Solar número 31 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925, con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4369-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por fallecimiento del socio don CAMILO CAMURATI, se va a proceder en virtud de lo establecido en la cláusula 9.a del contrato social, a la disolución y partición de la "Sociedad Cavestany y Compañía" con sede en la calle 18 de Julio número 974. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo Abril 30 de 1940.

$5.00 My.4-4287-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Anita Umerez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al consocio señor SANTOS OSCAR BARCELO. Los deudores y acreedores de la firma pueden presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término que marca la ley —Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940. — Anita Umerez y Compañía. — Santos Oscar Barceló.

$5.00 My.4-4283-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JUAN PEDRO ROQUETA, el café y bar, situado en la calle Carlos M. Ramírez número 552 esquina a la de Ameghino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 26 de 1940. — Juan P. Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.4-4282-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AQUILES PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Enrique Castro 3852 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Antonio Demateis.

$5.00 My.4-4277-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores VICENTE RAUL y YOLANDA LEBRATO la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Yaguarí 1851 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 30 de 1940. — Segundo Coppa.

$5.00 My.4-4278-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, escritorio número 2, he prometido vender a los señores JOSE LEMA y JOSE CARBALLO el negocio de venta de frutas y verduras de mi propiedad sito en la calle Rivera número 2898 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al referido comercio (Rivera número 2898 bis), con el justificativo de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1940. — Zenón Pose.

$5.00 My.4-4284-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que el firmante Santiago Bernaola, ha prometido vender al firmante ROQUE LAVECCHIA (hijo) todas las existencias de su comercio de almacén establecido en la calle Agraciada esquina Defensa de la ciudad de Salto, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y cobrar, debiendo presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del referido comercio, para ser satisfechos. — Salto, Abril 2 de 1940. — Santiago Bernaola. —Roque Lavecchia (hijo).

$5.00 My.4-4285-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CELSO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Rodríguez Giraldez y desligándose de la misma el señor Francisco Vázquez González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Celso Rodríguez Giraldez. — Francisco Vázquez González.

$5.00 My.6-4339-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO y MANUEL TASENDE, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Tasende su parte proindivisa al señor Jesús Lema, quien constituye sociedad con el señor Antonio Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Antonio Tasende. — Manuel Tasende. — Jesús Lema.

$6.00 My.6-4340-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta de mi casa de comercio a los señores Bruno y Compañía, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ibicuy, número 1052, y que la misma venta se hace a favor de la señora ANA HERMELY, por lo que se notifica a todos los acreedores de Julio Nemoy y Bruno y Compañía que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Julio Nemoy. — Bruno y Compañía. — Ana Hermely.

$6.00 My.6-4334-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO REQUEIJO y GONZALO FAJO los derechos y existencias que me corresponden en la cantina del Club de Bochas, situada en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Marcelino Guerra. — Antonio Requeijo. — Gonzalo Fajo.

$5.00 My.6-4316-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO MAROZZI (hijo), ALFREDO MAROZZI y JUAN MAROZZI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Jesús Lema. — Pedro Marozzi (hijo). — Alfredo Marozzi. — Juan Marozzi.

$5.00 My.6-4342-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ZENON y JUAN FERNANDEZ, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1648, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Juan, Angel y Regino Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1940. — Zenón, Juan, Angel y Regino Fernández.

$5.00 My.6-4337-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que el señor Francisco Ferraro, ha prometido vender al señor JOSE SAN ROMAN, su participación en el negocio sito en la calle Andes 1423 que gira bajo la firma: Ferraro y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor San Román. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales.

$5.00 My.7-4372-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público a los efectos legales que José Martínez Loureiro y Máximo Nedelis han rescindido la promesa de compraventa de la carnicería instalada en Domingo Torres 4457 (Montevideo) y que ha sido prometida en venta a ISAAC ITMAN. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1325 dentro del término. — J. Martínez Loureiro. — Máximo Nedelis. — Isaac Itman.

$5.00 My.7-4362-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON RAVENNA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en Burgues 2951, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Gerardo Zagarzazú.

$5.00 My.8-4427-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el paraje denominado: Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, bajo la razón social de "Maisonnave y Valdez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, la señora viuda e hijos del extinto socio don PEDRO VALDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código Civil, se hacen estas publicaciones previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Rocha, Mayo 1.o de 1940. — Misonnave y Valdez.

$6.00 My.7-4379-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 6 de Abril último por el escribano Oscar G. Boix, los señores JOSE OYHAMBURU, JOSE NAVONE, SANTIAGO PIÑEYRO, ANTONIO A. CREDARO y JOSE y JUAN BAUTISTA BARILANI, disolvieron parcialmente la sociedad colectiva que integraban bajo la razón "José Oyhamburu, Barilani y Compañía" que giraba en el ramo de horno de ladrillos con domicilio en el camino Carlos María de Pena sin número de este Departamento. De dicha firma se retiró el socio señor Santiago Piñeyro; habiendo, los demás socios nombrados, continuado en el giro del negocio social, con la misma razón, ramo y domicilio; tomando a su cargo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

$6.00 My.8-4449-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle 25 de Mayo número 250 esquina Pérez Castellanos, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del indicado establecimiento don ALFONSO GARCIA y quedando desligado del mismo don Manuel Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Manuel Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.8-4396-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante la escribanía del señor Francisco Martín Solari he contratado vender al señor Vicente Bachechi, el taller de hojalatería y ferretería con sus anexos, que tengo establecido en esta ciudad con local en la esquina de las calles Montevideo y Artigas. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Mayo 2 de 1940. — L. Martini. — Vicente Bachechi.

$5.00 My.8-4444-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Andrés Roos y Compañía" venía funcionando en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor WALTER HUGO. La sede de la ex sociedad, se halla en la calle Ituzaingó número 1427. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Andrés Roos —Walter Hugo.

$5.00 My.7-4359-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por vencimiento de contrato de sociedad hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de chapería y fábrica de carrocerías en la calle Asunción número 1473 bajo la razón social de Temlin y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor COLOMAN TEMLIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Colomán Temlin. —Juan Sadove.

$5.00 My.8-4398-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que según compromiso otorgado ante el escribano Manuel C. Casaravilla con fecha 2 de los corrientes, he prometido vender a los señores RICARDO GLOGAUER y ERWIN LAUTERSTEIN, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de café, restaurant, hospedería y anexos establecido en la villa del Sauce del Departamento de Canelones, avenida General Artigas entre las calles Montevideo y Vicente Ponce de León. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos oportunamente. — Villa del Sauce, Mayo 4 de 1940. — José Romero.

$6.00 My.8-4416-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Uruguayana número 3100, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FRANCISCO PORTEIRO y desligándose el socio José Andrade Souto. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.— Francisco Porteiro. — José Andrade Souto

$5.00 My.8-4397-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio [illegible] Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores SERAFIN GOMEZ e ISAAC VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada, número 3799 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.— Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Isaac Valiñas.

$5.00 My.9-4478-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Aniceto Ochotorena y Compañía" con domicilio en la calle Mercedes número 885, retirándose de la misma el socio Fermín Iturregui, quedando con el activo y pasivo el socio ANICETO OCHOTORENA. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Fermín Iturregui. — Aniceto Ochotorena.

$5.00 My.9-4469-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don BERNARDO SON GIL, el almacén y despacho de bebidas que tiene instalado en el kilómetro 39 y medio de la carretera a Colonia, situado en el Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que dentro del término legal se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Mayo 6 de 1940. — Luis Guarino. — Bernardo Son Gil.

$5.00 My.9-4488-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir todas las existencias de mi taller mecánico situado en la calle Santiago de Chile número 1074, a la sociedad que formaré con la señora ANASTASIA KUMALA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la calle Santiago de Chile 1074 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bolelaw Dziegelewski.

$5.00 My.14-4686-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE ANDRADE, JOSE CASTRO y GREGORIO RUS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jacinto Filloy Pérez. — Servando Juan Echeverría. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus.

$6.00 My.14-4684-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Sarazola", en el ramo de zapatería, talabartería y sus anexos, con asiento en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, denominado "La Uruguaya". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ALFREDO SARAZOLA. Se hace esta publicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Sarazola. — Lorenzo Rodríguez.

$5.00 My.14-4682-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARREIRO MARTINEZ y JOSE JUSTE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifica a los que se consideren acreedores del señor Adolfo Castro o del señor Antonio González para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Adolfo Castro. — Antonio González. — José Barreiro Martínez. — José Juste.

$6.00 My.14-4685-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor RENE TROCHON, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicios, garage y anexos, poseo en la calle Vilardebó número 1824 de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación citando a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Francisco Silberstern.

$5.00 My.14-4680-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor JESUS MARIA TRILLO, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bartolomé Cerdá. — Jesús María Trillo.

$5.00 My.14-4681-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y público en general que ha sido disuelta, por escritura de 8 del corriente ante el escribano Jorge J. Cassanello, la sociedad que en el ramo de tienda, y mercería giraba en la calle Grecia número 3371 bajo la razón de "Barsumián Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio HAMPARSUM BARSUMIAN. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

$5.00 My.14-4671-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira, con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación — Nueva Palmira, Abril 25 de 1940.

$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo de 1940. — Enriqueta Angela Caprile.

$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS, el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — Manuel Barge.

$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V Irazoqui, don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia. —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940. — Vicente Grucci. — Rogelio Brito

$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492. U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940, al señor ERICH BERNDT, la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Juncal número 1388, de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu. — Montevideo, Abril 23 de 1940. —Eduardo Bender. — Erich Bernds.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía" con asiento en Punta del Este. (Departamento de Maldonado), y que explota los ramos de hotel "Central", bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Aurelio Coalla. — Aturo Costas. José Martínez Garda.

$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don José I. Bardier, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón de "JOSE A. y ANTONIO FONTANA" giraba en esta plaza. Y a los efectos de lo que estatuye el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Abril 19 de 1940. — José A Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 My.13.-4652-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez). Avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José Graiño.

$5.00 My.13-4616-v.jn.1.o.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo número 751, el día 31 de Mayo de 1940 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1939.

3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas

$5.8[illegible] My.13 4648-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Beres y Rodríguez

$5.00 My.11-4573-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña JUANA DORILA TELIZ DE DIAZ las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de peluquería e instituto de belleza gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja números 464 y 466. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1940. — Lumilino Mautone.

$5.00 My.11-4558-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ELBIO GOICOECHEA la fábrica de mosaicos que tenía establecida en Piriápolis 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador. — Piriápolis Abril 22 de 1940. — Santos F. Cruz.

$5.00 My.11-4578-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de la fábrica de mi propiedad denominada "Taller de Productos Químicos para Limpieza de Radiadores" ubicada en la calle Ituzaingó número 1485. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Natalio Arolowitsch.

$5.00 My.11-4584-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el suscrito Manuel Francisco Casotti ha prometido vender a favor de don Felipe Héctor Rebollo el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar que gira en esta plaza bajo su firma con sede en 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el local expresado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). San José, abril 23 de 1940. Felipe H Rebollo. — Manuel F. Casotti.

$5.00 Ab.29-4090-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VARTAN DEMIRDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General Enrique Martínez número 2227 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940 — Sarkis Tatlian.

$5.00 My.9-4486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y LORENZO MOREIRA mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1749 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Augusto Caubarrere — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira.

$5.00 My.9-4494-v.my.28.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS". S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Mayo de 1940 a la hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17.o ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Venta del campo de San Jacinto (Departamento de Canelones); 4.o Venta de títulos y acciones; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E. Mailhos, Secretario.

$9.75 My.10-4526-v my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y a los que tengan intereses por cualquier concepto que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "BUZIO y LUSIARDO", que explota el parador "La Boyada" en el kilómetro 23 de la carretera Montevideo - Colonia, y que se hará cargo del activo y pasivo el señor Agustín Lusiardo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Agustín Lusiardo. — Antonio C. Buzio.

$5.00 My.11-4585-v.my.30.

"EL CARMELO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1940, a las 18 horas (previniéndose que la asamblea se declarará constituída a las 18 y 30, cualquiera sea el número de accionistas presentes), en el local salón de actos Palacio Díaz calle 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Atribución de un valor al derecho de rescate del Hotel Casino, renunciado por resolución de la asamblea, al solo efecto del pago de derechos fiscales de inscripción.

2.o) Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, que propone el Directorio por los fundamentos que expresará a la asamblea.

3.o) Nombramiento de Comisión Liquidadora, determinación de sus atribuciones y facultades especiales para proceder a la venta de los bienes sociales y pagar el pasivo.

Se previene que: 1.o) Las acciones deben inscribirse para participar en la asamblea, hasta cinco días antes de la fecha indicada, a cuyo efecto el registro permanecerá en poder del señor Secretario hasta el día 20 de Mayo a las 19 horas, en la sede social, calle Cerrito número 464. 2.o) La asamblea reunirá y tomará resoluciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. 3.o) Existiendo el quórum legal, la reunión comenzará a la hora antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1940 — El Directorio.

$15.00 My.13-4664-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERREIRA y TECHEIRA, las existencias de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales, (5.a sección del Departamento de Rivera). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en mi escritorio, Olimar 1352 (Montevideo) a sus efectos. — Gregorio V. Fernández

$5.00 My 8-4405-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL OTERO CHAU, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la casa número 4590 del camino Ariel en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso, escritorio 33). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Antonio Antón.

$5.00 My.15-4735-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que he resuelto disolver la sociedad que tengo, con el señor Alfredo Dini, que explota el negocio sito en esta ciudad, calle Río Negro número 1315, bajo la denominación de "Casa Dini" en el ramo de instituto de belleza y peinados y prometido en venta mi parte, en el mismo, al señor HERMANN LEVI. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la Oficina del escribano Omar Costantini, Sarandí número 445. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Mario Crosignani.

$5.00 My.15-4753-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don CARLOS JOSE ANGUILLA la casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo en el lugar llamado "Canelón Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía de Enrique I. Falco, calle Garibaldi número 554. — Las Piedras, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Odella. —Carlos José Anguilla.

$5.00 My.15-4721-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don SANTIAGO MASLIAH el establecimiento comercial "Emporio de los Sandwichs" que gira bajo la firma Acuña y Compañía, en la calle Rondeau 1482. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Juan Antonio Acuña.

$5.00 My.15-4719-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1358), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Rodolfo Kurt Riggert y Salomón Resnik, referente a la casa de comercio situada en la calle Río Branco número 1268 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor RODOLFO KURT RIGGERT. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. —Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik

$5.00 My.15-4703-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad "Knopfelmacher y Guttmann" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Armada", en el ramo fabricación de productos químicos técnicos, con domicilio en Colón 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora JUANA SAMEL DE KNOPFELMACHER, emplazándose a quienes tengan derechos a deducir a presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio doctor Manuel Carlos de Castro, Sarandí 231 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4706-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Bazzano y Compañía", ha prometido vender el negocio que en el ramo de farmacia tiene establecido en la calle Juan B. Blanco número 937, a la firma "PARRA y COMPAÑIA", debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, con los justificativos correspondientes.

$5.00 My.15-4718-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores BONIFACIO y MARCOS BACCINO, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de: Tenaglia y Compañía. — Santo ... Mayo 8 de 1940. — José A. Tenaglia.

$5.00 My.14-4672-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de declaratoria que autorizó el escribano Aquiles R. Milans el 7 de Febrero de 1940, el señor Mateo Serra, representando a la entidad "SERRA HERMANOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, declaró: Que la expresada sociedad, integrada por los señores Vicente, Bartolomé, José, Melchor, Pedro, Luis, Mateo Santiago Francisco Francisco, Francisco José, Juan Vicente Francisco y Carlos Pedro Serra, constituida en fecha 9 de Diciembre de 1939 ante el escribano Amaranto C. Fraga en la ciudad de Buenos Aires, le fijó a la sucursal que la misma tiene establecida en Montevideo, con asiento en la calle Uruguay número 755, un capital de $ 300.000.00 oro uruguayo, debiendo tenerse esta cantidad como monto de la responsabilidad de la sociedad para todas las operaciones comerciales que realice en este país. La entidad "Serra Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene por objeto, especialmente, la importación, exportación e industrias en general, artículos de tipografía, artes gráficas, papelería, útiles de colegio y escritorio y consignaciones de casas o firmas extranjeras para toda clase de operaciones y cobros; compra y venta al contado o a plazos, con o sin garantías, de toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones. El Administrador de la sucursal en Montevideo, es el apoderado general don Mateo Serra; se constituyó sin plazo determinado y la dirección y administración de la misma está al cargo de sus gerentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro, estando facultados los mismos para conferir poderes especiales o generales en nombre de la sociedad. La primera copia de la aludida declaratoria fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 39, folio 138 vuelta y siguientes del libro 6.o.

$19.50 My.15-4707-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por documento privado suscrito por las partes, he prometido vender al señor VALENTIN SOCA todas las las existencias del hotel "Río Negro", ubicado en Fray Bentos, avenida 18 de Julio esquina Brasil (Departamento de Río Negro). Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento —Fray Bentos, Abril 29 de 1940. — Amato Cheleschi.

$5.00 My.4-4303-v.my.23.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los socios de la sociedad limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este" para la asamblea general que se realizará en el chalet "Le Paradou" en Punta del Este el día 25 de Mayo de 1940 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación de utilidades. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Antonio Bergeron, Administrador.

$9.00 My.15-4761-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ERNESTO MIRANDE el negocio de garage, venta de nafta, aceites y anexos, que gira en esta ciudad, calle Gaboto 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 My.6-4323-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 918, he contratado vender a favor del señor ALFREDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Francisco Muñoz número 3002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Domingo Marleyhara. — Alfredo García.

$5.00 My.6-4338-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 918, he resuelto constituir sociedad con los señores JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — Fernando Valiñas.

$5.00 My.6-4341-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO HURTIG el comercio que poseo en la calle Paraguay número 1122 en esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideran con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 8) de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.— Nachman Kreitstein. — Arturo Hurtig.

$5.00 My.8-4419-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad "E. Linne y Compañía" de esta plaza, Mercedes 1177, en el ramo importación y representación en general. Todos los interesados deberán presentar sus créditos en el local indicado, en el término establecido por la ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1940.

$5.0 My.4-4267-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian se compromete vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don MAUSAS BARIL el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — Serope Cabakian. — Mausas Baril.

$5.00 My.3-4225-v.my.22.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA A PLAZO

A los efectos de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña ELIZABETH SZTRAKA DEAK o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos por cualquier concepto, que existe atraso por más de cuatro años en el pago de cuotas de la promesa de compraventa a plazo relativa al solar 84 de la fracción B de la quinta Tomkinson, 13.a sección de Montevideo, (plano del ingeniero Jaime A. Botet) compuesto de 1.607 metros 85 decímetros con frente al Noroeste, a la calle 7 y al Suroeste, sobre la calle 6. La promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 146, libro 15. Que pasados 15 días después de vencida esta publicación, se considerará caducada dicha promesa y los derechos que pudieran derivar de la misma. — Erich Quincke, por poder. — Max Guyer, por poder. — Banco "Alemán Transatlántico".

$13.65 My.3-4207-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de imprenta bajo la denominación de "Imprenta Las Piedras" en la calle General Rivera; quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor ANTONIO RIVAS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Alfredo Abete, calle General Rivera número 569 de esta ciudad. — Las Piedras, Abril 19 de 1940. — Carmelo Añón Pino. — Antonio Rivas.

$5.00 Ab.27-4056-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1778) hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ FRUCTUOSO, el almacén de comestibles, situado en la calle Asilo número 3450 esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — María Rego de Pazos. —Raúl Pazos. — José Rodríguez Fructuoso.

$5.00 Ab.27-4043-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor BERNARDO BALIVO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en esta ciudad, camino Maldonado número 4950, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Luis Vila. — Bernardo Balivo.
$5.00 My.10-4553-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto enajenar mi comercio que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Canelones 2179. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del escribano Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Gumersindo Fariña.
$5.00 My.10-4548-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa anterior de la venta de nuestro establecimiento de lechería ubicado en Punta Espinillo, habiendo prometido en venta el mismo a los señores BAYER HERMANOS, debiendo comparecer los que se consideren nuestros acreedores en el domicilio de éstos, Piedras 437, con los justificativos de sus créditos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Juan M. Apezarena. — María C. Apezarena. — Juan José Apezarena.
$5.00 My.10-4539-v.my.29.

CASA DEL PARTIDO, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes veintiocho de Mayo corriente a las quince horas y treinta minutos, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al segundo ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — El Secretario.
$13.65 My.10-4587-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "PAPADOPULOS y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Carlos María Ramírez número 410. — Montevideo, Mayo de 1940. — Federico Niessen. Nicolás Papadópulos.
$5.00 My.10-4516-v.my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN HIPOLITO PATRON y JOSE YUDICA mi casa de comercio que tengo instalada en la avenida Carlos María Ramírez número 410, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos.
$5.00 My.10-4517-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MOREY y JOSE GONZALEZ el negocio de panadería que bajo la denominación "Panificadora Hispano Oriental" está ubicada en la calle Sierra número 2050, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Jorge Lladó.
$5.00 My.10-4524-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima "CUPSA" la broadcasting C. X. 32, Radio Aguila, situada en esta Capital, Plaza Libertad, número 1334 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Fiorito. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Patrón. — Edmundo Bianchi.
$5.00 My.11-4583-v.my.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por convenio privado de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, se ha constituído una sociedad en comandita para la explotación del ramo de importación y venta de artículos eléctricos que girará en esta plaza bajo la razón social de "ECHARRI HERMANOS, S. en C.", con sede en la calle Santa Fe número 1332 (bis), cuyos integrantes son don Manuel Echarri, como socio comanditario, y don Vicente Echarri y don Juan Angel Echarri como socios colectivos. Esta sociedad se he hecho cargo del activo de la firma "Manuel Echarri", que en el mismo ramo giraba en esta ciudad, con exclusión de los créditos activos y del pasivo, que serán de pertenencia del señor Manuel Echarri. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Manuel Echarri. — Vicente Echarri. — Juan Angel Echarri.
$7.00 My.11-4557-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que he prometido en venta al señor ANTONIO PEREZ el comercio de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo sin número. Los que se consideren acreedores de la misma deben comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, a los efectos de la ley referida. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Udini.
$5.00 My.11-4579-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE VILLAR la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Marcelino Martínez.
$5.00 My.11-4572-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señorita ALBINA IGLESIAS ESTEVEZ el almacén de comestibles, lechería y venta de helados situado en la calle Juan Paullier 2298, esquina a la de Caganchа de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Rosa Benítez de Suárez. — Albina Iglesias.
$5.00 My.11-4562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor MANUEL GRADIN el almacén de comestibles y bar situado en la avenida General San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José Aparicio Meijendo. — Manuel Gradín.
$5.00 My.11-4563-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Rivera 2651, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Rosa C. de Rodríguez.
$5.00 My.11-4599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado vender mi tambo denominado "Centenario", ubicado en la finca avenida Simón Martínez número 4172, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, designando como domicilio preceptuado por la ley, el preindicado. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Eduardo Núñez.
$5.00 My.2-4165-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con esta fecha a JOSE SUAREZ VARELA las partes indivisas que nos correspondían en la panadería "El Hipódromo", instalada en esta Capital, calle Bernardino Duhalde número 5026. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, haciéndose constar que el señor Suárez Varela tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.
$5.00 My.2-4161-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por compromiso que hemos firmado en esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a los señores ALEJANDRO C. LEVY y OTTO BING nuestra casa de comercio que en el ramo de paragüería y anexos tenemos establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires 602, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentar los justificativos de sus créditos a la calle Juan Paullier 1612, domicilio del señor Otto Bing. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Ana Stambulsky de Rimsky. — Paulina Rimsky de Rosensweig. — Jacobo Rimsky. — Luis Rimsky. — Alejandro C. Levy. — Otto Bing.
$5.00 Ab.29-4105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1930 hemos comprado a los señores Luis Kupferstein y Alejandro Schwarez todas las existencias, maquinarias y útiles de la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacones de cuero y madera para señoras tenían establecida en esta ciudad, en la casa calle Guayaqui número 2985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — ALEJANDRO GROSS. — RODOLFO ALTSCHULER.
$5.00 Ab.30-4129-v.my.20.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 17 horas, en el local calle Andes 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — El Directorio
$12.00 My.11-4564-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la venta de muebles, situada en la calle Andes 1266 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SAMUEL CRESPIN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Salvador Pesoa. — Samuel Crespin.
$5.00 Ab.30-4119-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad "Ernesto Quincke Sociedad Anónima", ha resuelto vender al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA, la parte que la primera tiene en la sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" con sede en esta ciudad en la casa de la avenida General Rondeau número 2355, a los efectos de lo determinado en la ley número 2.904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o interesados se presenten con los justificativos del caso ante el escribano Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). —Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4699-v.jn.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Se hace saber al público en general, que se ha extraviado un boleto de promesa de compraventa a nombre de MARIA ANASTARICO PREVE, relativo a un solar de terreno con frente a camino Molinos de Raffo, y que el poseedor lo debe devolver dentro de diez días a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356. Se previene que dicho boleto quedará sin efecto, vencido el término fijado. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

$5.00 My.7-4371-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 34. — Asunto 768|867 (primer llamado). — Artículos Varios Cantinas. — Ducar, Limitada: 300 camisetas afelpadas, según muestra 1006, a $ 13.32 la docena; 360 camisetas de punto, manga larga, según muestra 2222, a $ 18.24 la docena. — José Martínez Reina: 384 camisetas afelpadas, según muestra 69, a pesos 11.50 la docena; 1.440 camisetas de punto, manga larga, según muestra 71, a pesos 11.35 la docena; 300 calzoncillos largos, afelpados, según muestra 70, a $ 11.50 la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 516 camisetas afelpadas, según muestra 1162, a $ 9.60 la docena; 600 camisetas de punto, según muestra, manga larga número 1117, a $ 12.00 la docena; 300 calzoncillos largos, afelpados, según muestra número 1162, a $ 10.40 la docena. — Castiglioni y Lucas Calcraft: 100 cajones de ciruelas, según muestra, en cajones de 11 kilos 340 gramos, a $ 6.70 el cajón; 2.300 latas de té, según muestra "Winsford", latas de 115 gramos neto, a $ 1.62 los 4|4. — Frizzera y Parada: 200 paquetes de chocolate, paquetes 18 tabletas de 200 gramos y análisis número 554, según muestra "Argos", a $ 3.35 el paquete. — Ameglio y Compañía: 400 paquetes de chocolate, según muestra "La Mercedes", paquetes de 18 tabletas de 180 gramos y análisis número 550, a $ 3.00 el paquete; 12.000 kilos dulce de membrillo en latas de 1 kilo, aproximadamente, según muestra "La Mercedes" y análisis del "Laboratorio Pereyra Siri", a $ 2.68 los 10 kilos. — La Media Luna, Soc. Anónima: 200 paquetes de chocolate "La Media Luna", paquetes de 18 tabletas de 190 gramos, según muestra y análisis "Laboratorio Galien", a $ 3.40 el paquete. — Ruvertoni Hermanos: 5 cajones de pasas de uva, según muestra, argentina, cajones de 10 kilos, a $ 6,20 el cajón. — Mateo Brunet y Compañía: 200 latas de té, según muestra "Mazzawatte", en latas de 113 gramos neto, a $ 2.60 los 4|4; 250 latas de 5 kilos de yerba mate, según muestra "Armiño" y análisis número 167866, a $ 1.78 la lata; 1.250 kilos tabaco "Cerrito San Francisco" extra, en paquetes de 50 gramos, según muestra, a $ 4.20 el kilo. — Castagnetto y Dupin Tapie: 500 latas de té, según muestra "El Redentor" (Orange Pekoe), latas de 115 gramos neto, a $ 1.50 los 4|4. — Carrau y Compañía: 250 latas con 5 kilos de yerba mate, según muestra "Sara" y análisis número 167679, a $ 1.78 la lata. — Fco. López y Compañía: 50 latas de 5 kilos de yerba mate, según muestra "Cisne" y análisis número 165338, a $ 1.75 la lata. — Oneto, Vignale y Compañía: 50 latas con 5 kilos de yerba mate, según muestra "Manón" y análisis número 165598, a $ 1.72 la lata. — Abal Hermanos: 2.500 kilos de tabaco tipo Amarelinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Fumouro", a $ 3.20 el kilo. — Luis A. Delfino: 1.250 kilos de tabaco Amarelinho, en paquetes de 50 gramos, según muestra "Aymore Extra", a $ 4.18 el kilo. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

(Cuenta corriente) My.16-4759-v.my.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 75

Uniformes

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniformes para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4786-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 2|40

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales, herramientas escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho colorado, carpas y sobrecarpas impermeables para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Junio: a las 14 horas, A) Materiales y herramientas; a las 15, B) Tubos de hierro acerado; a las 16, C) Crucetas de lapacho; a las 17, D) Postes de quebracho colorado, y a las 17 y 45, E) Carpas y sobrecarpas impermeables, y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.16-4787-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Mayo de 1940 a la hora 14, microscopio; 14 y 15, reparaciones en el Pabellón del Asilo L. P. del Campo; 14 y 30, pantalla fluoroscópica (segundo llamado); 14 y 45, ampollas de azubre coloidal (2.o llamado); 15 frazadas de lana; 15 y 15, máquinas de escribir; 15 y 30, carpintería (3.er llamado); 15 y 45, ferretería; 16, electricidad; 16 y 15, barraca; 16 y 30, uniformes para porteros; 16 y 45, suministro e instalación de un equipo de ablandadura de agua completo para el Centro A. de Cardona; Mayo 27 a la hora 15 y 30, vitaminas D; 15 y 45, sobretodos para choferes; 16, tintas para imprenta; 16 y 15, soda cristal (segundo llamado); 16 y 30, esencia de eucaliptus (segundo llamado); 16 y 45, máquinas de escribir (segundo llamado); 17, leña (segundo llamado); 17 y 15, lana criolla (segundo llamado). — Montevideo, Mayo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) My.16-4795-v.my.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación pública para la adquisición de 600 hasta 2.000 toneladas de papas para semilla certificadas, provenientes de la zona Sudeste de la provincia de Buenos Aires (República Argentina), de las siguientes variedades y calidades:

1.600 toneladas de papas para semilla certificadas, de la variedad Katahdin, de primera multiplicación.

200 toneladas de papas para semilla certificadas, de la variedad Katahdin, de segunda multiplicación.

200 toneladas de papas para semilla certificadas, de la variedad White Rose, de primera multiplicación.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Oficial, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán presentarse en este Instituto hasta el 22 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) My.16-4784-v.my.16.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 745

Llámase a licitación pública para la compra de ropa para operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4785-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que es autor: "Mi desulmbramiento en el Amazonas", "Para los niños de América" (segunda edición), "Las Baladas", "Quetzalcóatl", "Río de Janeiro, ciudad de hechicería" y "Geografía poética de América" (tomo quinto), habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una de ellas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 My.16-4762-v.my.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35020

Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alberto Belbussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAROCCO"

para distinguir artículo sde la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-4763-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 16 de 1940

4.a Sección

RAUL UNANUA, 33 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Canelones 806, y JUANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 806.

6.a Sección

JOSE APRILE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1694, y OFELIA GOMEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

7.a Sección

CARLOS NICOLAS TABACCHI CAL, 36 años, soltero, funcionario consular, oriental, domiciliado 18 de Julio 1645, y AIDA ESTHER SAPRIZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645.

JOSE DIONISIO BENTANCUR, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1026, y MARIA EMILIA GANDUGLIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1792.

10.a Sección

ELADIO ORDOQUI, 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado J. R. Gómez 3265, y ELVIRA VICTORIA IRIGOYEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3265.

MANUEL SOUTO, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 2534, y JUANA BARBOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2534.

ALBERTO NALERIO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial sin número, y MARIA ANGELICA CALONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3925.

11.a Sección

INDALECIO PEREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Abril 16, y FERMINA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 16.

HECTOR FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4877, y CARMEN POSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4868.

12.a Sección

EUGENIO POLLO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 2.a Oficial 1611, y MARIA ELIDA TOSCANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3130.

DOROTEO URBIN, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 2635, y LUISA SCAFARELLI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2635.

WELLINGTON ULISES BAUBETA, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Carabela 3020, y RAQUEL RENEE FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3020.

JAIME LANDSBERG, 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Municipio 2603, y ZULEMA MENAKER, 19 años, soltera, lituana, domiciliada Municipio 2603.

RUBEN REIG GUMILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1956, e IRMA ELIDA ESPONA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1956.

13.a Sección

HILARIO GONZALEZ, 56 años, divorciado, empleado, domiciliado Colonia del Frigorífico Nacional, y GABRIELA BENTANCOR, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia del Frigorífico Nacional.

MANUEL INGILDE, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia del Frigorífico Nacional, y MARIA TERESA MANEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Yeguas.

FELIKSAS KAISYS, 37 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Bogotá 4216, y ONA CEPONUTIS, 34 años, soltera, lituana, domiciliada Bogotá 4216.

15.a Sección

HECTOR DARIO BACCINO STRATTA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durán 980, y ROSA JULIA ISABEL SACCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 1629.

17.a Sección

ENRIQUE JACINTO LARROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3554, y ELEONORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3554.

JOSE ALEN PONCIOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 80, y MARIA ANGELICA STRATTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 23.

19.a Sección

EDUARDO GRASSO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1984, e HILDA MENONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2485.

JUAN MANUEL SUAREZ, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado José L. Terra 2494, y MANUELA RABUÑAL, 30 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2494.

24.a Sección

SAMUEL TABAJ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra 2898, y MARIA DOLORES ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2898.

$2.00 P|p.-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PIAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, porque donde dice "Alfredo Piazi" debe decir "Alfredo Piazza"; donde dice "Celinda Dolera" debe decir "Celinda Dollera"; donde dice "Juan Piazzi" debe decir "Juan Piazza", y donde dice "Domingo Dolera" debe decir "Domingo Dollera". — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.16-4766-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o ANA FIERRO DE ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-4767-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENJAMIN GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones ols que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.16-4782-v.jn.3.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.16-4783-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICASIA MELGAR y JOSE MARIA VIDAL, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Sara" en lugar de Nicasia, y la de nacimiento de Mirta Vidal, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece como "Sara Melgares" por el de Nicasia Melgar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.16-4756-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERTARD, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bestar" por el de "Bestard", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4775-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4768-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA SRUR DE PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.16-4774-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "MAGNOL JULIO TEOFILO GERVASIO. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo. 506), se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don Julio Teófilo Gervasio Magnol, donde la persona inscripta figura con el nombre de Teófilo Gervasio Magnol debe decir Julio Teófilo Gervasio Magnol. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.16-4769-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de o lque hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.16-4776-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.16-4779-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI o ROSI o CARLOS ALBERTO ROSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4781-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO CUÑARRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4780-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANTEGAZZA DE LORENZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-4794-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MANUELA LOPEZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 My.16-4772-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Horacio Hughes, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO R. CORSINI o CORCINI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1940. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 My.16-4778-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO TONELLI, JUAN PEDRO TONELLI y de ANA GRACIA DE TONELLI o ANITA GARCIA DE TONELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.16-4789-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubiliaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubiliaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA CAULO o CABULO DE TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.16-4792-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.16-4773-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictado en los autos "MARCELINO E. CABRERA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Marcelino E. Cabrera solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 10 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.16-4770-v.my.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario", convócase por segunda vez a los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de Junio próximo a las quince horas, a fin de que se pronuncien respecto del estado formulado sobre distribución de fondos, bajo apercibimiento de darse por aprobado dicho estado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran. — Rivera, Mayo 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.16-4777-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.16-4771-v.my.28.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "FERMIN BARRETO y otros. S|venta de bienes comunes", se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1940 a la hora 15, en este Juzgado de Paz de San Carlos, el martillero don Eufemio C. González, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles y anexos: A) Una fracción de terreno, con edificios y mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 219 y compuesta, según título, de diez metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Leonor Corbo de Pérez; al Este, sucesión Julio Falero; al Sur, la expresada calle, y al Este, Asunción Gutiérrez de Amoroso; y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la referida manzana 15 de esta ciudad, empadronada con el número 227 y compuesta de dieciocho metros con 79 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Misiones, por cuarenta y nueve metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la referida calle; al Este, sucesión Carlos Cabrera; al Sur, sucesión José Valentín Gutiérrez, y al Oeste, sucesión Corbo de Pérez. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura, de ratificación, venta definitiva, certificados de los registros públicos y contribución inmobiliaria, así como cualquier otro impuesto que afectare con derecho real a los precitados bienes; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 4.o Que la venta de los inmuebles referenciados se efectuará en el mismo acto y separadamente; 5.o Las escrituras definitivas se otorgarán dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Mayo 13 de 1940 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$44.40 My.16-4790-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL ARUFE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1307 (bis) de la calle Juan D. Jackson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Guzmán Cóccaro.

$5.00 My.16-4764-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ y TEOBALDO OLIVERI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, mueblería y barraca tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta Villa, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

$5.00 My.16-4765-v.jn.4.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 23 de Mayo de 1940 a las 14.30 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio y sus suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

El registro de acciones se cerrará el día 21 de Mayo a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940.

$7.20 My.16-4796-v.my.23.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1939 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$9.00 My.16-4793-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Dolmenit Sociedad Anónima"

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta, ante el suscrito escribano y testigos que se nombrarán, comparecen las personas de mi conocimiento, doctor Agustín Minelli, casado con doña Sarah Usher, en representación de la Compañía de Industria y Comercio del Uruguay (C. I. C. U.) según acta número cinco de fecha veintidós del corriente que he tenido a la vista, doctor Julio I. Vera, casado con doña Pastora Martínez, Juan Harambure Tissier, casado con doña María Idiart y Julio T. G. Magnol, casado con doña Lucía Valeri, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, quienes dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Dolmenit Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos que se consignan a continuación y por las disposiciones legales aplicables en lo que no estuviere previsto en los citados estatutos.

Estatutos de la Sociedad Anónima

CAPITULO I. — Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo I Por resolución unánime de los componentes de "Dolmenit Sociedad Comercial Limitada", según resulta del "acta número treinta y uno de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta, queda convertida dicha Sociedad en Anónima y bajo la denominación de "Dolmenit Sociedad Anónima" la que será regida por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos. Artículo II Se fija su domicilio legal en esta ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pero la Sociedad puede establecer sucursales o agentes en el país y en el extranjero. Artículo III El objeto de la Sociedad será dedicarse a todos los negocios de lícito comercio fuera y dentro del país y a la industrialización, fabricación, importación, exportación y venta de toda clase de mercaderías, y materias primas, y especialmente de toda clase de productos nacionales de fibrocemento (cemento-amianto) de acuerdo con los privilegios industriales que actualmente explota o que solicitara. La Sociedad puede realizar todas las operaciones que acaban de relacionarse por cuenta propia o de terceros, por sí sola o asociada, en participación o en comisión. Artículo IV. La Sociedad durará cincuenta años, a partir desde la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, y su inscripción en el Registro de Comercio.

CAPITULO II. — Capital social

Artículo V. El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, y estará formado por cincuenta series de cien acciones al portador de cien pesos cada acción. La primera emisión se fija en la suma de trescientos setenta mil pesos. Las emisiones posteriores, hasta el capital autorizado, se resolverán por mayoría del Directorio. La primera emisión de trescientos setenta mil pesos valor nominal, se destinará para la adquisición de la Dolmenit Sociedad Comercial Limitada" de conformidad con el balance realizado para ese efecto. El capital social podrá ser aumentado por la asamblea general citada al efecto. La suscrición de acciones debe realizarse previa aceptación del Directorio. Suscrita una acción a plazos en los términos que fije el Directorio y no integrada en la forma establecida, previa intimación que podrá hacerse por telegrama, el accionista perderá todo derecho a la o a las acciones suscritas, quedando las cuotas pagadas automáticamente a beneficio de la Sociedad como única sanción. El Directorio tendrá, además, la opción de exigir el cumplimiento del contrato de suscrición de acciones Las acciones no integradas son nominativas, pero, una vez pagadas totalmente, serán emitidas al portador debiendo ser tomadas de un libro talonario, llevar un número progresivo de orden y estar firmadas por dos Directores. En caso de aumento de capital el Directorio resolverá si las acciones de las emisiones futuras serán al portador o nominativas. El Directorio puede de emitir títulos de una o varias acciones Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. Los accionistas tienen preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia, acciones de emisiones futuras. El Directorio informará a los accionistas de las nuevas emisiones, por medio de tres publicaciones en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital de la República, con treinta días de anticipación de su oferta, dentro de cuyo término podrán los accionistas ejercer sus derechos de preferencia de acuerdo con las disposiciones que, en cada caso adopte el Directorio. La suscrición, posesión o propiedad de acciones importa de pleno derecho la aceptación de los presentes estatutos, así como la de las decisiones de las autoridades sociales.

CAPITULO III. — Debentures

Artículo VI. La Sociedad puede emitir, en el país o en el extranjero, debentures sin garantía y con garantía especial o flotante cuando la ley lo autorice.

CAPITULO IV. — Directorio

Artículo VII. La Dirección, Administración y Gobierno de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado como mínimo con cuatro miembros y como máximo con siete. La elección de los Directores debe recaer entre los accionistas y realizarse por la asamblea general a propuesta del Directorio. El mandato de los Directores dura tres años y puede renovarse indefinidamente. La renovación se hará por tercios todos los años, a partir de la fecha en que cese el primer Directorio. Si el número de miembros del Directorio no permitiera una renovación anual igualitaria, la primera renovación comprenderá uno o dos miembros más, según los casos, de modo que la segunda y la tercera puedan realizarse por partes iguales. Las renovaciones de los miembros del primer Directorio, cuando corresponda, se decidirán por sorteo. Artículo VIII. Los Directores ausentes o impedidos de concurrir a las sesiones del Directorio, pueden designar representantes. Si no hicieran esas designaciones, éstas podrán ser hechas por los Directores restantes. Las funciones de los sustitutos durarán hasta que cesen las causas que determinaron las designaciones, y, si dichas causas subsisten, hasta la primera asamblea, que elegirá a los reemplaazantes por el término del mandato que les falte a los titulares. Cuando los Directores designen sus referidos representantes, conservan la misma responsabilidad por los actos que quienes los sustituyan. Artículo IX. Si se produce la muerte o renuncia de uno o varios Directores, el o los miembros restantes pueden designar a quienes los reemplacen, y sus nombramientos serán válidos hasta la primera asamblea, que los elegirá por el término del mandato que les falte a los titulares. Las designaciones que mencionan éste y el anterior artículo deben hacerse de entre los accionistas. Artículo X Antes que los Directores entren a ejercer sus cargos, depositarán en la caja de la Sociedad, cincuenta acciones de la misma, las que quedarán en garantía del desempeño de sus funciones hasta que su gestión haya sido aprobada. Esa gestión se considerará aprobada cuando la asamblea ordinaria dé su conformidad a la memoria y balance anuales. Artículo XI. El Directorio nombrará de entre sus miembros, un Presidente. La función del Presidente durará hasta que termine el cargo de Director. El Presidente queda autorizado para delegar sus funciones, transitoriamente en otro miembro del Directorio. Para funcionar válidamente, el Directorio requiere la presencia de la mitad de sus miembros o de la mayoría absoluta, según su número sea par o impar. En todos los casos en que algún o algunos de los Directores no se encuentren presentes, el Directorio podrá consultarlos sobre el motivo especial de la reunión que se realice. La consulta puede hacerse por correspondencia o telegrama y el voto de los miembros ausentes puede darse por el mismo modo, o designando un representante que los sustituya. Las resoluciones del Directorio se toman por mayoría de votos. El miembro que preside la sesión también puede votar y, en caso de empate, tiene doble voto. Los votos dados por correspondencia o telegramas deben computarse. El Directorio se reune por convocatoria del Presidente, y a solicitud, dirigida al Presidente, por un mínimo de dos Directores El Presidente determina la fecha y el lugar de las reuniones del Directorio. Artículo XII. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias facultades, sin limitación, ni reserva de especie alguna, para actuar en nombre de la Sociedad, realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relativas al cumplimiento de los objetivos sociales. Bastará, igualmente, la resolución del Directorio, en cada caso, para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos con respecto de las cuales la ley exige facultad expresa. Artículo XIII. No obstante lo establecido en el artículo XII, y sin que constituya limitación a sus facultades, el Directorio tiene las atribuciones siguientes: A) Realizar todos los actos, judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para ejecutar cualesquiera de los objetos de la Sociedad especificados en el artículo III, pudiendo, por tanto: adquirir a cualquier título, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, marcas de fábrica o comercio, patentes de invención mejoras y privilegios industriales de cualquier naturaleza, gestionar la renovación o prórroga de los mismos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, ofrecer, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades, por el Estado los Municipios o por otras reparticiones autónomas del Estado y de Estados extranjeros; tomar al firme y o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos nacionales municipales, reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos extranjeros, nacionales, provinciales o municipales; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures y otros títulos; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o letras en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos y cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción y o de explotación de obras públicas o particulares; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados y factores con facultades especiales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, prorrogar o declinar de jurisdicción, constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues, la enumeración que antecede no es limitativa, si no explicativa. B) Efectuar un inventario y un balance general el 30 de Junio de cada año; presentar anualmente, a la asamblea, una memoria explicativa de las operaciones realizadas y de la marcha de la Sociedad, el referido balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, y proponer el dividendo a distribuir a los accionistas por el período anual transcurrido; proponer, asimismo las cantidades que deben ser pasadas a fondo de reservas y los que deben constituir el fondo de previsión, como reserva especial para cubrir posibles quebrantos; proponer, igualmente, amortizaciones especiales o extraordinarias. C) Resolver la repartición de dividendos provisorios, sobre toda especie de bienes y derechos que integren el patrimonio de la Sociedad; designar el Gerente, o los Gerentes, los apoderados y todo el personal de la Sociedad, suspenderlos, destituirlos, establecer los sueldos, gratificaciones y los gastos de administración; nombrar, en la República y en el extranjero, los corresponsales y los agentes que convenga para el giro de la Sociedad D) Determinar, por resoluciones adoptadas sin el voto del interesado y sin perjuicio de lo establecido en el artículo XVIII la retribución de los Directores con cargo a gastos generales, salvo observación de la asamblea general. E) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente ante los Tribunales y autoridades nacionales y municipales, por medio de su Presidente o su delegado. Todos los documentos y contrato que obliguen a la Sociedad, serán firmados por el Presidente o su delegado y un Director. También podrán suscribir documentos que obliguen a la Sociedad, el Gerente y un apoderado, conjuntamente, o dos apoderados, también conjuntamente, pero sólo en los límites de las atribuciones, conferidas especialmente El Directorio podrá conferir poderes generales a una sola persona, solamente para representar a la Sociedad en el extranjero o ante los Tribunales o autoridades nacionales y municipales y para determinadas operaciones o asuntos. F) Convocar a asamblea ordinaria dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio, y a extraordinarias dentro del plazo de treinta días de resolverlo o de que lo soliciten accionistas que representen el veinte por ciento del capital suscrito; determinar el orden del día que debe considerarse de acuerdo con lo resuelto por el Directorio o con el mencionado pedido de los accionistas. G) Establecer las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés H) Resolver, cuando lo crea conveniente, el aumento de miembros del Directorio hasta el máximo establecido en estos estatutos. I) Proponer a la asamblea la disolución anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración, la fusión con otra u otras sociedades, la reducción o la reintegración o el aumento de capital, el cambio de objeto de la Sociedad, cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos. La asamblea que resuelva se regirá por las disposiciones establecidas en estos estatutos.

CAPITULO V — Asambleas

Artículo XIV. Las asambleas se forman con todos los accionistas. Los accionistas que se hallen en mora en el pago de sus cuotas no tendrán derecho a voto. Las convocatorias de las asambleas deben hacerse por medio de llamamientos publicados con anticipación de quince días hábiles en dos diarios de reconocida circulación

en la Capital de la República, uno de los cuales debe ser el "Diario Oficial", haciéndose constar los asuntos a tratarse. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos que componen el orden del día anunciado previamente en la convocatoria. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por un Director en caso de no hallarse aquél presente. Para que las asambleas puedan sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones. Si no se formara ese quórum se hará una segunda convocatoria y en este caso las asambleas podrán decidir por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el capital representado, sobre el objeto de la convocatoria. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, y bastará una simple cartapoder. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. Para intervenir en las asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación. Los accionistas recibirán un certificado que los habilitará para asistir a las asambleas. El depósito de las acciones puede hacerse en la sede de la Sociedad, o en las instituciones bancarias del país o de los países que el Directorio autorice. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. Artículo XV. Habrá dos clases de asambleas las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que ellos les asignan y extraordinarias, las que se convocan para considerar cualquier otro asunto, en cualquier momento, en los casos siguientes: A) Cuando lo requiera el Directorio o el Síndico. B) Cuando lo exija un grupo de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital integro. Artículo XVI. Las asambleas que tengan por objeto la reforma o modificación de estos estatutos se regirá por la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, con excepción de lo que se relaciona con el aumento de capital que podrá ser resuelto por una asamblea extraordinaria por simple mayoría de votos presentes.

CAPITULO VI. — Síndico

Artículo XVII. La Sociedad estará fiscalizada por un Síndico titular y uno suplente, nombrados anualmente por los accionistas, al realizarse la asamblea anual ordinaria. Las atribuciones y deberes del Síndico son: A) Inspeccionar la contabilidad de la Sociedad. B) Convocar la asamblea extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo XV de estos estatutos. C) Controlar el cumplimiento de estos estatutos. D) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto, cuando lo crea conveniente. E) Dictaminar sobre la memoria y balance previamente a su presentación a las asambleas. F) La retribución del Síndico titular será fijada anualmente, por la asamblea ordinaria.

CAPITULO VII. — Utilidades, fondo de reserva, aumentos anuales de capital

Artículo XVIII. El balance debe establecer las utilidades del ejercicio, después de cubiertos todos los gastos, erogaciones y sueldos que demanden el giro de la Sociedad, así como después de hecho el inventario y fijadas las necesarias provisiones para amortizaciones, créditos dudosos e impuestos. Artículo XIX. Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento para fondo de reserva. B) Diez por ciento para distribuirse entre los Directores, en la forma que resuelva la asamblea general. C) Del remanente se destinará la cantidad necesaria para pagar el seis por ciento a las acciones en proporción del monto integrado de cada acción. D) El saldo de las utilidades puede destinarse a crear fondo de previsión y o aumentos anuales del capital a propuesta del Directorio y por resolución de la asamblea ordinaria, en cuyo caso el aumento efectuado será representado por nuevas acciones que repartirán entre los accionistas a prorrata de las que tuviera cada uno y en proporción a sus respectivas integraciones, y hasta el límite del capital previsto en el artículo V.

CAPITULO VIII. — Liquidación

Artículo XX. En caso de disolverse anticipadamente la Sociedad, la asamblea por simple mayoría de votos presentes determinará el modo de liquidación y designará uno o varios Liquidadores. Sus Liquidadores publicarán anualmente el resultado de su gestión y, cuando lo juzguen útil, solicitarán la aprobación de las cuentas de liquidación por la asamblea. Durante la liquidación subsistirán las disposiciones pertinentes a las asambleas. La asamblea determinará periódicamente la retribución de los Liquidadores.

CAPITULO IX. — Interpretación de los estatutos y primer Directorio

Artículo XXI. Todo caso no previsto en estos estatutos se resolverá de acuerdo con lo establecido en las leyes pertinentes. Si surge algún desacuerdo sobre el significado de las disposiciones estatutarias con accionistas que representen una quinta parte del capital suscrito, el Directorio convocará a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de producida la diferencia, a fin de que ella lo resuelva. Artículo XXII. El primer Directorio será integrado en la forma siguiente: Presidente: doctor Agustín Minelli. Secretario: doctor Julio I. Vera. Vocales: señores Juan Emsens Piessevaux, Armando Muller, Mauricio Derwiduée y Juan Harambure Tissier. Síndico: señor Jorge Puel. Suplente: señor Antonio Thiempont. Este Directorio durará solamente dos años que se contarán a partir de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO X. — Disposición transitoria

Artículo XXIII. Autorízase a los doctores Julio I. Vera y Agustín Minelli para gestionar ante el Poder Ejecutivo y demás autoridades competentes, la aprobación, publicación, registro, etc., de estos estatutos, facultando a dichos señores conjuntamente, para que acepten las modificaciones que resulten de las observaciones que hagan las referidas autoridades a estos estatutos. Y para constancia se labra la presente en diez fojas de $ 1.00 cada una número A 991.641, 42, 43, 44 y A 1 021.901, 02, 03, 04, 05, 06, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores doctor Atilio Detomasi y Mateo Ibarra, vecinos hábiles, de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue estas actas a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Agustín Minelli. —Julio I. Vera. — Julio T. G. Magnol. — Juan Harambure Tissier. — Atilio Detomasi. — Mateo Ibarra. — Florduardo Pereyra, Escribano. — Número 1. Protocolización solicitada por el doctor Agustín Minelli y otros. En la ciudad de Montevideo a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, agrego estos obrados a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que efectúo en el actual registro —Florduado Pereyra, Escribano. —Y para los doctores Julio I. Vera y Agustín Minelli, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta. — Florduardo Pereyra, Escribano. Hay un sello que dice: Florduardo Pereyra Escribano.— Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Agustín Minelli y Julio I. Vera con domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 4.o), al señor Ministro decimos: Que según resulta de lo expresado en el capítulo 10, disposición transitoria, artículo 23 correspondiente a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Dolmenit Sociedad Anónima" cuyos originales acompañamos, hemos sido autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la habilitación legal de la institución creada. Por lo tanto al señor Ministro pedimos: 1.o) Se tengan por iniciadas estas gestiones y quiera resolver previa vista a las reparticiones correspondientes, la aprobación de los presentes estatutos de "Dolmenit Sociedad Anónima", y conceder a ésta la personería jurídica correspondiente de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. 2.o) Se tenga presente que acompañamos también copias respectivas a esta gestión. 3.o) Que en su oportunidad e indistintamente se digne ordenar se nos entreguen a cualquiera de los firmantes los documentos originales presentados que corresponda para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Julio I. Vera. — Agustín Minelli.— Ministerio de Hacienda. — Montevideo Enero 15 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M Montaño. Director General de Secretaría.— Inspección General de Hacienda. — Febrero 17 de 1940. — Pase a la División Sociedades Anónimas, tome nota y fecho vuelva. — Leopoldo Hughes. — División Sociedades Anónimas — Febrero 20 de 1940 —Tomado nota, se abrió carpeta número 283 y vuelva. — Tassino. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Señor Ministro: Aun cuando los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Dolmenit Sociedad Anónima" no contienen cláusulas contrarias a las leyes vigentes sería conveniente a juicio del suscrito introducirle las siguientes modificaciones o aclaraciones: Artículo 5.o. La parte que se refiere a la integración de acciones y sus penalidades resulta excesivamente severo y tal vez hasta ilegal por lo que convendría modificarla. Artículo 6.o. Se entenderá que no se emitirán debentures con garantía, hasta tanto haya una ley que las reglamente. Artículo 8.o. Deberá dejarse constancia en actas en cada caso que los Directores designen representantes, así como las causas que lo determinen. Artículo 13 Igual al 6 o en lo que se refiere a debentures y en el inciso C) que trata del reparto de dividendos provisorios, entenderá que será sobre utilidades realizadas y con aprobación del Síndico. Artículo 14. En el depósito de acciones en instituciones bancarias del extranjero, deberá constar su existencia 3 días antes de la celebración de las asambleas. Esta constancia podrá ser telegráfica. Aceptadas estas aclaraciones por los solicitantes, no ve inconveniente el suscrito en la aprobación de estos estatutos Saludo al señor Ministro muy atentamente — Leopoldo Hughes, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Vista a los peticionarios. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Julio I. Vera y Agustín Minelli, en el expediente caratulado "Estatutos de la Sociedad Anónima "Dolmenit", (carpeta número 397, año 1940), evacuando la vista que se nos ha conferido, al señor Ministro decimos: Que no tenemos ningún inconveniente en aceptar las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De conformidad a dichas observaciones, los artículos 5.o, 6 o, 8.o, 13 y 14, de los estatutos en la parte en que éstos fueron observados, quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo 5.o. (Apartado relacionado con las sanciones a los suscritos morosos o que no cumplen sus compromisos). Los adquirentes de las acciones deberán abonar las cuotas que les correspondan en las fechas establecidas para ello, incurriendo en su defecto en un interés multario de uno por ciento mensual, mientras las moras no pasen de tres meses. y quedando el Directorio facultado después de transcurrido el plazo, para vender sin más trámite, por corredor y al mejor postor, en forma extrajudicial, los derechos de los accionistas morosos poniendo a disposición de los mismos accionistas, el producto de esa venta previa deducción de los intereses penales correspondientes y de los gastos originados por el motivo expresado, teniendo para la compra de dichos derechos preferencia los accionistas de la Sociedad. El Directorio tendrá, además la opción de exigir el cumplimiento del contrato de suscripción de acciones. Artículo 6.o. La Sociedad puede emitir. en el país o en el extranjero, debentures sin garantía. Artículo 8.o. (Párrafo primero). Los Directores ausentes o impedidos de concurrir a las sesiones del Directorio pueden designar representantes, dejando constancia en el acta correspondiente del documento que acredite la personería del que ha de representarlo, así como de los motivos porque el Director o Directores no presentes se han hecho representar. Artículo 13. (Inciso A). Donde dice: "tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures, y otros títulos", deberá decir: "tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras acciones, debentures sin garantía y otros títulos". Inciso G) Establecer las condiciones de las emisiones de debentures sin garantía que resuelva monto, amortización tipo y de interés Inciso C) Resolver la repartición de dividendos provisorios, entendiéndose que sean sobre utilidades realizadas y con aprobación del Síndico; designar el Gerente, o los Gerentes, los apoderados y todo el personal de la Sociedad suspenderlos, destituirlos, establecer los sueldos, gratificaciones y los gastos de administración; nombrar, en la República y en el extranjero, los corresponsales y los agentes que convenga para el giro de la Sociedad. Artículo 14. El párrafo relacionado con el depósito de las acciones por parte de los accionistas que intervengan en la asamblea quedará redactado como sigue: "para intervenir en las asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación. Los accionistas recibirán un certificado que los habilitará para asistir a las asambleas. El depósito de las acciones puede hacerse en la sede de la Sociedad, o en las instituciones bancarias del país o de los países que el Directorio autorice entendiendo que la constancia de-

berá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica". Habiendo redactado los artículos observados por la Inspección General de Hacienda de conformidad a sus observaciones, quiera disponer pasen sin más trámite los estatutos de la "Dolmenit Sociedad Anónima" al Fiscal de Gobierno de turno. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Julio I. Vera.— Agustín Minelli. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Carlos M Montaño, Director General de Secretaría. Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "Dolmenit Sociedad Anónima", en la forma que han quedado redactados, de conformidad con lo establecido en el escrito precedente, respecto a los artículos 5.o 6.o, 8.o 13 inciso A) y G) sobre debentures, e inciso C) y artículo 14 que fueron observados por la Inspección General de Hacienda y Bancos, no contienen disposiciones contrarias a nuestra legislación vigente, y siendo lícitos su objeto y fines, pueden aquéllos ser aprobados y en consecuencia concederse a dicha entidad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, la personería jurídica que solicita y la autorización que se requiere para su funcionamiento, debiendo quedar sujetas a todas las normas tanto legales, como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de su actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que los interesados procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de la manera indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1940. —Vista la gestión iniciada por los doctores Agustín Minelli y Julio I. Vera, en representación de la "Dolmenit Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados los estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personería jurídica. Resultando que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y modificado, en consecuencia los artículos 5.o, 6.o, 8.o, 13 y 14 de los estatutos presentados, los cuales en tal forma no son contrarios a nuestra legislación vigente al respecto. Que la Sociedad peticionaria funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando que son lícitos los fines de la misma cuyo objeto es la industrialización, fabricación, importación exportación y venta de toda clase de mercaderías y materias primas y especialmente de fibro-cemento, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Dolmenit Sociedad Anónima", con las modificaciones a que se ha hecho reefrencia precedentemente respecto a los artículos 5.o, 6.o, 8.o, 13 y 14 en la forma establecida en estos antecedentes, y otorgar a dicha Sociedad personería jurídica en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como la verificación de los demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Carlos M Montaño, Director General de Secretaría. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Julio Inocencio Vera y Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, ante el señor Juez nos presentamos y decimos: Por el artículo XXIII de los estatutos de la "Dolmenit Sociedad Anónima" que agregamos, hemos sido autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación publicación, registro, etc., de los referidos estatutos que acaban de ser debidamente aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, decreto cuyo testimonio también agregamos. En tal carácter, al señor Juez pedimos: Primero. Nos tenga por presentados en la calidad invocada y por constituído domicilio. Segundo. Disponga la inscripción de los estatutos y demás documentación pertinentes cuyos testimonios acompañamos, en el Registro Público de Comercio, en la forma de estilo. Tercero. Efectuadas la inscripción y publicaciones correspondientes se otorgue a la "Dolmenit Sociedad Anónima" la respectiva matrícula de comerciantes. Cuarto. Se entreguen a cualquiera de los comparecientes, en su oportunidad, toda la documentación que agregamos. — Julio I. Vera. — Agustín Minelli. — Número 2736. Montevideo, Abril 11 de 1940. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Artecona. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Corresponde proveer en un todo de conformidad con lo solicitado en los petitorios en vista. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Ernesto Mautone. — Número 2937. — Montevideo, Abril 15 de 1940. -Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas, publíquese por la prensa, dése certificado y satisfechas las costas hágase el desglose pertinente y archívese. — Artecona. — Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 9 del folio 47 al folio 61 del libro número 15 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste.— Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano. — Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta. — Mateo Mario Figares, Escribano. $407.—4600.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

All America Cables y Radio Inc.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe —	
Caja	$ 1.768.90
Bancos	" 9.190.04
Casa matriz	" 1.649.78
Muebles y útiles	" 21.115.13
Cuentas corrientes	" 22.695.22
	$ 56.419.07
Haber —	
Capital	$ 50.000.00
Acreedores varios	" 6.419.07
	$ 56.419.07

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 2866.

All America Cables y Radio Inc.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —	
Caja	$ 448.32
Bancos	" 7.832.74
Muebles y útiles	" 21.115.13
Cuentas corrientes	" 42.027.63
	$ 71.423.82
Haber —	
Capital	$ 50.000.00
Casa matriz	" 5.883.21
Acreedores varios	" 15.540.61
	$ 71.423.82

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 2867.

All America Cables y Radio Inc.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe —	
Caja	$ 884.02
Bancos	" 13.494.02
Muebles y útiles	" 21.115.13
Cuentas garantidas	" 0.02
Cuentas corrientes	" 42.073.57
	$ 77.566.76
Haber —	
Capital	$ 50.000.00
Casa matriz	" 14.299.86
Acreedores varios	" 13.266.90
	$ 77.566.76

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55. — 2868.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1939

Activo —	
Acciones de la primera y segunda serie	$ 412.600.00
Propiedad inmueble	" 108.981.04
Maquinaria, herramientas e instalaciones	" 79.531.70
Muebles, útiles y vehículos	" 3.979.90
Existencias de materias primas y mercaderías	" 177.809.78
Deudores varios	" 83.044.94
Acciones de otras sociedades	" 6.000.00
Caja	" 1.217.07
Privilegios y marcas	" 454.19
Garantías de licitaciones	" 2.730.45
Acciones en depósito	" 35.000.00
Cuentas de gastos	" 10.254.69
	$ 921.603.76
Pasivo —	
Capital autorizado	$ 700.000.00
Fondos de reserva	" 50.058.54
Cuentas corrientes bancarias	" 39.727.50
Préstamos de Directores	" 54.560.00
Obligaciones a pagar	" 10.190.90
Varios acreedores	" 32.066.82
Depósitos de Directores	" 35.000.00
	$ 921.603.76

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.90 — 3335.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1939

Activo —	
Acciones de la primera y segunda serie	$ 412.600.00
Propiedad inmueble	" 109.114.77
Maquinaria, herramientas e instalaciones	" 83.371.10
Muebles, útiles y vehículos	" 5.410.75
Existencia de materias primas y mercaderías	" 167.322.98
Deudores varios	" 74.588.79
Obligaciones a cobrar	" 225.77
Acciones de otras sociedades	" 6.000.00
Caja	" 1.808.21
Privilegios y marcas	" 304.46
Garantías de licitaciones	" 1.471.70
Acciones en depósito	" 35.000.00
Cuentas de gastos	" 22.819.41
	$ 920.037.94
Pasivo —	
Capital autorizado	$ 700.000.00
Fondos de reserva	" 50.058.54
Cuentas corrientes banca-	

rias	" 32.396.42
Préstamos de Directores.	" 56.560.00
Obligaciones a pagar ...	" 10.000.00
Varios acreedores	" 34.516.16
Depósitos de Directores..	" 35.000.00
Cuentas de gastos	" 1.506.82
	$ 920.037.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.90 — 3334.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1939

Activo —

Acciones de la primera y segunda serie	$ 412.600.00
Propiedad inmueble	" 113.941.39
Maquinaria, herramientas e instalaciones	" 88.026.57
Muebles, útiles y vehículos	" 5.410.75
Existencias de materias primas y mercaderías.	" 160.066.93
Deudores varios	" 82.914.93
Acciones de otras sociedades	" 6.000.00
Caja	" 1.700.87
Privilegios y marcas	" 154.73
Garantía de licitaciones..	" 851.91
Acciones en depósito ...	" 35.000.00
Cuentas de gastos	" 33.532.41
	$ 940.200.49

Pasivo —

Capital autorizado	$ 700.000.00
Fondos de reserva	" 50.058.54
Cuentas corrientes bancarias	" 36.747.71
Préstamos de Directores.	" 66.560.00
Obligaciones a pagar ...	" 10.767.36
Varios acreedores	" 29.694.08
Depósitos de Directores..	" 35.000.00
Cuentas de fabricación..	" 9.194.75
Cuentas de gastos	" 2.178.05
	$ 940.200.49

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.90 — 3333.

Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A.

Estado de situación del patrimonio al 31 de Octubre de 1939

Activo —

Acciones de la primera y segunda serie	$ 412.600.00
Propiedad inmueble	" 108.702.88
Maquinaria, herramientas e instalaciones	" 55.805.04
Muebles, útiles y vehículos	" 2.715.12
Existencias de materias primas	" 69.094.62
Existencias de mercaderías	" 147.257.63
Deudores varios	" 106.374.25
Obligaciones a cobrar ...	" 1.166.40
Acciones de otras sociedades	" 6.000.00
Caja	" 1.280.44
Privilegios y marcas ...	" 5.00
Garantía de licitaciones .	" 1.559.91
Seguros en vigencia	" 187.41
Acciones en depósito ...	" 35.000.00
	$ 948.018.70

Pasivo —

Capital autorizado	$ 700.000.00
Fondo de reserva	" 47.842.58
Cuentas corrientes bancarias	" 33.711.87
Préstamos de Directores.	" 68.210.00
Obligaciones a pagar ...	" 35.154.59
Varios acreedores	" 28.099.66
Depósitos de Directores..	" 35.000.00
	$ 948.018.70

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 6.90 — 3332.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance al 31 de Marzo de 1939

Activo —

Caja y Bancos	$ 50.049.23
Deudores varios	" 1.892.568.26
Mercaderías	" 303.966.75
Muebles, útiles y marcas	" 14.234.37
	$ 2.260.818.61

Pasivo —

Capital integrado	$ 300.000.00
Reservas	" 97.649.98
Amortizaciones W....	" 8.147.71
Acreedores varios ...	" 1.855.020.92
	$ 2.260.818.61

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 2.70 — 2733.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance al 30 de Junio de 1939

Activo —

Caja y Bancos	$ 39.467.59
Deudores varios	" 544.973.31
Mercaderías	" 571.526.36
Muebles, útiles y marcas, etc.	" 13.094.47
	$ 1.169.061.73

Pasivo —

Capital integrado	$ 300.000.00
Reservas	" 97.486.99
Amortizaciones	" 7.644.51
Acreedores varios	" 763.930.23
	$ 1.169.061.73

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 2732.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance al 30 de Setiembre de 1399

Activo —

Caja y Bancos	$ 80.716.19
Deudores varios	" 1.120.323.03
Mercaderías	" 512.473.91
Muebles, útiles y marcas, etc.	" 13.094.47
	$ 1.726.607.60

Pasivo —

Capital integrado	$ 300.000.00
Reservas	" 98.169.40
Amortizaciones	" 7.969.35
Acreedores varios ...	" 1.320.468.85
	$ 1.726.607.60

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 2731.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Balance al 31 de Diciembre de 1939

Activo —

Caja y Bancos	$ 219.273.11
Deudores varios	" 1.529.092.64
Mercaderías	" 671.051.06
Muebles, útiles, marcas, etc.	" 13.231.27
	$ 2.432.648.08

Pasivo —

Capital integrado	$ 300.000.00
Reservas	" 100.937.08
Amortizaciones	" 8.296.30
Acreedores varios	" 2.023.414.70
	$ 2.432.648.08

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 2730.

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1939

Activo —

Bienes raíces	$ 212.348.75
Maquinarias y útiles ...	" 141.230.03
Mercaderías y materias primas	" 154.787.06
Caja	" 673.85
Deudores varios	" 85.602.77
Cuentas varias	" 85.006.01
	$ 679.648.47

Pasivo —

Capital suscrito y realizado	$ 360.000.00
Varios saldos acreedores.	" 319.648.47
	$ 679.648.47

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 2760.

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1939

Activo —

Bienes raíces	$ 212.348.75
Maquinarias y útiles ...	" 142.774.40
Mercaderías y materias primas	" 172.170.73
Caja	" 640.85
Deudores varios	" 85.302.34
Cuentas varias	" 115.231.75
	$ 728.468.82

Pasivo —

Capital suscrito y realizado	$ 360.000.00
Varios saldos acreedores.	" 368.468.82
	$ 728.468.82

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 2761.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente), se cuenta como nueve palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1071 AL 1072

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 8 de Abril de 1940

Procedencia: Francia

4|15234, Luis Costa y Cía., 3, Tejidos, 2.554.
4|16100, Cinematográfica Glucksmann S. A., 3, Películas cinematográficas, 454.
4|16165, Aeronáutica Militar, 3, Material aerofotográfico, 119.
4|16166, Aeronáutica Militar, 1, Repuestos aviones "Potes", etc., 161.
4|16179, Alejandro J. Gastaldi, 1, Semilla de alfalfa, 401.
4|16437, Caviglia Hermanos, 3, Géneros de tapicería, 114.
4|16442, Carrau y Cía., 3, Anís en grano, 30.
4|16443, José C. Cadenazzi, 1, Especialidades farmacéuticas, 442.
4|16444, José C. Cadenazzi, 3, Alumbre en piedra, 63.
4|16508, César Mariani, 3, Géneros de lana, 366.
4|16509, César Mariani, 3, Géneros de lana, 547.
4|16512, Laboratorios Camani, 2, Negro humo, 146.
4|16543, Tufic Sassón y Halfon, 1, Tejidos, 32.
4|16545, Perfumería Lubín Prot. y Cía., 3, Esencias para fab. agua colonia, 113.
4|16550, Maltería Nacional S. A., 2, Diagramas papel para termómetros, 4.
4|16552, Pastori y Cía., 3, Cueros de cabra curtidos, 101.
4|16554, Francisco Neulaender, 1, Tubos, 71.
4|16566, Curtiembre Ramponi S. A., 3, Secante líquido para cueros, 115.
4|16581, Manuel Vidal, 3, Papel plomo para envases, 202.
4|16612, Abal Hnos. y Cía., 3, Papel de fumar para cigarrillos, 124.
4|16614, Abudara Hnos., 3, Géneros de lana, 193.
4|16622, Campomar y Armanino, 3, Filtros de papel, 152.
4|16638, Joseph Muracciole y Fréres, 3, Cubiertas para ómnibus, etc., 1.022.
4|16639, Pedro Muiño, 3, Hule para mesa, 208.
4|16649, Luis Costa y Cía., 1, Hule para mesa, etc., 65.
4|16657, Luis A. Delfino, 2, Vainilla, 172.
4|16662, Augusto Corallo, 3, Vidrio sencillo, 1.278.
4|16663, Julio Correale, 3, Trasegadora de mostos (bomba), 68.
4|16675, J. B. Introzzi y Cía., 3, Tejidos, 286.
4|16676, J. B. Introzzi y Cía., 3, Pañuelos y echarpes señora, 15.
4|16677, J. B. Introzzi y Cía., 2, Guantes de cuero para hombres, 71.
4|16679, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 3, Fieltro de recambio para máq., etc., 52.
14|16681, Hierromat Sociedad Lda., 2, Alambre galvanizado, 116.
4|16682, S. Levy, 2, Tejido de seda artificial, 270.
4|16684, Luquín Hremanos, 1, Puntillas de algodón, 13.
4|16686, José María Machado, 1, Productos gluten para diabéticos, 6.
4|16688, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Goma en grano, 376.
4|16689, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Vainillas, 66.
4|16690, Rafael Melgarejo, 1, Goma en grano, 206.
4|16702, Revello Hnos., 2, Clavos de hierro, 177.
4|16714, Julio Mailhos Soc. Colectiva, 1, Mat. prim. para confec. librillos, 275.
4|16716, Joseph Muracciole y Fréres, 3, Cubiertas para ómnibus, etc., 1.022.
4|16718, Mosca Hnos., 1, Papel de dibujo, 48.
4|16719, Julio Mailhos Soc. Colect., 1, Mat. prim. para conf. librillos, 672.
4|16723, Staricco y Cía., 3, Pelo de conejo, 296.
4|16725, Enrique Siri, 1, Flete y gastos, 40.
4|16726, Ernique Siri, 2, Flete y gastos, 32.
4|166728, Enrique Siri, 2, Tul de seda artificial, 62.
4|16729, Staricco y Cía., 2, Pelo de conejo, 392.
4|16731, Sedería París Soc. en Com., 1, Tejidos, 17.
4|16132, Sedería París Soc. en Com., 1, Tejidos, 172.
4|16733, Sedería París Soc., en Com., 1, Tejidos, 22.
4|16734, Sedería París Soc. en Com., 3, Tejidos, 343.

PLANILLAS N.os 1073 AL 1083

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 9 de Abril de 1940

Procedencia: Italia

4|10221, Pesquera y Cía., 1, Acido cítrico (flete y seguro), 14.
4|13581, Félix Jablonka, 1, Tejidos de algodón (fletes), 14.
4|13814, J. B. Introzzi y Cía., 1, Casimir de lana (seguro), 7.
4|16293, Margounato Hnos., 1, Crea de algodón (seguro), 20.
4|15339, Calveiro y Cía., 1, Franela (seguro), 4.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|17055, Frigorífico Artigas S. A., 1, Accesorios de hierro, 249.
4|17239, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Alambre negro, 184.
4|17240, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Hierro, piez. hierro, etc., 309.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

4|15145, Negri y Quartino, 3, Piez. de fundición, 85.
4|15147, Cassarino Hermanos, 3, Máq. industrial con accesorios, 236.
4|16791, Julio Mailhos Soc. Colect., 3, Máq. para ind. tabacalera, 97.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (LIBRAS)

4|15751, Taranco y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Whisky, 39.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|17310, Bianchi y Cía. Ltda., 3, Argentina, Hilo de algodón para revestir cables, 81.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|18407, Revello Hnos., 1, Bélgica, Tela para tapicería, 52.
4|56, Francisco Susena e Hijos, 1, Checoeslovaquia, Azulejos blancos, 257.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|15623, A. N. C. A. P., 1, Aruba, Fuel oil, 2.286.
4|15627, A. N. C. A. P., 1, Aruba, Fuel oil, 7.159.
4|15629, A. N. C. A. P., 1, Aruba, Fuel oil, 1.413.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15625, A. N. C. A. P., 1, Aruba

Procedencia: Aruba, c| cargo a la Cuota Inglesa

4|15625, A. N. C. A. P., 1, Fuel oil, 2.286.
4|15631, A. N. C. A. P., 1, Fuel oil, 7.159.
4|15637, A. N. C. A. P., 1, Fuel oil, 1.413.

Procedencia: Inglaterra

4|16286, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Art. de laboratorio, 15.
4|16287, Cía. de Aguas Corrientes, 2, Rep. para máquinas, 31.
4|16294 Cía. de Aguas Corrientes, 2, Aluminio Ferric, 544.
4|16290, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Aluminio Ferric, 501.
4|16289 Cía. de Aguas Corrientes, 1, Aluminio Ferric, 486.
4|16291, Cía. de Agua sCorrientes, 1, Carbón de piedra, 3.937.
4|16293, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Materiales para calderas, etc., 144.
4|16611, Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Termómetros para laboratorio, 13.
4|16603, Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Tierra esmeril, 3.
4|16599, Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Herramientas, 9.
4|16593, Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Rep. para tornos mecánicos, 29.
4|16589, Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Ladrillos refractarios, 38.
4|16472, Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Ruedas de cuero para pulir, 24.
4|16583 Cía. Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Pirómetro rep. medir calorías, 11.

PLANILLAS N.os 1084 AL 1086

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 10 de Abril de 1940

4|16694, Palmer y Cía., 3, Francia, Lociones "Carón", etc., 26.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|16693 Palmer y Cía., 3, Francia, Lociones "Carón", etc., 60.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|6720, A. M. Whitaker, 1, Estados Unidos de Norte América, Muest. tinta para escribir, sin valor comercial.
4|6722, A. M. Whitaker, 1, Estados Unidos de Norte América, Muest. art. papelería, sin valor comercial.
4|16163, A. N. C. A. P., 1, Francia, Mat. para montaje ref. petróleo.
4|17124, Ricardo Bordenave, 3, Brasil, Maderas pino Brasil, 145.
4|17209, José Segade, 3, Brasil, Rollizos y vigas madera dura, 773.
4|17379, Vidiella y Cía. Lda., 1, Inglaterra, Relojes para auto, 4.
4|17477, Ubaldo Méndez Alzola, 1, Brasil, Yerba mate canchada, 464.
4|17616, Minvielle Sarthou Hnos., 3, Argentina, Extracto de quebracho "Tupasol", 170.
4|17749, Fox Film de la Argentina, 3, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, etc., 26.
4|17999, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Brasil, Yerba mate, 252.
4|18059, Quartino y Scarlatto Hnos., 3, Paraguay, Vigas de madera dura, etc., 77.
4|17938, Joaquín Vivo y Cía., 1, Paraguay, Tabaco negro en cuerda, 1.089.
4|18000, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Brasil, Flete (yerba), 34.
4|18060, Francisco Del Río, 1, Inglaterra, Loza doméstica (muestras), sin valor comercial.
4|18106, Fabio Croci y Cía., 3, Paraguay, Vigas de cedro, etc., 106.
4|18156, A. Bigorra y Hnos., 3, Paraguay, Vigas de madera dura, 58.

Procedencia: Brasil

4|18157, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Café, 188.
4|18159, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Café, 314.
4|18164, Julio Mailhos, Soc. Colect., 1, Tabaco Bahía, 621.
4|18227 Joaquín Vivo y Cía., 1, Café en grano, 290.
4|18371, Mariño Hnos. y González, 2, Postes madera para cercos, 93.
4|18372, Marques, Rubio y Cía., 1, Yerba mate canchada, 418.
4|18389, Press Mireless Inc., 1, Estados Unidos de Norte América, Piez. acc. y rep. telegráficos, 50.
4|18390, Puig Hnos., 3, Argentina, Extracto de quebracho "Tupasol", 189.
4|17362, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 187.
4|17399, Bangerter Hnos. y Cía., 3, Argentina, Exrtacto de quebracho "Tupasol", 396.
4|17611, Juan Mezzetta y Cíe., 3, Brasil, Bananas, 187.
4|181070, Tranco y Cía., 3, Brasil, Yerba, 2.075.
4|18234, María Courtelo, 3, Brasil, Tabaco en hoja, etc., 207.
4|18356, Indust. y Com. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., 3, Argentina, Extracto de quebracho, 964.

PLANILLAS N.os 1087 AL 1103

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 10 de Abril de 1940

4|17114, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 1, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 59.
4|17212, Shel Mex Uruguay Ltd., 1, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 50.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|16886, Luis Costa y Cía., 1, Suiza, Fletes, 56.
4|169667, José J. Vallarino S. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Celulosa de madera (flete), 12.
4|17148, Helguera y Morixe, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, 63.

Procedencia: Dinamarca

4|16565, Víctor Coppetti, 1, Aceite medicinal, 12.
4|16768, Guillermo Greising S. C., 1, Cuajo para queso, etc., 568.
4|18409, Ramos y Aristegui, 1, Máq. secadora de ropa con motor, 200.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|17436, General Motors Uruguaya S. A., 2, Estados Unidos de Norte mérica, Repuestos para autos, etc., 20.

Procedencia: Italia

4|17204, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón (seguro), 2.
4|17205, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón (seguro), 2.
4|17206, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de lana, etc. (seguros), 12.
4|18440, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, etc. (seguros), 4.
4|18441, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón (seguro), 7.
4|18442, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de seda artif. (seguro), 4.
4|18443, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón (seguro), 6.
4|18444, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón (seguro), 3.
4|17393, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 1, Estados Unidos de Norte América, Grafito en polvo (flete, etc.), 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Suecia

4|17014, Facultad de Medicina, 3, Libros, revistas científicas, 12.
4|17035, Helios S. A., 1, Calentadores Primus, etc., 614.
4|17052, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 2, Arsénico, 5.134.
4|17053, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Selenio, 101.
4|17267, Standard Cartonex Ltda., 1, Papel, 272.
4|17275, Cía. Sudamericana S. K. F., 1, Repuestos para separadoras, 2.
4|17278, Cía. Sudamericana S. K. F., 2, Bomba centrífuga, 15.
4|17274, Cía. Sudamericana S. K. F., 2, Barras de transmisión, 253.
4|17279, Cía. Sudamericana S. K. F., 2, Rep. para motor a aceite crudo, 25.
4|17280, Cía. Sudamericena S. K. F., 2, Rep. para motor a aceite crudo, 190.
4|17363, Estanislao Díez y Cía., 1, Paneras, etc., 109.
4|17384, F. Vázquez Barriere, 1, Cinta de papel engomado, 147.
4|17575, José García Morales, 2, Cartón forrado, 173.
4|18048, Emilio Coelli y Cía., 3, Alambre de acero, 12.
4|18242, Pamer Papelera Mercedes S. A., 1, Motor eléctrico, 16.
4|18243, Pamer Papelera Mercedes S. A., 1, Motor eléctrico, 41.
4|17854, Curia de la Iglesia Apostólica Romana, 1, Bélgica, Materiales de construcción, 603.

Procedencia: Francia

4|15379, Druillet y Cía. Ltda., 1, Gastos, etc., 3.
4|15760, Liprandi De Boni y Scholberg, 1, Servicios para mesa cristal (fletes), 30.
4|16889, Campomar y Soulas S. A., 2, Flete y gastos, 13.
4|17217, Sucesión Pedro A. Staricco, 2, Art. de vidrio, etc., 3.

Procedencia: Bélgica

4|16650, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Lingotes plomo, 3.
4|16773, Suc. Ramón Magariños, 1, Papel para forros de cajas, 9.
4|16793, Juan Magnone, 1, Vidrios, 8.
4|17147, Helguera y Morixe, 1, Alambre para cerco, 100.
4|17314, Carrau y Cía., 1, Hungría, Pimentón, 5.
4|16794, Ministerio de Salud Pública, 1, Holanda, Flete, 11.
4|16888, Campomar y Soulas S. A., 2, Holanda, Seguro y flete, 14.

Procedencia: Yugoeslavia

4|16408, Jerusálmi Hnos., 2, Tejidos de algodón, 517.
4|17029, Germán Garrido y Cía., 1, Pimentón molido, 55.
4|17623, Mussi Hnos. y Martino, 1, Carburo, 76.
4|17791, Zubirí y Cía. S. A. C. e Ind., 3, Pzas. papel acresponado, 80.
4|18120, Cinoca, 2, Carburo de calcio, 500.
4|18025, Helguera y Morixe, 1, Madera, 678.
4|18024, Helguera y Morixe, 2, Madera, 1.432.
4|18150, Barraca Americana S. A., 1, Madera pino de Spruce, 702.
4|18151, Barraca Americana S. A., 1, Madera de roble, 846.
4|18188, Satragno y Bracco, 3, Madera pino de bosnia, 557.
4|18189, Satragno y Bracco, 3, Madera de Haya, 225.
4|16590, Francisco Vilaró, 3, Madera pino tea, 5.050.
4|16626, Caviglia Hnos., 3, Madera, 505.
4|16919, Santiago Bonsignore, 3, Madera pino bosnia, 1.010.
4|16929, Rodríguez Anido Hnos., 3, Hongos secos, 364.
4|16981, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Carburo de calcio, 492.
4|17085, Trabucati y Cía., 3, Carburo de calcio, 126.
4|17866, Crespi Hnos. S. Ltda., 3, Madera pino tea, 515.
4|17962, Parodi Hermanos, 3, Madera en bruto, 500.
4|17888, M. C. de Casabó, 3, Papel para cigarrillos, 530.
4|18391, Carlini Hnos., 3, Madera de Haya, 610.

Procedencia: Inglaterra

4|15993, Larghero y Cía., 1, Encajes, etc., 2.
4|16890, Campomar y Soulas S. A., 8, Complemento de ficha 4|7987, 20.
4|16940, Wilson, Sons y Co. Limited, 2, Palas para carbón, 20.
4|16974, Wilson, Sons y Co. Limited, 2, Palas de acero, 4.
4|16992, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 1, Juegos de cortadores comp., 4.
4|16993, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 1, Equipos para filtrar aceite lubric. (fletes, etc.), 38.
4|17194, Puiggrós y Cía., 1, Gastos y fletes, 12.
4|17281, Taranco y Cía., 1, Levadura, 10.

4|17387, Aldo Vergnano, 1, Hilados, 9.
4|18320, A. Bello y Hno., 3, Hilado, 152.
4|18246, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, 3, Hilado, 180.
4|17373, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Hilado, 1.814.
4|17374, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Hilado, 3.082.
4|17375, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Hilado, 1.101.
4|17954, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 2, Hilado, 1.843.
4|16353, Francisco Ferraro, 1, Hilado, 249.
4|16354, Francisco Ferraro, 1, Hilado, 527.
4|18357, Granotich y Cía., 1, Hilado, 410.
4|16571, Krell y Pauly, 1, Hilados, 163.
4|16490, Antonio Martínez Reina, 1, Hilados, 438.
4|17181, José Martínez Reina, 3, Hilados, 2.200.
4|17183, Manuel Martínez Reina, 1, Hilados, 243.
4|17184, Manuel Martínez Reina, 1, Hilados, 2.418.
4|18448, Mora y Cía., 1, Hilados, 29.
4|16776, Musto y Cía., 3, Hilados, 125.
4|18244, Juan Pastorino, 2, Hilados, 150.
4|17066, Prod. Uruguaya de Medias S. A., 1, Hilados, 512.
4|16721, Enrique Queirolo y Cía., 1, Hilados, 252.
4|18298, Antonio Ramos, 1, Hilados, 237.
4|18096, Carlos M. Rosasco, 1, Hilados, 170.
4|16680, Soc. Ind. Tejedora Uruguaya Ltda., 3, Hilados, 400.
4|16524, P. Schaffel, 1, Hilados, 28.
4|18287, Roberto Slowak, 3, Hilados, 1.950.
4|17956, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, 6.000.
4|17947, Santiago Savio (hijo), 3, Hilados, 300.
4|18211, Sollazo Hnos., 3, Hilados, 150.

PLANILLAS N.os 1104 AL 1106

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 10 de Abril de 1940

Procedencia: Suiza

4|18193, Lucas Rodríguez, 3, Suiza, Piedras de esmeril, 65.
4|18420, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Carburo de calcio, 458.
4|18421, Rodríguez Menéndez, 3, Piedras esmeril, 171.
4|17259, Soler Hnos., 2, Cintas de seda artificial, 48.
4|17260, Soler Hnos., 3, Camisetas de algodón, 77.
4|17175, Soler Hnos., 3, Tejido, 1.190.
4|17474, Angel B. Siri, 3, Tejido, 113.
4|17827, Enrique Siri, 3, Organdí de algodón, 71.
4|17838, Alegre Sassón, 3, Tejidos, 119.
4|17839, Alegre Sassón, 2, Rieles de aluminio, etc., 547.
4|17945, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Hilados, 131.
4|18093, Samba Ltda., 3, Pistones para ómnibus, 558.
4|18289, Roberto Slowak, 3, Hilados, 1.338.
4|18293, Tufic Sassón y Halfon, 2, Tejidos, 297.
4|18437, Sassoli y Alonso, 3, Prod. químico farmacéuticos, 1.416.
4|18439, Sassoli y Alonso, 3, Anilinas y prod. industriales, 1.699.
4|16500, Carlos Stapff y Cía., 3, Peróxido de hidrógeno, 159.
4|17266, Carlos Stapff y Cía., 3, Rollos tela emplástica, 177.
4|16248, Sedalana S. A., 1, Hilados, 671.
4|16570, Sedalana S. A., 3, Hilados, 708.
4|16276, Soc. Tubos Mannesmann Lda., 3, Acc. de hierro negro, etc., 758.
4|17626, Ocampo, Juanicó, Irigoin y Chiesa, 3, Esencias y prod. sintéticos, 107.
4|16225, Bernhard Oppenheimer, 3, Piedras esmeril, 59.
4|16422, Oneto Vignale y Cía., 3, Esponjas de acero, etc., 130.
4|16818, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Tuberías y mat. eléct., 504.
4|16528, Perfumerías Unidas S. A. 1, Esencias artificiales, 153.
4|18070, Carlos Pagani Bordenave, 3, Telas para fab. corbatas, 46.
4|17688, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Camisetas de algodón, 40.
4|17739, Pedro Porro, 3, Cinta de seda artificial, 46.
4|16399, Juan U. Porta, 3, Piedras reconstituídas, 111.
4|16961, Pomares y Vázquez (Puntillería El Hogar), 3, Tejidos, 48.
4|16963, Pomares y Vázquez (Puntillería El Hogar), 3, Tejidos, 102.
4|16507, Pereira y Cía., 3, Organdí, 105.
4|16548, Prod. Urug. de Medias S. A., 1, Hilado, 389.
4|18402, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, 3, Vol amperímetro portátil, 14.
4|18275, Juan E. Valle, 3, Esencias especiales, 39.
4|16814, Isaac Vesochansky, 1, Tejidos, 61.
4|17798, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., 3, Rieles metálicos para cortinas, 98.
4|17291, Juan Albacete, 3, Esencias finas, 535.
4|17593, Ignacio Kempner, 1, Hilados, 233.
4|17178, José Martínez Reina, 3, Hilados, 1.220.
4|17618, Francisco Molner, 3, Esencias finas, 71.
4|9932, Tugender y Maneakleid, 3, Máq. ind. para fab. tejidos, 506.
4|17614, Meilech Oberlander, 2, Seda para fab. corbatas, 59.
4|17497, Perfumerías Unidas S. A., 3, Esencias artificiales, 282.
4|17804, Isaac Vesochansky, 3, Tejidos, 212.
4|18460, Isaías Waintraub, 3, Telas de seda, 48.
4|18472, Roque Albano, 3, Piedras sintéticas, etc., 238.

Procedencia: Holanda

4|16391, Philips del Uruguay S. A., 1, Lámparas eléctricas en general, 1.492.
4|16389, Philips del Uruguay S. A., 1, Válvulas receptoras, etc., 487.
4|16392, Philips del Uruguay S. A., 1, Válvulas receptoras, etc., 796.
4|16390, Philips del Uruguay S. A., 1, Aparatos recept. radio, 21.
4|16396, Philips del Uruguay S. A., 1, Linternas o faros para bicicleta, 90.
4|16393, Philips del Uruguay S. A., 2, Aparatos receptores, 587.
4|16395, Philips del Uruguay S. A., 1, Equip. comp. cine sonoro, 134.
4|16189, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Papel para libros, 489.
4|18122, Z. Lagormarsino y Cía., 3, Papel blanco para imprenta, 215.
4|17481, Julio Leipnik, 1, Portalámparas eléctricas, 161.
4|18033, E. Linne y Cía., 3, Colores en polvo, 196.
4|17717, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Piez. uso mesa, etc., 324.
4|16935, Eduardo Loppacher Suc., 3, Estera de fibras vegetales, 230.
4|18351, A. López y Cía., 3, Ginebra en porrones, 113.
4|17605, Hugo C. Lupinacci, 2, Whisky, 338.
4|17665, Martínez y Cía., 3, Inodoros, lavatorios, etc., 380.
4|17182, Manuel Martínez Reina, 1, Hilados, 646.
4|17185, Manuel Martínez Reina, 1, Hilados, 150.
4|17659, Valentín Martínez y Cía., Licores "Bols", 246.
4|17676, Valentín Martínez y Cía., 2, Whisky "Bols", 507.
4|17233, Felipe Mauss, 1, Gamuza de algodón, 325.
4|18248, Menéndez y Cía., 3, Ginebra, 84.
4|16415, La Media Luna S. A., 3, Esencias de menta, etc., 58.
4|16775, Benjamín Miedownik, 3, Hilados, 217.
4|18126, Mosca Hnos., 1, Papel de seda para copiadores, 15.
4|17685, Mosca Hnos., 3, Cartón paja para libros, 55.
4|17617, Moirano y Bolla, 1, Azul ultramar, 41.
4|17140, Pedro Muiño, 2, Manteles de algodón, servilletas, 85.
4|17141, Pedro Muiño, 1, Tela de algodón para repasadores, 102.
4|16219, León Natanson, 2, Azul de Prusia, aspestina, 20.
4|16222, León Natanson, 1, Colores para fab. pintura, 136.
4|16386, Luis Ambrosio Otero, 3, Ginebra, 161.
4|18417, Rodolfo Picardo, 2, Papel glaceado, 189.
4|18225, Picco y Baster, 1, Hilado de seda, 503.
4|16237, F. Rocco S. A., 3, Inodoros de porcelana, etc., 162.
4|18382, Manuel Rodríguez Carresse, 2, Acido acético, 210.
4|18209, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Oxido de zinc, 23.
4|18376, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Diluente para pinturas, 211.
4|18296, Russo Hnos., 1, Ind. Holandesas, Aguarrás, 360.

Procedencia: Holanda

4|16402, Santiago Savio (hijo), 1, Seda artificial, 149.
4|17946, Santiago Savio (hijo), 3, Hilado de algodón, 324.
4|17944, Hermann Schuler, 3, Hilado de seda artif. para telares, 759.
4|16501, Walter Scharnweber, 3, Cola y engrudo en polvo, 81.
4|16542, Kurt Schengut y Fritz Neulaender, 3, Esencias, etc., 20.
4|18286, Roberto Slowak, 3, Hilados, 663.
4|16249, Sedalana S. A., 2, Hilados, 1.086.
4|16481, S. A. Sud Americana "Van Berkel", 1, Máq. de cortar fiambre, 460.
4|16266, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Holanda y Colonias, Café en grano, 406.
4|16453, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Holanda, Art. metal plateado, 70.
4|18284, Strauch y Cía., 2, Ind. O. Holandesas, Aceite de coco, 439.
4|18327, Suc. de J. Suárez Martínez, 2, Holanda, Pita blanca y negra, 127.
4|16708, Taranco y Cía., 2, Holanda, Whisky, 316.
4|16924, Taranco y Cía., 3, Ind. Holandesas, Pimienta blanca, 126.
4|18277, Alfredo Varela Doldán, 1, Ind. Holandesas, Goma Copal, 20.